

# La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales

Ensayo temático de  
La Infancia Cuenta en México 2010



Red por los Derechos de la Infancia en México

# La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales.

## Ensayo temático La Infancia Cuenta en México 2010

Red por los Derechos de la Infancia en México  
(Derechos Infancia México AC)

### Coordinación:

Carolina Vargas Romero  
Juan Martín Pérez García

### Redacción de los ensayos regionales:

Región centro: Carlos Piña, Alejandro González, Carolina Ruesga  
Región Noreste: Socorro Arzaluz  
Región Noroeste: Patricia Román  
Región Sur: Sofía López

### Colaboración de:

Valeria Geremia  
Carlos Alberto Woolfolk

### Estadística:

Lourdes del Villar González  
Josue Sauri García

### Diseño gráfico:

Ana Téllez  
La Liga Comunicación

### Red por los Derechos de la Infancia en México

Av. México Coyoacán no. 350  
Col. General Anaya  
C.P. 03340. México, D.F.  
[www.derechosinfancia.org.mx](http://www.derechosinfancia.org.mx)  
[www.infanciacuenta.org](http://www.infanciacuenta.org)  
[buzon@derechosinfancia.org.mx](mailto:buzon@derechosinfancia.org.mx)

Primera edición 2010  
ISBN 978-607-95057-9-0

“Las opiniones vertidas en la presente publicación son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan el punto de vista de UNICEF”

© Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre y cuando sea para fines no lucrativos y se cite a la fuente

Impreso y hecho en México

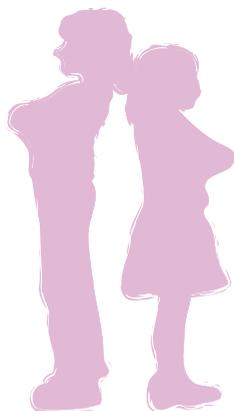
# Contenido

Presentación	7
Introducción	11
<hr/>	
<b>I. Violencia contra la niñez en la Región Centro</b>	<b>15</b>
1. Descripción de la región	
2. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Centro	
2.1 El Maltrato infantil	
2.2 Muertes por violencia	
2.3 La violencia de género. Mujeres y niñas por igual..	
2.4 La violencia contra niños y niñas en las escuelas	
3. Instrumentos legales en los estados de la región Centro.	
4. Apuntes para la agenda de la región centro	
Referencias	
<hr/>	
<b>II Violencia Contra la Niñez en la Región Sur-Sureste</b>	<b>33</b>
5. Descripción de la región	
6. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Sur-Sureste	
6.1 Violencia física, abuso y explotación sexual	
6.2 Abuso y explotación sexual en el sur-sureste	
6.3 Población infantil indígena: el rostro de la discriminación	
7. Instrumentos legales en los Estados de la región Sur-sureste	
8. Apuntes para la agenda regional	
Referencias	
<hr/>	
<b>III Violencia Contra la Niñez en la Región Noreste</b>	<b>47</b>
9. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Noreste	
9.1 Maltrato infantil	
9.2 Violencia armada contra niños, niñas y adolescentes	
9.3 Casos paradigmáticos	
10. Instrumentos legales en los estados de la región Noreste	
11. Apuntes para la agenda regional	
Referencias	



## Contenido

<b>IV</b>	<b>Violencia Contra la Niñez en la Región Noroeste</b>	<b>61</b>
	12. Descripción de la región	
	13. Expresiones de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Región Noroeste.	
	13.1 Maltrato Infantil	
	13.2 Violencia, mortalidad y pobreza	
	13.3 Violencia y sostenibilidad. El trabajo infantil como un mecanismo de subsistencia	
	13.4 La reglamentación del trabajo infantil: responsabilidades y castigos	
	13.5 Exclusión en el acceso a la educación como expresión de violencia estructural	
	14. Instrumentos legales en los Estados de la región	
	15. Apuntes para la agenda regional	
	Referencias	
<b>V</b>	<b>Temas pendientes para una agenda nacional</b>	<b>71</b>
<b>VI</b>	<b>Acabar con la violencia contra niños y niñas. Dr. Paulo Sérgio Pinheiro</b>	<b>77</b>
<b>VII</b>	<b>Glosario básico</b>	<b>97</b>
	Índice de Tablas, Gráficos y Figuras	



## La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. Miradas regionales.

Llegamos nuevamente a este punto. Por sexto año consecutivo la Red por los derechos de la infancia en México y sus socios estratégicos logramos ofrecer al público **La Infancia Cuenta en México 2010** una publicación anual que representa un intenso trabajo de producción para ofrecer un sólido reporte con 63 indicadores estadísticos que monitorean el estado que guardan los derechos de niños y niñas en nuestro país. Esta publicación se ha convertido ya en un insumo para las y los tomadores de decisión en materia de políticas públicas, y un referente para diversos actores sociales que trabajan en programas destinados a niños y niñas.

Si bien en el país se tienen avances importantes en los sistemas de información pública, en el ámbito de la infancia aún quedan mucho pendientes, es decir, carecemos de un sistema de información sobre la niñez en México. Este vacío nos deja abiertas grandes interrogantes sobre cómo se toman las decisiones en política pública para la infancia, cómo se define la asignación presupuestal y especialmente, cómo se evalúan los resultados de la acción del Estado para garantizar los derechos de niños y niñas. Tomar decisiones sin indicadores claros y sistemáticos representa un andar a ciegas en el estrecho camino de la inversión pública. Quizás por ello que este esfuerzo técnico de una red de 67 organizaciones dedicadas a la atención de la niñez en México adquiere un gran valor, es decir, La Infancia Cuenta en México puede ser una lámpara para la compleja tarea de tomar decisiones en la función pública.

Dentro del documento encontrará información pública desagregada por sexo, grupos de edad y entidad federativa. Se ha buscado reflejar las distintas realidades que vive la niñez de nuestro país, aún con las limitaciones de información existentes, pero lo aquí expuesto puede reflejar de forma clara la situación que viven niños y niñas para el ejercicio de sus derechos.

A diez años de existencia de la REDIM seguimos manteniendo la misión de promover un movimiento social y cultural para que niñas, niños y adolescentes conozcan, ejerzan y disfruten sus derechos. Aportando desde la sociedad civil indicadores que responden a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) de la Organización de las

Naciones Unidas (ONU) Sin embargo, las organizaciones que integran la REDIM saben que el trabajo de incidencia política para hacer de los derechos de la niñez una realidad es un proceso largo, accidentado y lleno de aprendizajes. Fue en ese camino que llegamos al "*Modelo de incidencia basado en datos*" que nuestros socios estratégicos de la Fundación Annie E. Casey nos compartieron calidamente; así que siguiendo las enseñanzas, con la presentación de este informe inicia una nueva travesía por el territorio nacional y fuera del país difundiendo el análisis de datos a distintos actores responsables de diseñar, ejecutar y promover programas a favor de los derechos de niños y niñas en nuestro país.

En este año 2010, la REDIM ha vivido importantes cambios en su interior, el arribo de una nueva dirección, la implicación de otras organizaciones mexicanas y la participación de nuevos socios estratégicos. Estos cambios han representado una valiosa oportunidad para fortalecer la vida en red, el sentido de equipo, la comunicación estratégica y la institucionalización de nuestro quehacer social. Pero todo cambio también se acompaña de desafíos, así que en La Infancia Cuenta en México se responde con un cambio en la estrategia de incidencia. Decidimos separar el libro de datos del ensayo temático que lo acompaña en cada edición. Ahora dos publicaciones con dinámica propia que apuestan a llegar, en algunos casos, a lectores diferenciados en sus intereses y usos de la información. En esencia nos planteamos realizar un esfuerzo más sistemático para promover la cultura del uso de datos como base para la incidencia política de las organizaciones y como oportunidad para empoderar a actores locales en la promoción de los derechos de la infancia.

Este informe está compuesto por dos ejemplares: primero, por un libro de datos que contiene 63 indicadores distribuidos en ocho dominios (demográfico, ciudadanía, salud, educación, económico, seguridad, hábitat y legislativo) y una segunda publicación temática con cuatro ensayos regionales (noreste, noroeste, centro y sur).

Este año nuestra incidencia focalizada estará en hacer visible la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. A través del ensayo colectivo respondemos a la urgencia de

promover acciones claras y contundentes en la agenda de las políticas públicas, para que logren el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y especialmente el cumplimiento de las observaciones realizadas al Estado Mexicano por parte del Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes, tiene muchas expresiones. Si bien el uso de la fuerza a través de las agresiones son desafortunadamente amplias en sus víctimas, también lo es en las distintas formas en que es ejercida en nuestro país: de ahí la importancia de abordar el tema de la violencia a través de miradas regionales.

Actualmente México enfrenta una situación alarmante por la normalización de la violencia, en algunas zonas de nuestro país, como consecuencia de la guerra contra el crimen organizado que se mantiene como asunto central desde la Presidencia de la República, pero más allá de esta expresión grotesca es importante señalar que la violencia comprende distintos niveles y modalidades de existencia que resulta pertinente hacer visible, denunciar, cambiar.

Lamentablemente México va ascendiendo rápidamente en el ranking mundial para ocupar uno de los primeros sitios por la creciente violencia contra niños y niñas; desde la violencia física, el abuso sexual y el homicidio de adolescentes. Pero la violencia más extendida es el castigo corporal con fines disciplinarios y el maltrato infantil (físico o psicológico), seguido de la falta de atención de sus necesidades básicas (omisión de cuidados) y los tratos humillantes (violencia emocional).

Es pertinente destacar que los altos niveles de impunidad que existen por el frágil sistema de justicia mexicano, no se limitan a las mujeres y hombres adultos, esta falta de protección del Estado permite que anualmente, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) registró más de 20,000 casos comprobados de maltrato infantil a través de sus instancias estatales. Invitamos al lector a profundizar en los datos, analizar y plantearse hipótesis, por ejemplo: ¿por qué el año 2008 los casos comprobados de maltrato infantil llegaron a la cifra de 34,023, con sólo un 13.7% de casos presentados ante el Ministerio Públicos? ¿Qué sucedió para que en 2009 esta cifra de casos comprobados de maltrato disminuyera a 22,129, con un 26.5% de casos llevados al Ministerio Público? Esto que parecería un logro puede tener otras explicaciones si revisamos los datos.. ¿Qué se dejó de hacer que se duplicó del 2008 al 2009

el número de Entidades que no entregaron registro de casos de maltrato? Necesitamos explicaciones y acciones concretas para frenar la violencia contra niños y niñas. Ahora en México, menos de una tercera parte de las denuncias comprobadas en el país, tienen consecuencia jurídica, es decir, quedan en el ámbito privado de la impunidad.

Otro elemento que desde la REDIM nos planteamos alcanzar, está en promover sinergias de incidencia pública, es decir, articular las agendas de incidencia temática. Este año 2010-2011 trabajaremos sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes, pero realizamos ya un cruce de agenda con distintas organizaciones de mujeres y otras vinculadas a la defensa de los derechos de las mujeres, compartiendo la reflexión del ensayo temático del año 2009 que centro su esfuerzo en los derechos de las niñas, así que actualmente estamos desarrollando de forma articulada la campaña **"Las niñas también cuentan, en la lucha contra la discriminación y la violencia de género"** destacando datos como los siguientes: De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2003, un 42% de ellas fueron golpeadas en su niñez por sus padres o familiares; el 21.5% declaró haber recibido insultos de manera reiterada y un 16.5% haber sido humillada, además de incidentes de violencia emocional en la etapa escolar durante su infancia entre los que destacaban el sentimiento de inferioridad por ser mujer, violencia física o represalias por negarse al hostigamiento sexual. Es decir, la discriminación y la violencia de género inician con las niñas; por ello la defensa y promoción de los derechos de las mujeres tienen que iniciar con las niñas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece en el Artículo 19 que *"los países miembro tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, de traumatismos o de maltratos, de descuidos o trato negligente, de maltrato o de explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que esté a cargo del niño."*

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas señaló al gobierno mexicano, el 2 de junio de 2006, la importancia de la sistematización de la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este Comité de expertos recomendó también al gobierno de México, intensificar sus esfuerzos *"por elaborar un sistema que facilite la reunión general de datos sobre todos los niños menores de 18 años, que necesitan protección especial."* Así

mismo señaló que el primer paso hacia la prevención efectiva de esta violencia consiste en alertar a todas las personas que están en contacto con los niños sobre las distintas formas que puede revestir la violencia, sobre los indicios que permiten detectarla y sobre las medidas a adoptar, conforme a los principios de la Convención. Es necesario organizar campañas de información pública para aumentar la sensibilización de toda la sociedad frente al maltrato infantil.

Sin embargo, en México aún no existe una legislación profunda que regule y proteja a los niños y niñas en contra de la violencia, dentro de los motivos ubicamos: escaso conocimiento sobre los derechos de la infancia, en particular del derecho a una vida libre de violencia; ausencia de datos estadísticos que permitan analizar a fondo las causas y efectos de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes; así como la falta de mecanismos de participación infantil que promuevan la opinión, exigibilidad o denuncia por parte de los propios niños y niñas que sufre de violencia y abuso.

En el centro de los déficit que como país tenemos frente a los derechos de niños y niñas está la inexistencia de un "Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Infancia" que garantice la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos de niños y niñas a través de órganos administrativos y judiciales. Para lograrlo, se demanda una mirada compleja de la diversidad de infancias mexicanas y una profunda decisión política para romper con las miradas viejas con las que se pretende seguir atendiendo a una infancia que camina ya en un nuevo siglo.

Dejamos a los lectores este trabajo esperando promover la reflexión sobre el tema, pero sobre todo, lograr sumar su esfuerzo para alcanzar un cambio real a favor de niños y niñas.

Para finalizar esta presentación la Red por los derechos de la infancia en México desea agradecer el apoyo de la Fundación Annie E. Casey por ser un excelente socio estratégico para hacer posible "La Infancia Cuenta en México", en especial a Laura Beavers por su confianza en la red para llevar la incidencia política basada en datos a lo largo de distintas fronteras, al igual que a Florencia Gutiérrez y Sandra Ávila por su compromiso con el trabajo que emprendemos.

A la Fundación Kellogg por apostar a la creación de indicadores de infancia a nivel municipal y confiar en la REDIM como productora de estos reportes, especialmente a Alejandro Villanueva por impulsar el uso de datos en las regiones más pobres del país.

A la Fundación para la Protección de la Niñez IAP, y a su Presidente el Sr. Raúl Romero, por su valioso apoyo cotidiano a la Red por los derechos de la infancia en México.

Agradecemos también a los investigadores que se han sumado a este proyecto y contribuido con su conocimiento sobre el tema de violencia, principalmente a Carlos Piña, Alejandro González, Carloina Ruesga, Socorro Arzaluz, Patricia Román y Sofía López; quienes aportaron gran parte de lo que se expone en la presente publicación.

A las instancias públicas que producen información y hacen posible este reporte, en especial al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. A el Dr. Luis Manuel Torres de la Secretaría de Salud y al Dr. Héctor Robles del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por facilitar los datos para este reporte.

Agradecemos también al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF por su apoyo para el desarrollo de los ensayos regionales, dentro de acciones de cooperación para el fortalecimiento de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en México.

Especial agradecimiento merecen también, las organizaciones miembro de la Red por los Derechos de la Infancia en México, en especial a aquellas que se suman a la disseminación del reporte y lo movilizan a nivel estatal, a el Consejo Directivo y al equipo de profesionales que hacen realidad las definiciones estratégicas de la red, ya que son un referente en este movimiento que busca que niños y niñas ejerzan y disfruten sus derechos.

Juan Martín Pérez García  
Director Ejecutivo  
Red por los Derechos de la Infancia México  
Noviembre 2010

## Introducción

En 1989 se firma en las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual representa un avance en términos de contenido, de fuerza vinculante y de impacto cultural para la defensa de los derechos de las niñas, niños y los jóvenes en el mundo. La Convención obliga a los Estados Partes a promover, proteger y defender los derechos de la infancia.

El derecho a la protección contra cualquier forma de violencia es uno de los lineamientos esenciales de la Convención, la cual en su artículo diecinueve enuncia: "Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (CDN, 1989). Si bien es en este artículo donde se expresa el derecho de todos los niños, niñas y jóvenes a vivir en un entorno libre de violencia, éste es un tema transversal a otros derechos, por ejemplo a la no discriminación, a la vida, a la expresión libre de opiniones, a la no explotación laboral y sexual, entre otros.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas es el encargado de supervisar la aplicación de la Convención, está integrado por dieciocho expertos internacionales con experiencia en el ámbito de los derechos humanos, los cuales son elegidos por los Estados Partes. Todos los gobiernos que han ratificado la Convención deben realizar un informe y presentarlo ante el Comité, el cual realiza observaciones y sugerencias a los gobiernos sobre los resultados y acciones obtenidos. Lo anterior con el fin de garantizar en la medida de lo posible la aplicación de la Convención.

En 2001, por recomendación del Comité, la Asamblea General de la ONU solicitó al Secretario General, que se llevara a cabo un estudio detallado respecto a la violencia contra los niños y que se presentaran recomendaciones a la consideración de los

Estados Partes para emprender las acciones adecuadas. En febrero de 2003, el Secretario General asignó la dirección de este estudio a Paulo Sergio Pinheiro. El estudio incluyó consultas a nivel regional, subregional y nacional, reuniones temáticas con expertos y visitas sobre el terreno.

Resultado de ello, se presentó en octubre de 2006, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, un resumen del estudio del secretario general, integrado por 123 párrafos, el cual tiene como objetivo proporcionar información sobre la incidencia de los diversos tipos de violencia ejercida contra los niños en la familia, las escuelas, las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención, los lugares donde los niños trabajan y las comunidades y convocar a los países a tomar acciones concertadas para prevenirla. El estudio publicado en 2007 como el "Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas"<sup>1</sup>

En el Informe se define a la violencia contra niños y niñas como "el maltrato o la vejación de niños y niñas que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder" (Pinheiro, 2006)

Aborda el tema de la violencia en los ámbitos donde se desarrollan los niños y niñas: el hogar, la escuela, los centros de trabajo, la comunidad y las instituciones de protección y justicia. Sin embargo, cabe señalar que las expresiones de la violencia son transversales y dependen de las condiciones particulares de cada uno y su contexto. De esta manera, se identifican tres formas de violencia generales que se experimentan en los diferentes espacios cotidianos: violencia física, psicológica, negligencia y violencia sexual.

En este sentido, resalta dos premisas: *ningún tipo de violencia es justificable y toda violencia puede ser prevenible*. Asimismo, se

<sup>1</sup> El documento se puede consultar en: [www.unicef.org/lac/Informe\\_Mundial\\_Sobre\\_Violencia.pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf)

enuncia de manera determinante que “todos y cada uno de los niños y niñas tienen derecho a la integridad física y personal y a la protección contra todas las formas de violencia” (Pinheiro, 2006: 31).

México ratificó la Convención en 1990 y con ello se comprometió a generar y operar una serie de mecanismos jurídicos, preventivos y de asistencia que aseguraran el bienestar físico-emocional de la infancia. A partir de la firma de la Convención sobre los Derechos de los Niños, en México se considera niño a todo ser humano menor de 18 años de edad.

En 2006 el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, con base en el análisis del tercer informe presentado por México en virtud del artículo 44 de la CDN, emitió una serie de recomendaciones entre las cuales resaltamos aquellas que se vinculan con la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.

*Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes<sup>2</sup>:*

- a) *Adoptar medidas para prevenir y eliminar todo tipo de violencia institucional, especialmente la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes*
- b) *Reforzar sus mecanismos judiciales para tramitar eficazmente las denuncias de brutalidad policial, malos tratos y abuso de niños y niñas;*
- c) *Investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niños a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad;*
- d) *Asegurar que los niños víctimas de esas prácticas reciban servicios adecuados para su tratamiento, recuperación y reintegración social;*
- e) *Proseguir sus esfuerzos por capacitar a profesionales que trabajan con los niños para mejorar su situación, incluidos los agentes del orden, los asistentes sociales, los jueces y el personal sanitario, para que puedan identificar, denunciar y gestionar los casos de tortura y otros castigos o tratos inhumanos o degradantes.*

*Castigo corporal:*

- a) *Enmendar todas las leyes federales y estatales pertinentes para asegurarse de que el castigo corporal se prohíba explícitamente en todos los entornos, incluso en el seno de la familia, las escuelas, las instituciones penales y otros centros alternativos, y vele por la aplicación efectiva de esas leyes;*

- b) *Adoptar medidas eficaces, incluso con campañas de información, para promover castigos alternativos, positivos, participativos y no violentos.*

*Abuso y descuido, malos tratos y violencia:*

- a) *Asegurar la elaboración y aplicación de medidas preventivas, por ejemplo campañas de sensibilización;*
- b) *Asegurar que todas las víctimas de la violencia tengan acceso a servicios de asesoramiento y asistencia para su recuperación y reintegración, y que cuando sea apropiado reciban una indemnización;*
- c) *Asegurando que los autores de la violencia sean llevados ante la justicia y sean rehabilitados;*
- d) *Brindar protección adecuada a los niños que son víctimas de malos tratos en sus hogares.*

*Explotación económica*

- a) *Elaborar, de manera participativa, una estrategia y un plan de acción para reducir el trabajo infantil y salvaguardar los derechos de los niños que trabajan;*
- b) *Fortalecer la Inspección del Trabajo a fin de asegurar la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil, en particular la prohibición del empleo de niños que no han alcanzado la edad mínima para trabajar;*
- c) *Ratificar el Convenio de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973)*
- d) *Solicitar la asistencia de la OIT/IPEC a este respecto.*

*Explotación sexual y trata de niños*

- a) *Realizar un estudio amplio para determinar las causas, naturaleza y magnitud de la trata de niños practicada con diversas finalidades, en particular la explotación sexual comercial;*
- b) *Enmendar el Código Penal a fin de tipificar como delitos penales la explotación, la trata y el secuestro de niños;*
- c) *Adoptar medidas más enérgicas y enfoques multidisciplinarios y multisectoriales para prevenir y combatir la trata de niños y la explotación sexual de niños y adolescentes;*
- d) *Organizar campañas de sensibilización, dirigidas en particular a los padres y niños;*
- e) *Velar por que los niños víctimas de la trata y los que han sido sometidos a explotación sexual y económica sean tratados como víctimas y se enjuicie a los autores;*

<sup>2</sup> Las definiciones conceptuales se pueden encontrar en el glosario

- f) *Aplicar programas apropiados para prestar asistencia y reintegrar a los niños víctimas de explotación sexual y/o de trata, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción y en el Compromiso Mundial, aprobados en los Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en 1996 y 2001;*
- g) *Colaborar con las ONG que trabajan sobre estas cuestiones y solicite la asistencia técnica del Instituto Interamericano del Niño y del UNICEF, entre otros organismos.*

En este documento el Comité hace hincapié en la necesidad de incrementar las acciones para atender problemas como la violencia intrafamiliar, el castigo físico, los malos tratos, la explotación laboral y sexual, resaltando la importancia de medidas preventivas y del acceso a servicios de apoyo psicológico y jurídico para las víctimas de algún tipo de violencia.

En México ahora es difícil cuantificar los casos de los niños y las niñas que se encuentran expuestos a situaciones de violencia debido principalmente al subregistro de casos por factores externos como la condición de ilegalidad de este tipo de actividades y a elementos subjetivos o de interpretación de la agresión que no siempre permite identificar, distinguir y reconocer la presencia de violencia contra niños, niñas y adolescentes, es decir, es un fenómeno social complejo y multidimensional.

A esta creciente presencia de la violencia, se suma el hecho de la no menos extendida invisibilidad de las condiciones de vida de gran parte de la población infantil. Así se reconoce en un informe de Amnistía Internacional *"Históricamente la infancia es invisible (...) hasta muy recientemente no ha sido tema de interés"* <sup>3</sup>.

Parecen conjugarse entonces dos dimensiones (violencia e infancia) que tradicional e incluso culturalmente no diagnosticamos, analizamos e identificamos con la profundidad que deberíamos. Si esto no fuera suficiente hay un tercer elemento que hace aún más compleja la situación; la infancia se desarrolla, en la mayoría de los casos, dentro de las familias, es decir, en espacios privados de socialización, que imponen sus normas, valores y pautas de funcionamiento de forma privada y subjetiva.

Reconocer a niñas y niños un carácter de sujetos que toman decisiones dentro de su nivel de conciencia, implica la

oportunidad de conducir el análisis y reflexión de esta situación a otro nivel, en el que deberían de considerarse las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que facilitan u obstaculizan la vulnerabilidad de este grupo de población.

Este reconocimiento va de la mano de la nueva concepción del niño como sujeto pleno de derechos, que viene a desdibujar la imagen del "menor" como objeto de la compasión y de represión, abriendo la discusión acerca de la ciudadanía en la niñez y obligando a renovar el enfoque de trabajo de las diversas instancias de regulación<sup>4</sup>. Adicionalmente, se considera que el ámbito de lo infantil plantea un reto importante a la percepción que se tiene popularmente sobre esta situación.

En este sentido, haciendo una revisión de los instrumentos legales para la protección de la infancia, en el año 2000 derivado de la Convención de los Derechos del Niño la Cámara de Diputados aprobó la "Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", la cual establece principios y medidas de protección para hacer efectivos estos derechos.

Adicionalmente, la reforma al párrafo cuarto y la adición a los párrafos quinto y sexto del artículo 18 constitucional fueron consecuencia de la firma de la Convención, lo cual resultó en la redefinición de los sistemas de justicia que se aplican a los menores de edad en México y en la implementación de un sistema integral de justicia penal para adolescentes así como en la elaboración de medidas alternativas a la detención y la especialización de los tribunales.

Sin embargo, la aplicación de dichas medidas ha sido parcial ya que se requiere la elaboración y aplicación de dichas leyes en cada uno de los estados de la federación. Por ejemplo, la reforma al Artículo 18 constitucional está inconclusa por lo que es necesario urgir a las instancias judiciales a respetar el debido proceso de los adolescentes y que se garantice la audiencia ante el juez antes de aplicar la privación de la libertad, que se cuide que las personas menores de 18 años no sean sentenciadas como los adultos, y que la privación de la libertad se aplique como último recurso y por el periodo más corto posible (Maccise, 2006).

<sup>3</sup> Consulta en línea Amnistía Internacional (Octubre, 2010)

<sup>4</sup> Comentarios de Nathan, Mathías, en el curso de Actualización en Derechos del Niño del Instituto Interamericano del Niño.

## Grandes desafíos...

Si bien en términos de la legislación constitucional, México ha adoptado los lineamientos de la Convención, se requieren mayores modificaciones legales para que ésta tenga un impacto real sobre las garantías para los niños, niñas y jóvenes, además de que el estándar internacional de la convención esté presente en todos los ámbitos del orden jurídico tanto federal como estatal a través de mecanismos y procesos de adecuación sustancial, y en reformas a las leyes y reglamentos relativos a la infancia. Así mismo, son necesarios mecanismos claros de exigibilidad para cumplir con los derechos de la niñez.

Aún cuando se ha mejorado la condición jurídica de los niños y las niñas, al dejar atrás el modelo tutelar, esto no es suficiente. Las reformas al artículo cuarto constitucional, la ley reglamentaria de dicho artículo y las reformas al artículo dieciocho no han sido capaces de garantizar los derechos de los niños (Maccise, 2006).

Por otro lado, es claro que el desarrollo económico del país es un factor que limita el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Frente a esta situación es difícil que solamente las modificaciones en materia legal solucionen el problema. Además de una mejoría en las condiciones macro y micro-económicas del país, también es necesario un ajuste en el gasto presupuestal del gobierno que dé prioridad a la protección de la niñez mexicana.

El papel del Estado mexicano es crucial en el cumplimiento de los derechos de la infancia, pero la Convención también obliga a que los adultos generen los arreglos institucionales y las condiciones necesarias para que los niños, niñas y jóvenes puedan ejercerlos, para lo cual se requiere una serie de políticas públicas destinadas a propiciar las condiciones para su cumplimiento.

Es necesario salir del esquema de las buenas intenciones para ingresar en el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia, lo cual requiere un diseño cuidadoso de las leyes por parte de los legisladores y mecanismos de exigibilidad para hacerlos accesibles.

Otro problema a enfrentar es la carencia de datos confiables y sistemáticos y la necesidad de homogeneizar criterios y contar con una o varias bases de datos que enlazadas a nivel nacional. Una legislación prudente y efectiva debe enriquecerse con datos actualizados y desglosados sobre la situación de la infancia y la adolescencia en México. En algunas legislaciones estatales no se han hecho las modificaciones pertinentes para armonizarlas

con los principios de la Convención, y aún hay vacíos legales importantes para su pleno cumplimiento. La falta de normatividad legal, una política de protección débil, mecanismos ineficaces de prevención y protección, el rol nulo de la niñez en la sociedad y la aceptación social de algunas prácticas tradicionales como el castigo corporal; son factores que determinan que la violencia contra la niñez no sean denunciada.

## Los ensayos...

Cada ensayo tiene como objetivo mostrar el panorama y las características de la violencia contra niños y niñas en las cuatro regiones en que analizamos el país. Representan miradas regionales no exhaustivas, a partir de diversos apartados temáticos con énfasis analíticos diferenciados, a saber, maltrato infantil, muertes por violencia (homicidios y suicidios), violencia basada en género, violencia escolar, violencia sexual, violencia en las instituciones educativas contra niños y niñas.

México es una realidad que encierra varios México. Por su extensión territorial, diversidad cultural y humana. Así que para lograr un mejor análisis decidimos retomar la distribución regional que se realiza tradicionalmente para estudios económicos y demográficos; con una particularidad, agrupamos la región centro con la centro-occidente, para quedar con cuatro regiones. Como será posible apreciar para el lector, la segmentación regional encuentra grandes coincidencias y desafíos comunes.

Se usan datos públicos y cuando es posible se realiza el análisis de estadísticas disponibles en la materia, generalmente fragmentadas entre las diversas instancias como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Salud (SA), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), entre otras.

Se analiza la magnitud de la violencia contra niños y niñas en las distintas regiones, focalizando la atención en aquellos estados donde la presencia del fenómeno es mayor y enfatizando en las diferencias entre grupos etarios y género. Además de analizar las cifras, se hace una breve exploración de los marcos jurídicos en materia de violencia contra niños, niñas y mujeres con la finalidad de mostrar las divergencias normativas entre los estados de la región.

Es importante señalar que la violencia al ser un comportamiento deliberado, comprende diferentes situaciones. Por ello es

muy difícil tener datos precisos de todos los tipos de violencia y los existentes, por tanto no son homogéneos. Ante estas circunstancias la fuente principal de los ensayos son en su mayoría datos proporcionados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) a través de las Procuradurías de Defensa del Menor y la Familia, las cuales funcionan en cada estado como la instancia principal que atiende este problema. Sin embargo, debe quedar claro que esta fuente presenta dos limitaciones: la primera es que se trata de cifras por estado, lo que limita conocer los fenómenos a nivel municipal. Esta situación puede traer problemas para el análisis dado que existen grandes diferencias entre los municipios de cada uno y es difícil poder desagregarlos. De igual manera, limita el poder hacer la separación entre lo rural y urbano e incluso realizar una correlación más acertada entre niveles de marginación y violencia contra niños y niñas. El otro problema es la periodicidad de los datos.

No obstante, se trata de un esfuerzo por mostrar cuantitativa y cualitativamente la gravedad del problema de la violencia contra niños y niñas, además de pretender ser un incentivo para los tomadores de decisiones en cuanto a las agendas regionales que demandan una atención urgente en los respectivos Estados de la República Mexicana.

# I. Violencia contra la niñez en la Región Centro



Tabla 1 Indicadores clave en la región Centro

Entidades que conforman la región Centro	Población de 0 a 17 añosa	Tasa de mortalidad infantil, 2010b	% de madres de 15 a 17 años, 2008c	% de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2009d	% PEA ocupada de 12 a 17 años con ingresos de hasta 2 salarios mínimos 2009e	Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio, 2008f	Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio, 2008g	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 10 a 14, 2008h	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 15 a 17, 2008i	Índice de medición de calidad de leyes, 2010j
Aguascalientes	429,097	12.3	5.5	12.1	48.1	0.9	7.1	0.8	1.4	2.8
Colima	194,682	11.6	5.8	7.0	51.3	2.6	5.8	0.0	2.9	2.8
Guanajuato	1,862,013	14.9	4.7	13.9	59.2	1.8	2.8	3.8	7.8	0.0
Jalisco	2,407,672	12.6	4.5	9.6	48.1	1.2	4.8	1.3	3.6	3.0
Michoacán	1,397,203	16.0	5.3	13.6	44.9	1.6	6.6	0.7	9.4	2.4
Nayarit	328,257	14.1	5.5	6.8	42.3	0.0	11.9	1.0	8.5	3.4
San Luis Potosí	908,243	14.8	5.3	9.1	36.5	2.9	7.6	4.4	5.7	3.0
Zacatecas	491,699	15.8	4.7	11.1	35.1	0.0	4.6	0.7	0.0	5.4
Distrito Federal	2,332,619	10.7	4.1	4.9	54.4	2.2	9.0	1.9	4.9	3.8
Hidalgo	849,362	15.4	5.5	8.4	41.5	1.3	0.3	1.2	0.7	1.6
México	5,001,651	13.2	5.6	7.9	52.9	3.2	8.2	1.7	4.6	3.0
Morelos	549,550	12.5	4.9	6.7	34.8	1.4	10.2	1.2	6.1	1.2
Querétaro	610,581	13.9	5.8	13.5	45.7	0.6	5.7	0.6	1.9	3.2
Tlaxcala	412,388	14.8	6.0	10.8	43.5	1.8	2.9	0.8	1.4	2.4

Fuente: a,b/ CONAPO, Proyecciones de la Población en México 2005-2050; c/Redim, estimaciones a partir de las Base de Datos de Registros de Nacimientos del SINAIS, Secretaría de Salud; d/ Redim, estimaciones a partir del Módulo de Trabajo Infantil 2009, INEGI y STPS;e/ Redim, Estimaciones a partir de la ENOE 2009, INEGI;f,g,h,i/ Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, Secretaría de Salud; j/ Redim, Calificación a partir del análisis de las legislaciones federales.

## 1. Descripción de la región

La región Centro está dividida en la subregión centro-occidente al que corresponden los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas; y la subregión centro-país al que pertenecen el Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Querétaro y Tlaxcala, siendo esta segunda, donde se encuentra la capital del país, y por tanto, es la que cuenta con el mayor número de habitantes.

## 2. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Centro

### 2.1 El Maltrato infantil

La violencia contra la niñez tiene diversas expresiones, pero se puede entender como: "el maltrato o la vejación de menores que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual,

descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder" (Pinheiro, 2006; OMS, 1999).

En 2005 el INEGI concentró el porcentaje de casos atendidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia según tipo de maltrato de 2002 a 2004, en donde se observa la constante del maltrato físico como el de mayor incidencia en la región centro; con un promedio de 32.88% en el periodo mencionado, seguido de la omisión de cuidados con 26.94% promedio y el maltrato emocional con 21.93% en promedio. Lo que implica, de acuerdo al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que la región centro del país registra una de las tendencias a la alza más importantes de maltrato infantil y aunque para el 2009 la tendencia disminuyó levemente, la prevalencia de estos casos son de consideración. (Datos Estadísticos de Menores Maltratados, SNDIF)

# NIÑEZ Y VIOLENCIA EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de esta dependencia federal, dispone de una serie de datos que ayudan a generar un panorama de la cantidad de denuncias que se reciben, los casos comprobados de algún tipo de maltrato y los que se presentan ante el ministerio público. En 2009 se reporta en la región centro un total de 14,937 denuncias por maltrato infantil, de las cuales en 7,798 (52.2%) se comprobó algún tipo de maltrato, pero sólo 1,667 casos (21.4%)<sup>5</sup> fueron presentados ante el ministerio público.

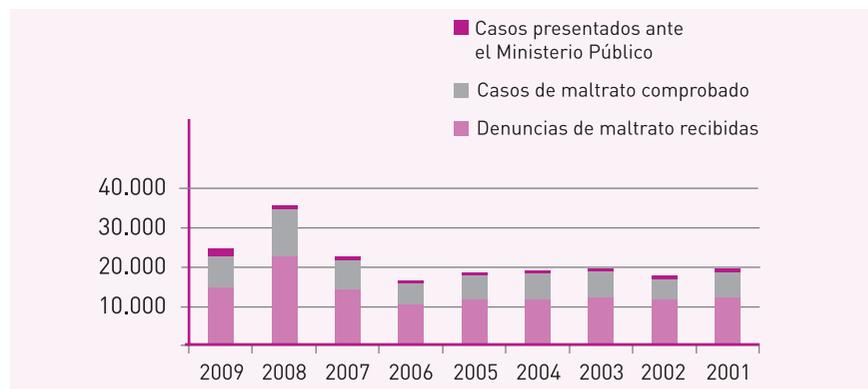
Si se analizan estas cifras con respecto a las de años anteriores, se puede observar que en el periodo de 2001 a 2008 el número de denuncias y de casos comprobados de maltrato muestra una tendencia ascendente, siendo los dos últimos años (2007 y 2008) donde ésta es mayor.

Por otro lado, los datos señalan que en 2009 tanto las denuncias como los casos comprobados disminuyen de forma considerable pero no así los casos presentados ante el ministerio público, los cuales aumentan con respecto al 2008. Este último dato señala que si bien, se generan más esfuerzos por atender en proceso judicial los casos en donde se comprueba el maltrato, éstos son insuficientes ya que sólo representan el 21.4%.

**Tabla 2 Maltrato Infantil, región Centro**

	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
Denuncias de Maltrato Recibidas	9,863	17,898	13,625	13,871	11,952	7,209	4,208	6,076	7,925
Casos de Maltrato Comprobado	5,874	12,031	7,388	8,733	7,588	3,626	2,995	3,481	4,444
Casos presentados ante el Ministerio Público	1,615	1,954	780	2,145	3,161	935	1,099	1,172	1,346

**Gráfica 1 Maltrato Infantil región Centro**



Fuente: SNDIF, Concentrado de Datos Estadísticos de Maltrato Infantil

<sup>5</sup> Porcentaje relativo al número de denuncias en las que se comprueba el maltrato (Redim, estimaciones a partir del concentrado de Datos Estadísticos de Menores Maltratados, SNDIF).

Lo anterior brinda un panorama general de las tendencias del maltrato en la región, pero como es de suponerse estas cifras presentan variaciones en cada entidad federativa. Los Estados donde las denuncias son estadísticamente mayores el Estado de México, Hidalgo, Guanajuato, Jalisco y el Distrito Federal (en ese orden).

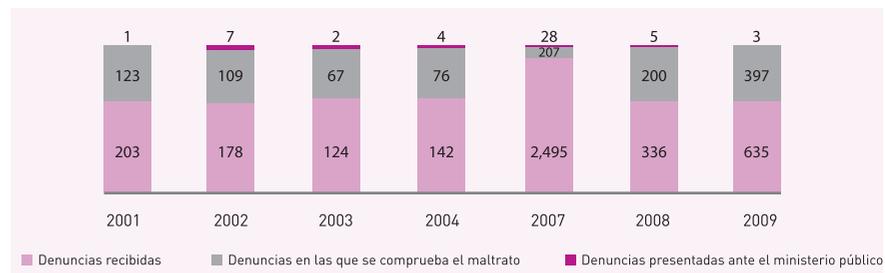
En cifras relativas al número de denuncias recibidas de maltrato en 2009, encontramos que el estado donde más se comprueban éstas es Querétaro con un 95.46%, seguido de San Luis Potosí (76.29%), Tlaxcala (65.41%) y Colima (62.52%), lo que habla de dos posibilidades: por un lado, que los mecanismos para atender estas denuncias, poniendo como ejemplo Querétaro, son eficaces y se logra comprobar en la mayoría de situaciones que efectivamente existe el maltrato; o bien, que los casos que son denunciados son aquellos donde el maltrato es evidente, es decir se toma a la denuncia cómo la última salida ante una situación perjudicial al niño o la niña.

Lo más preocupante de estos datos (denuncias, casos comprobados y presentados ante el Ministerio Público) es que cuando se hace la relación entre los últimos dos sobresale que en Colima sólo el 0.76% de los casos comprobados de maltrato son presentados ante el Ministerio Público, seguido del D.F. con el 2.91%, Michoacán con 8.05%, Nayarit con 9.61% y el Edo. de México con 10.8%.

Confrontando las cifras sólo se puede conocer la frecuencia con la que el maltrato termina en una denuncia legal, sin embargo quedan incógnitas significativas que llevan a reflexionar sobre algunos puntos, por ejemplo: ¿Qué factores determinan el hecho de que el número de casos presentados ante el Ministerio Público sean tan bajos a pesar de las pruebas de maltrato? ¿Cuáles de estos casos comprobados de maltrato es mayoritariamente presentado ante el Ministerio Público? ¿Por qué?

A continuación se presentan tres gráficas, a modo de ejemplo, en las que se puede observar claramente la proporción de estos tres datos sobre el maltrato infantil, se eligieron los estados de la región que particularmente llamaron la atención.

**Gráfica 2 Denuncias, casos comprobados y casos presentados ante el Ministerio Público en Colima 2001-2009, DIF**



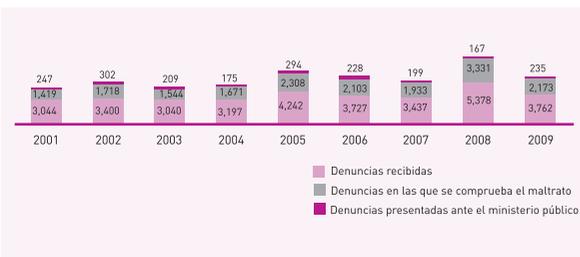
No se encuentran disponibles los datos de 2005 y 2006

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2001-2009

Colima no ocupa los primeros lugares entre los estados con mayor cantidad de denuncias por maltrato en 2009, sin embargo, si es donde la información en términos relativos a las denuncias comprobadas y presentadas ante el Ministerio Público es paradójica. No se dispuso de cifras que reflejaran lo sucedido en 2005 y 2006 pero es posible observar en la gráfica que en 2007 la cantidad de denuncias fue grave, teniendo un fuerte descenso en 2008 y acrecentándose nuevamente en 2009.

A pesar de ser uno de los estados donde se comprueban más las denuncias de maltrato, también es el lugar donde históricamente se han presentado menos ante el Ministerio Público.

**Gráfica 3 denuncias, casos comprobados y casos presentados ante el Ministerio Público en el Edo. De México 2001-2009, DIF**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2001-2009

Para el año 2009 el Estado de México ocupaba el primer lugar en denuncias por maltrato en todo el país con una cantidad de 3,762 de las cuales en 57.7% se comprueba el maltrato, pero solo el 10.8% de estas últimas son presentadas ante el Ministerio Público.

El índice de niñas atendidas por maltrato infantil del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta las diferencias numéricas de estos casos con respecto al género. En éste se puede constatar que particularmente los estados de Michoacán, México, Nayarit, Colima y el Distrito Federal se atienden más casos de niñas que de niños, destacando que en Michoacán la proporción de niñas atendidas a partir de 2006 ha sido del doble con respecto a los niños.

**Tabla 3 Índice de femineidad de menores de edad atendidos por entidad federativa, 2002 a 2008 (Niñas por cada 100 niños)**

Región	Entidad federativa	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Centro Occidente	Aguascalientes	83	85	102	96.5	95.9	99.7	87
	Colima	87	120	108	ND	ND	69.6	122.4
	Guanajuato	99	109	96	92.2	97.1	94.4	90.8
	Jalisco	ND	125	118	112	ND	90.1	94.7
	Michoacán	80	68	87	85.1	200	175.9	214.5
	Nayarit	100	113	129	126	ND	78	124.5
	San Luis Potosí	80	92	87	89.5	ND	106.2	108.7
	Zacatecas	88	98	94	102.2	72.2	91.7	82.7
Centro País	Distrito Federal	80	83	46	103	84.4	84	119.1
	Hidalgo	105	94	107	102.3	98.8	72.5	11.8
	México	101	101	106	101.6	101.9	104.2	125.7
	Morelos	ND	120	86	106.8	114.1	136.3	110.1
	Querétaro	84	105	120	108.8	97	99.9	97.1
	Tlaxcala	110	121	114	92.7	92.3	ND	113.6

Fuente: INEGI, con base en datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección de Asistencia Jurídica

**Tabla 4 Porcentaje de menores de edad atendidos por maltrato infantil según tipo de maltrato por entidad federativa, 2004**

Región	Entidad federativa	Físico	Abuso sexual	Abandono	Emocional	Omisión de cuidados	Explotación sexual comercial	Negligencia	Explotación laboral
Centro occidente	Aguascalientes	19.7	1.6	2.1	3.3	20.7	0	0	0.3
	Colima	24.2	6.8	4.7	16.9	39.8	0.8	0	3.4
	Guanajuato	25.8	2.2	1.2	45.8	29.1	0	4.4	0.5
	Jalisco	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
	Michoacán	64.1	1.8	4.3	10.3	13.2	0	5	0.4
	Nayarit	42	8	8	14.8	14.8	4.5	0	8
	San Luis Potosí	48.2	4.2	0	4.6	43	0	0	0
	Zacatecas	12.1	4.8	10.2	19.8	36.2	0	6.5	0
Centro país	Distrito Federal	43.8	0	1.1	63.3	53.4	0	0	0
	Hidalgo	40.8	3.1	15.6	18	18.7	0	0	4.2
	México	36.1	4.8	5.2	22.9	0	0	37.7	0
	Morelos	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
	Querétaro	15	1.8	0.5	10.5	21.4	0	1	0.6
	Tlaxcala	35.4	5.8	5	23	11.5	1.5	10.4	4.7
Total Regional		33.93	3.74	4.83	21.10	25.15	0.57	5.42	1.84
Total Nacional		31	4.9	6.4	20.6	23.2	0.3	13.4	1.1

FUENTE: INEGI con base en Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección de Asistencia Jurídica. Subdirección de Asistencia Jurídica y Adopciones. Programa de Prevención del Maltrato del Menor (PREMAN) NOTA: Cifras corregidas por actualizaciones de los DIF Estatales en 2005. La suma de los diferentes tipos de maltrato en este año es superior al cien por ciento, porque un menor puede sufrir más de un tipo de maltrato.

# NIÑEZ Y VIOLENCIA EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS

El siguiente cuadro ubica a los estados de la región con mayor porcentaje casos atendidos por tipo de maltrato en el periodo correspondiente a 2002-2004, esto ayudará a dar una idea sobre las problemáticas particulares de las entidades.

**Tabla 5 Entidades federativas de la región centro con mayor porcentaje de casos atendidos promedio por tipo de maltrato (2002 a 2004)**

Tipo de maltrato	Entidad con mayor porcentaje de casos	Porcentaje promedio de casos
Físico	Distrito Federal	51.20
Abuso sexual	Jalisco	7.20
Abandono	Hidalgo	17.63
Emocional	Distrito Federal	68.20
Omisión de cuidados	Distrito Federal	60.90
Explotación sexual comercial	Querétaro	1.87
Negligencia	Estado de México	36.97
Explotación laboral	Nayarit	4.60

Fuente: Elaboración propia con datos de: INEGI con base en SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. Dirección de Asistencia Jurídica. Subdirección de Asistencia Jurídica y Adopciones. Programa de Prevención del Maltrato del Menor (PREMAN)

NOTA: el promedio de Jalisco se calculó con base en los datos reportados de 2003 y 2004, debido a que en 2002 no se encuentran disponibles

México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios de menores de 14 años entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), siendo la región Noreste por ejemplo, la que presenta la tasa de mortalidad por homicidio promedio más alta en menores de 4 años, siendo Chihuahua la entidad donde la incidencia de estos casos es mayor<sup>6</sup>

## 2.2 Muertes por violencia

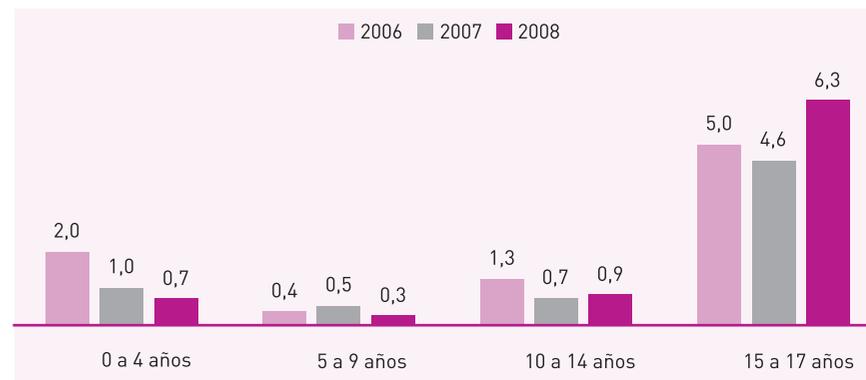
La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece dos categorías para las lesiones: las no intencionales, por ejemplo los accidentes de transporte, ahogamientos, caídas, etc; y las intencionales o lesiones por violencia. La materialización última y expresión más severa de estas lesiones es la que provoca la muerte y se les conoce como muerte por violencia (homicidio o suicidio). Este tipo de muertes constituyen en promedio el 3% de las defunciones totales del país y representan alrededor de la quinta parte de las defunciones de hombres de 15 a 29 años y el 14% de las defunciones de mujeres de 15 a 19 (INEGI 2009).

**Tabla 6 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años**

EDAD	2006		2007		2008	
	Total	Tasa	Total	Tasa	Total	Tasa
0 a 4	124	2	80	1	48	0.7
5 a 9	33	0.4	31	0.5	26	0.3
10 a 14	86	1.3	56	0.7	60	0.9
15 a 17	209	5	189	4.6	202	6.3

<sup>6</sup> Estimaciones a partir la base de la Base de datos de Defunciones 1979-2008, Secretaría de Salud

**Gráfica 4 Tasa de mortalidad por homicidios, región Centro**



Fuente: Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, SSA

El mayor número de casos de muertes por homicidio en población menor de 18 años en la región centro durante 2006 a 2008 se presenta en los estados de: México, Distrito Federal, Jalisco y Michoacán tan sólo en estos 4 estados se concentran el 77.7% de los homicidios de la región.

**Tabla 7 Número de muertes por homicidio en las entidades federativas de la región centro (2006 a 2008)**

Región	Entidad	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 17 años	TOTAL
Centro Occidente	Aguascalientes	2	2	2	7	13
	Colima	2	1	2	3	8
	Guanajuato	16	3	13	28	60
	Jalisco	24	18	11	54	107
	Michoacán	19	8	24	86	137
	Nayarit	4	1	3	9	17
	San Luis Potosí	6	3	10	31	50
	Zacatecas	1	0	5	12	18
Centro País	Distrito Federal	29	8	31	113	181
	Hidalgo	3	0	2	5	10
	México	132	43	92	208	475
	Morelos	2	0	5	24	31
	Querétaro	6	2	1	13	22
	Tlaxcala	6	1	1	7	15
<b>Total regional</b>		<b>252</b>	<b>90</b>	<b>202</b>	<b>600</b>	<b>1144</b>
<b>Total nacional</b>		<b>460</b>	<b>173</b>	<b>414</b>	<b>1258</b>	<b>2305</b>

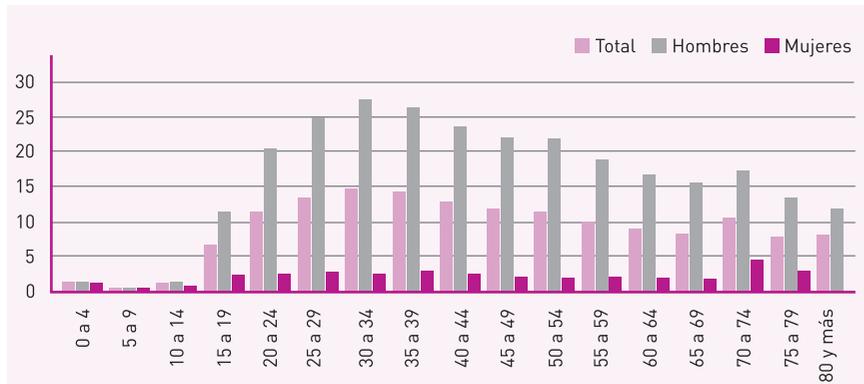
Fuente: Elaboración propia con datos de Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de defunciones 1979-2008. [en línea]: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. <<http://www.sinais.salud.gob.mx>> [Consulta: marzo 2010].

En 2008 la región mostró un leve descenso de la tasa de mortalidad por homicidio en menores de 14 años con respecto a los dos años anteriores, sin embargo en el corchete de 15 a 17 años ésta aumentó considerablemente siendo también el grupo etario donde se concentra más del 50% de los casos.

Otro dato digno a resaltar es que el segundo grupo etario donde se presentan mayor número de homicidios es la primera infancia (0 a 4 años), siendo esta una de las veinte principales causas de muerte infantil a nivel nacional donde ocupa el lugar 17 y preescolar donde es el 13 (Hijar, 2004).

Este indicador muestra un comportamiento interesante en cuanto al sexo, en los rangos de edad de 0 a 4 y de 5 a 9 años la diferencia es casi nula, hecho que cambia radicalmente en los rangos subsecuentes, donde se puede apreciar que la mortalidad por homicidio en varones se da en niveles mucho más altos que en las mujeres.

**Gráfica 5 Tasa de muertes por homicidio por grupos quinquenales de edad y sexo, 2007**



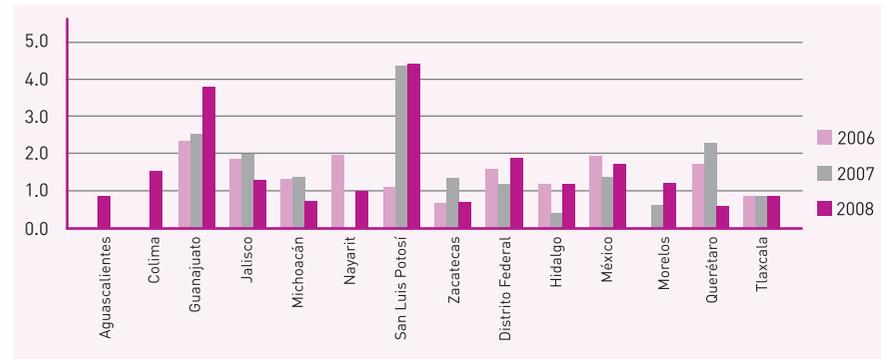
Nota: Tasa por cada 100 mil personas.  
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos. Datos preliminares. CONAPO-INEGI-COLMEX. Conciliación demográfica, 2006

En el tema de suicidios los estados de México, Guanajuato, Distrito Federal y Jalisco concentran el mayor número de casos, representando el 66.9% del total regional y el 35.7% del nacional.

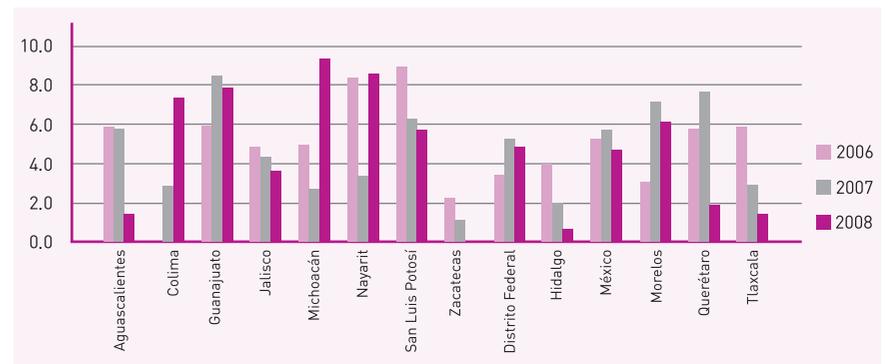
San Luis Potosí y Guanajuato ocupan los primeros lugares entre las entidades con mayor tasa de suicidios en el corchete de edad 10 a 14 años, no solo en esta región sino a nivel nacional donde ocupan el segundo y cuarto lugar respectivamente.

Las edades más vulnerables a la muerte por violencia son de los 15 a 17 años, del número total de menores de edad que mueren por estas causas, el 71.5% de los suicidios y el 54.6% de los homicidios se encuentran en este rango. En Michoacán, Nayarit y Colima la tasa de suicidios en este rango de edad muestra una gran tendencia a la alza.

**Gráfica 6 Tasa de mortalidad por suicidio en la población de 10 a 14 años en la región centro, 2006-2008.**



**Gráfica 7 Tasa de mortalidad por suicidio en la población de 15 a 17 años en la región centro, 2006-2008**



Fuente: Elaboración propia con datos de Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de defunciones 1979-2008. [en línea]: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. <http://www.sinais.salud.gob.mx> [Consulta: marzo 2010].

Del mismo modo que en los homicidios, el porcentaje y tasa de muertes por suicidio exhibe una gran diferencia entre los grupos de edad y sexos, en términos generales el número de hombres que se suicidan es mucho mayor al de las mujeres; sin embargo, el mayor volumen de muertes por esta causa en mujeres se presenta en el corchete de 15 a 19 años con un 3.2%<sup>7</sup>, mientras que en el caso de los hombres éstos se suicidan más entre los 20 y 24 años en 12.8%, ubicando al rango de 15 a 19 años en la cuarta posición con un 8.8%. Los suicidios de niños y niñas de entre 10 y 14 años concentran el 3.1% del total de casos (1.2% en mujeres y 1.9 en hombres) lo que resulta sumamente preocupante.

<sup>7</sup> Porcentaje relativo al total de muertes por suicidio (hombres y mujeres)

Gráfica 8 Tasa de muertes por suicidio por grupos quinquenales de edad y sexo, 2007.



Nota: Tasa por cada 100 mil personas.  
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos. Datos preliminares.  
CONAPO-INEGI-COLMEX. Conciliación demográfica, 2006

### 2.3 La violencia de género. Mujeres y niñas por igual..

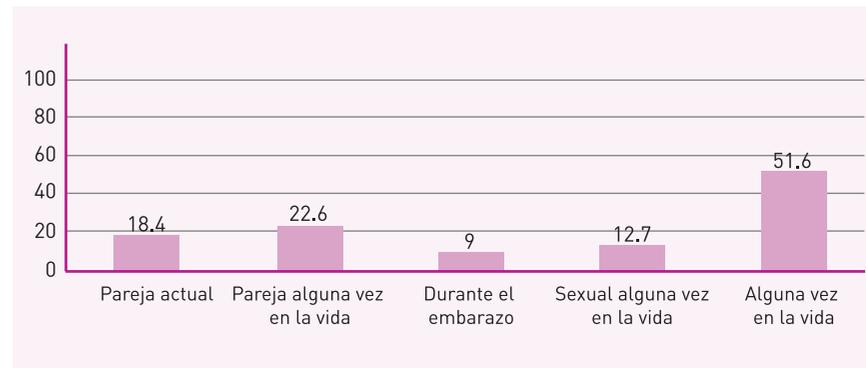
En 2009, el ensayo que acompañó el informe la Infancia Cuenta en México fue dedicado a las niñas. En él se exponen algunos elementos que alertan sobre la situación que concretamente las afectan, exponiendo su particular vulnerabilidad, marcada históricamente por las pautas sociales, relaciones de desigualdad y violaciones a sus derechos humanos como parte de su cotidianidad. Tomando como referencia lo expuesto en el rubro de seguridad a continuación se presentan algunos datos que dan cuenta de la situación que enfrenta la niñez femenina en términos de violencia.

Es importante aclarar que si bien existen muy pocas cifras que reflejen la magnitud y características específicas del fenómeno de la violencia basada en género en menores de 15 años, las encuestas analizadas sí presentan información útil que da cierta perspectiva aún más cuando tienen representatividad estatal.

El Instituto Nacional de Salud Pública, en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud realizaron en 2003 la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM), según la cual una de cada cuatro mujeres menciona haber tenido al menos una relación violenta en su vida, número que asciende a 42.2% en violencia física, 21,4% en violencia psicológica con insultos y 16.5% con humillaciones, en las mujeres que fueron víctimas de violencia durante su niñez.

En lo que respecta a la prevalencia según tipo de violencia en el grupo de edad de 15 a 19 años, la encuesta reveló que una de cada dos mujeres ha sufrido violencia alguna vez en su vida, 18.4% sufría violencia con su pareja actual, 22.6% con una pareja alguna vez en su vida, 12.7% reconocieron haber sido víctimas de violencia sexual alguna vez en la vida y 9% durante el embarazo.

Gráfica 9 Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 a 19 años, 2003.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003. Instituto Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud

La ENVIM reconoce que al presentar resultados por entidad federativa, no se busca ordenar a las entidades por violencia, debido a diversos motivos que rebasan el alcance de la misma, sin embargo también alude al motivo de presentarlos con el fin de ofrecer la posibilidad de profundizar en el tema y tomar las decisiones correspondientes a los resultados que se obtengan.

Dejando claro esto, en seguida se presentan las particularidades de los estados de la región centro en lo referente a la prevalencia por tipo de violencia contra las mujeres:

Según estos datos el estado de Tlaxcala presentaba en 2003, el mayor porcentaje de violencia contra la mujer con la pareja actual y con pareja alguna vez en la vida, ubicada en el primer caso en 8.5 puntos por encima de la media regional y nacional y en el segundo con casi 9 puntos por encima de la media regional y nacional; en cuanto a la violencia ejercida contra las mujeres durante el embarazo, Michoacán presentaba el mayor porcentaje de la región con 5 puntos por encima de la media regional y nacional; por último Colima es donde existe el mayor porcentaje de mujeres que mencionan haber sido víctimas de violencia sexual 8 puntos arriba de la media regional y 7 de la nacional y de violencia alguna vez en la vida con 10 puntos arriba de la media regional y 11 de la nacional.

**Tabla 8 Prevalencia de violencia contra las mujeres según entidad federativa (región centro), ENVIM 2003, México**

Región	Entidad	Pareja actual	Pareja alguna vez en la vida	Durante el embarazo	Sexual alguna vez en la vida	Alguna vez en la vida
Centro Occidente	Aguascalientes	9.4	23.9	8.9	7.4	51.4
	Colima	23.9	37.8	17.7	24.9	71.5
	Guanajuato	18.3	33.1	16.9	19.7	60.4
	Jalisco	19.8	29.7	12.6	18.4	55.6
	Michoacán	25.5	40.1	19.1	21.9	69.7
	Nayarit	28.0	37.7	12.8	15.6	67.9
	San Luis Potosí	21.5	33.4	15.7	18.5	57.9
	Zacatecas	15.0	29.0	8.8	9.2	52.3
Centro País	Distrito Federal	26.6	42.2	13.9	19.9	66.8
	Hidalgo	16.3	30.1	14.7	15.0	60.1
	México	20.5	38.4	13.7	20.0	64.7
	Morelos	12.4	28.1	7.4	10.7	52.9
	Querétaro	20.8	32.9	15.0	16.4	61.3
	Tlaxcala	29.0	43.1	17.1	16.6	66.9
<b>Total regional</b>		<b>20.50</b>	<b>34.25</b>	<b>13.88</b>	<b>16.73</b>	<b>61.3</b>
<b>Total nacional</b>		<b>21.5</b>	<b>35.5</b>	<b>14.1</b>	<b>17.3</b>	<b>60.4</b>

Fuente: Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003. Instituto Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud

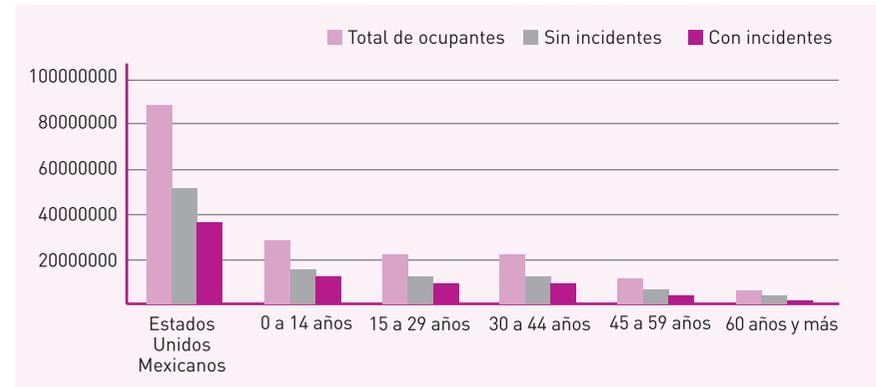
Los datos respectivos a la violencia sexual en la región y a nivel nacional son de los más agravantes, en promedio 2 de cada 10 mujeres han sido víctimas de este delito y aún más alarmante, el 7.3% reconoce haber sido víctima de violencia sexual antes de los 15 años.

Sin lugar a dudas, el abuso sexual infantil es una de las expresiones de la violencia que causa mayor indignación y preocupación dadas las diversas consecuencias bio-psicosociales que esta grave violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes trae consigo. Aunado a esto, este atentado contra la dignidad humana presenta otra característica expresada en la variable de género la cual, a diferencia de los otros tipos de violencia, evidencia la mayor vulnerabilidad de las niñas a sufrirla. Se estima que en el país, el 77% de las víctimas de abuso sexual son niñas, el promedio de edad de las afectadas es de 5.7 años y en la mayoría de los casos, la víctima conocía al agresor: el hermano en 19%, padrastro en 18%, tío en un 16% y el padre en un 15%<sup>8</sup>

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) del INEGI, refleja que en México 36, 470, 150 personas viven en hogares con mujeres casadas o unidas donde existe uno o más tipos de violencia hacia la mujer, en estos hogares la mayor cantidad de los habitantes son menores de 14 años los cuales representan el 34.6%. Dicho de otro modo, 4 de cada 10 niños y niñas menores de 14 años viven en un entrono familiar donde se ejerce violencia hacia sus madres o tutoras.

Comúnmente en estos hogares la mujer es víctima de 2 o más tipos de violencia siendo la emocional la más frecuente en un 80%, seguida de la económica en 57.7%, física en 25.7% y por último la sexual en 15.6%.

**Gráfica 10 Ocupantes de las viviendas con mujeres casadas o unidas, por grupos de edad, según condición de violencia hacia la mujer por parte de su pareja en los últimos 12 meses**



Fuente: Elaboración propia con base en la ENDIREH 2006, tabulados: cuadro 5

En cuanto al análisis por género es posible observar que en general existen ligeramente más mujeres viviendo en entornos familiares con presencia de violencia, sin embargo en lo que respecta al corchete de 0 a 14 años las cifras indican que existen más niños que niñas en esta condición.

Según esta encuesta, 67 de cada 100 mujeres de 15 años o más han sido víctimas de algún tipo de violencia en su vida, siendo la violencia por parte de la pareja la más frecuente, seguida de la comunitaria, laboral, familiar y por último la escolar.

Destacando Jalisco, Colima y el Estado de México como las entidades de la región centro con mayor porcentaje de mujeres que padecen los diversos tipos de violencia, incluso están ubicadas dentro de los 5 primeros lugares a nivel nacional, principalmente en violencia de pareja, familiar y comunitaria.

Mientras que en la violencia de pareja la prevalencia es mayor en edades maduras principalmente entre las mujeres alguna vez unidas y las casadas o unidas actualmente, la violencia familiar se presenta mayoritariamente entre los 15 y 19 años en un 18.5%. Sobre la violencia escolar ubican a este mismo grupo etario en el segundo lugar con mayor porcentaje de casos con 16%. Así mismo, la violencia comunitaria la ubica en el tercer sitio con un 44.1% por debajo del grupo 25 a 29 y 20 a 24 con 44.7% y 49.4%, respectivamente<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Gúido Williamson, Luisa. Abuso sexual infantil, trastorno por estrés postraumático y abordaje terapéutico en Género y Salud en Cifra, Vol.5 No.3, Septiembre - Diciembre 2007 Secretaría Salud. México

<sup>9</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006. INEGI

## 2.4 La violencia contra niños y niñas en las escuelas

Otro de los elementos característicos del fenómeno de la violencia es que esta se expresa y ejerce en la multiplicidad de escenarios en los que tienen lugar las relaciones interpersonales; siendo la escuela uno de los principales entornos de socialización, sobre todo para decir que constituye un espacio poderoso y con gran influencia en la construcción de la identidad personal (Góngora, 2009).

En tal sentido, el maltrato físico y verbal, la intimidación, la exclusión social y el abuso de poder dentro de las escuelas constituye una preocupación preponderante. Los estudios indican que este fenómeno en su forma menos cruel, daña las relaciones interpersonales, imprescindibles como base de la convivencia escolar, atemoriza y deteriora el clima de seguridad y confianza necesarias para el progreso intelectual, afectivo y moral de los y las escolares.

Pero, en sus formas más crueles, caracterizadas por el aislamiento social de la víctima, la prolongación en el tiempo del hostigamiento y las burlas y la multiplicidad de conductas agresivas (multi-victimización) tiene efectos devastadores para todos los que se implican en él: los daña psicológica y moralmente a corto, medio y largo plazo (Ortega, 2006).

Desgraciadamente en México el fenómeno de la violencia escolar ha dejado de ser noticia y se ha convertido en parte de la cotidianidad de los alumnos y alumnas, su gravedad y frecuencia se han incrementado y extendido por todos los rincones del país y aunque son las zonas urbanas donde éste sigue teniendo mayor presencia, cada vez se eleva más el número de casos en zonas rurales (INEE, 2007).

Anteriormente la violencia escolar se encontraba asociada a maltratos físicos y emocionales impuestos por los docentes a los niños y niñas, hecho que en la actualidad ha cambiado con la aparición y expansión de fenómenos como el *bullying*<sup>10</sup> en los que generadores y receptores de la violencia son los mismos alumnos, con esto no se pretende decir que las manifestaciones de violencia de maestros hacia alumnos se hayan abandonado y como muestra de esto la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) recibe, en promedio, una queja diaria de maltrato por parte de maestros, de las cuales el 90% se da en escuelas públicas.

En 2007 el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) presenta el estudio *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México* el cual resulta un referente importante para observar datos cuantitativos y cualitativos que ayudan a describir algunas manifestaciones de violencia en la escuela reportadas por alumnos y profesores.

Los resultados de este estudio son de representatividad nacional y aunque no fue posible encontrar datos específicos por entidad federativa se consideran importantes ya que son un referente de lo que sucede en la región aquí analizada y que pueden ser generalizables según la modalidad escolar (urbanas, rurales, indígenas, multigrado, migrante, entre otras).

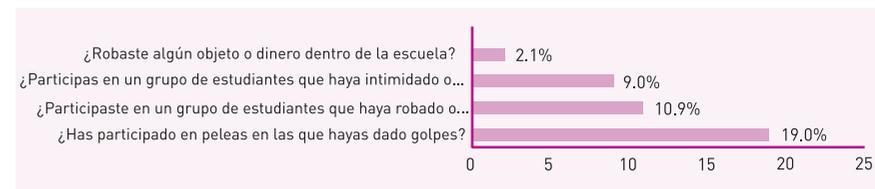
Las experiencias en torno a la violencia escolar presentadas a continuación giran en torno a cuatro ejes, 1) la participación de los alumnos en actos violentos (agresiones verbales, físicas y de daño a

las instalaciones de la escuela), 2) las facetas de victimización, 3) violencia y sanciones recibidas por faltas de respeto a los profesores y, 4) la percepción de los docentes en cuanto a la presencia de violencia dentro y fuera de la escuela.

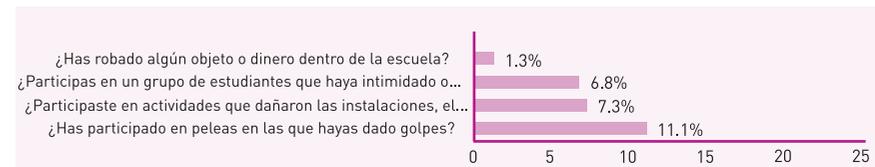
Según este estudio existe una incidencia considerable de la participación en actos violentos, dos de cada diez alumnos de primaria y uno de cada diez de secundaria aceptó participar en peleas en las que se dieron golpes, siendo esta la manifestación más común dentro de las escuelas.

En segundo lugar se encuentra participar en grupo para robar o amenazar a otros alumnos en primaria (10.9%) y el daño a las instalaciones en secundaria (7.3%), en tercer lugar el daño a instalaciones en primaria (9%) y la intimidación en grupo a otros alumnos en secundaria (6.8%) y por último el robo de objetos o dinero en ambos niveles educativos (2.1% en primaria y 1.3% en secundaria).

Gráfica 11 Porcentaje de alumnos de primaria que participan en actos de violencia.



Gráfica 12 Porcentaje de alumnos de secundaria que participan en actos de violencia.



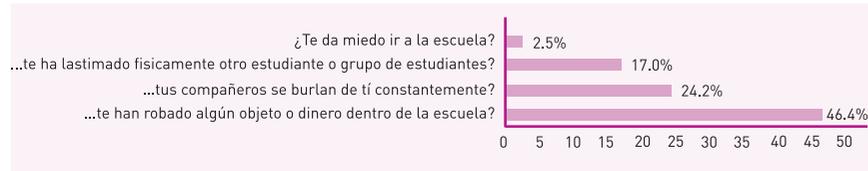
Fuente: Elaboración propia con base en, INNE (2007), *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México*

Contrario a los datos anteriores donde se observa que la proporción de alumnos que mencionan haber ejercido violencia no es tan amplia, la cantidad que reconoce haber sido victimizado es mucho mayor.

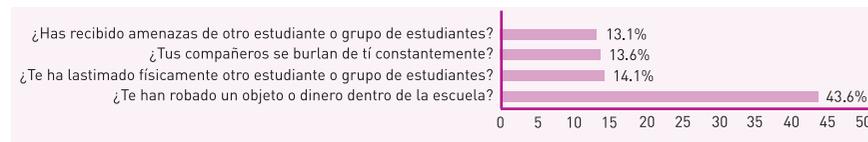
Tanto a nivel primaria como secundaria a casi la mitad de los niños, niñas y adolescentes entrevistados le han robado algún objeto o dinero, la proporción de alumnos que son víctimas de burlas constantes es de 24.2% en primaria y a 13.6% en secundaria, 17% en primaria y 14.1% en secundaria han sido víctimas de violencia física por parte de uno o más compañeros, 13.1% de adolescentes de secundaria sufren amenazas y a 2.5% de los niños y niñas de primaria les da miedo ir a la escuela.

<sup>10</sup> Forma de maltrato, normalmente intencionado, perjudicial y persistente de un estudiante o grupo de estudiantes, hacia otro compañero, generalmente más débil, al que convierte en su víctima habitual, sin que medie provocación y, lo que quizá le imprime el carácter más dramático, la incapacidad de la víctima para salir de esa situación, acrecentando la sensación de indefensión y aislamiento.

**Gráfica 13** Porcentaje de alumnos de primaria que han sido víctimas de violencia escolar.



**Gráfica 14** Porcentaje de alumnos de secundaria que han sido víctimas de violencia escolar.



Fuente: Elaboración propia con base en, INEE (2007), Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México

El informe sobre aprendizaje en tercero de secundaria en México 2009 del INNE, también brinda un panorama sobre la situación que están viviendo actualmente los alumnos de escuelas secundarias en cuanto al tema de la violencia, tanto al interior de los planteles como al exterior de los mismos, y cómo la convivencia en un entorno inseguro tiende a entorpecer los procesos de enseñanza en México.

**Fig. 1** Clasificación de las entidades federativas de acuerdo a su promedio de violencia escolar



**Clasificación de las entidades federativas de acuerdo a su promedio de violencia en los alrededores del plantel**



Fuente: INEE 2009, El aprendizaje en tercero de secundaria en México Informe sobre los resultados del Excale 09, aplicación 2008

Esta investigación plantea que los estados de la región centro donde la problemática de la violencia al interior de la escuela es mayor son el Estado de México, Distrito Federal, Michoacán y Jalisco, en lo respectivo a los mayores índices de violencia en los alrededores del plantel (contexto) son nuevamente el Estado de México y el Distrito Federal. A raíz del análisis de los resultados de dicha investigación el INEE asegura que la variable de contexto de la escuela que tiene el mayor efecto negativo en el desempeño de los estudiantes es la victimización de violencia en la escuela.

## Caso paradigmático.

### Violencia contra niña de diez años por parte de su maestra dentro de una escuela en Uruapan, Michoacán

El día 02 de marzo del 2010 la niña Mayra Vanessa Martínez Herrera de 10 años estaba platicando con un compañerito en su salón de clases y la Profesora Ma. Dolores Servin Rodríguez, los castigó realizando el aseo del salón, al término del horario escolar la maestra salió del salón y la dejó encerrada con candado en un salón de la segunda planta que únicamente se utiliza por la mañana, donde estuvo encerrada 19 horas, es decir, desde el 02 de marzo a las 12:30 horas hasta las 7:00 horas del día 03 de marzo, cuando el conserje realizaba la limpieza de la escuela Lázaro Cárdenas del Río en Uruapan, Michoacán.

Alejandra Herrera, madre de Mayra Vanessa, la buscó directamente en escuela el mismo día 02 de marzo a las 15 hrs, después de preguntar a otras niñas y en las colonias cercanas. No le permitieron el acceso a las instalaciones escolares, negando que la niña estuviese dentro. Notificó la desaparición ante la policía local, quienes sólo tomaron datos. Por la noche buscó a la maestra en su domicilio particular, quien se negó a recibirla hasta el día siguiente.

La mañana del 03 de marzo, la madre de Mayra Vanesa acudió a la escuela en compañía de familiares a pedir una explicación a la maestra. El director junto con la plantilla docente completa, el supervisor de zona y el sindicato (Sección 18 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación – CNTE) encubrieron a la agresora de los medios de comunicación, la policía y los familiares de la niña, sacándola escondida en un vehículo. Inmediatamente a los hechos se confabularon para montar una campaña de intimidación y ofensas contra la niña Mayra y su mamá, que incluyó agresiones verbales, mantas en el exterior del plantel escolar, reuniones con las mamás de la escuela ofendiendo el buen nombre y dignidad de la familia agredida. Mayra Vanessa y su hermanito Lenin Martínez Herrera tuvieron que dejar la escuela ante el incremento de las agresiones.

La denuncia penal que se presentó continúa sin resolución a nueve meses de los hechos. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán (CEDH) investigó la agresión y confirmó el hecho, emitiendo una recomendación que incluye el retorno a su comunidad escolar de Mayra Vanessa y su hermano Lenin, regularización escolar, tratamiento psicológico, sanción a la maestra Dolores Servín y al director de la escuela por la violación de derechos realizada. La recomendación continúa sin cumplimiento.

De acuerdo con el Tercer Informe de la CEDH, en julio 2010, entre los principales hechos violatorios sobre los que se han recibido quejas está el derecho a la educación que ocupa el lugar número 8, después de la tortura, con un total de 67 quejas. La Secretaría de Educación Pública es la tercera entre las autoridades señaladas como presuntas responsables de vulnerar los derechos humanos, con 272 quejas emitidas en su contra y es la primera entre las autoridades que incumplen las recomendaciones emitidas.

El nivel de impunidad y violación a la ley está tan institucionalizado que ni las más altas autoridades del Estado de Michoacán logran ofrecer cumplimiento a esta agresión. La Red por los Derechos de la Infancia en México, la Lic. Cecilia Landerreche Gómez Morín, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH formalizaron su petición al Gobierno del Estado de Michoacán a fin de que se cumpliera con la recomendación emitida por el Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán (CEDH). Sin embargo, pese a los llamados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, CNDH y la REDIM no ha existido respuesta, ya que aún no se ha dado solución a la exigencia de restituir el derecho a la educación de Mayra y Lenin Martínez Herrera.

### 3. Instrumentos legales en los estados de la región Centro.

Aunque en México se ha enfatizado sobre la necesidad de adecuar las normas legales al aseguramiento de condiciones de seguridad y protección a personas víctimas de violencia en todos los ámbitos, especialmente contra la mujeres, y a pesar de que actualmente todas las entidades federativas cuentan con su propia ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, no todas se encuentran en armonía con relación a la ley general. Es importante destacar que estos marcos jurídicos invisibilizan a las niñas y adolescentes dejándoles sin protección, ya que no reconocen que la discriminación y violencia de género inician con las niñas. A través del cuadro comparativo de los estados de la región que señala la inconsistencia de estas leyes poniendo particular énfasis en la definición y contemplación de los distintos tipos de violencia.

A pesar de lo alarmante de la cifras y de los estudios que generan la evidencia sobre las devastadoras consecuencias del abuso sexual, especialmente en la niñez, el marco jurídico en las entidades muestra serias debilidades como se expone a continuación:

**Tabla 9 Características de las leyes sobre violencia sexual de los estados de la región centro de México 2004**

Entidad federativa	Violación		Violación instrumentada		Violación equiparada	Violación entre cónyuges	Denominación del abuso sexual por estado				Estados donde existen medidas de protección y tipo de instancia		
	Estados donde es delito	Estados en donde NO se explicitan en sus definiciones la cópula oral como forma de delito	Estados que la consideran como violación	Estados que le atribuyen penalidad diferente y ligeramente menor	Límites de edad para el delito de violación equiparada por estado (años)	Estados que tipifican este delito	Abuso sexual	Abusos deshonestos	Atentados al pudor	Otros (*)	Vía penal	Vía civil	Vía administrativa
Aguascalientes	*				12				*		*	*	
Colima	*	*	*		12			*				*	*
Distrito Federal	*		*		12	*	*				*	*	
Guanajuato	*		*		12	*	*						
Hidalgo	*		*	*	12	*			2				
Jalisco	*		*		12				*				
México	*		*		12				2				*
Michoacán	*				12			*				*	
Morelos	*		*		12		*				*		*
Nayarit	*	*	*		12				*				
Querétaro	*	*	*		12	*							
San Luis Potosí	*		*		12	*	*	*			*	*	
Tlaxcala	*		*		12				*				
Zacatecas	*		*		12	*			3		*		

\*1- Impudicia, 2- Abusos libidinosos, 3- Atentados contra la integridad sexual de las personas  
Fuente: Ortega, Adriana y Tilemy Santiago (2004); Marco Jurídico de la violencia en México; Ipas, México

**Tabla 10 Comparativo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) con las leyes estatales de acceso**

Leyes estatales	El objeto de la ley es acorde con el de la ley General	Define la violencia contra las mujeres de acuerdo a la ley general	Define víctima y agresor	Define los derechos humanos de las mujeres	Define empoderamiento de las mujeres	Define misoginia	Contempla la violencia psicológica	Contempla la violencia física	Contempla la violencia económica	Contempla la violencia sexual
Aguascalientes	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Colima	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Distrito Federal	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Guanajuato	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Hidalgo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Jalisco	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Michoacán	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Morelos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nayarit	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Querétaro	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
San Luis Potosí	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tlaxcala	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Zacatecas	SI	SI	SOLO VICTIMA	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI

Fuente: Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Estudio comparativo de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con las leyes estatales en materia de acceso a una vida libre de violencia. LXI Legislatura, Cámara de diputados 2010.

A la luz de este cuadro comparativo las leyes estatales de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Zacatecas (en la región centro) son las menos armonizadas a la legislación general en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, esto sin tomar en cuenta otras variables consideradas en el estudio realizado este año por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), en el cual se valoran también la definición y contemplación de diversas acciones de atención a los distintos casos de violencia, las órdenes de protección y programas estatales, entre otras.

Por resaltar algunos datos interesantes es posible mencionar que en la región, los estados de Aguascalientes, Guanajuato y Jalisco y Estado de México no incorporan el concepto de violencia contra las mujeres armonizado al de la ley general, además los tres primeros tampoco lo hacen con los conceptos de Víctima, agresor y derechos humanos de las mujeres, que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Garantizar a todas las mujeres, sin importar la edad, su derecho a una vida libre de violencia, evidentemente pasa por instrumentar, valorar y dar seguimiento a los marcos legales con los que se cuentan, de aquí la importancia de presentar este análisis que muestra lo poco armónicas que

se encuentran las leyes entre sí y con la ley general, además del reto que tienen en lograr su aplicación plena para impactar de forma positiva e inmediata en que efectivamente, las mujeres tengan una vida libre de violencia (CEAMEG 2007).

## 4. Apuntes para la agenda de la región centro

Abordar analíticamente el tema de la violencia contra los niños y las niñas presenta diversos retos, uno de los principales es la poca información y datos confiables que den cuenta de la verdadera proporción de la problemática en sus diferentes expresiones por ejemplo: la violencia escolar, la violencia en los lugares de trabajo, los vínculos de la violencia y la discriminación, etc.

Desafortunadamente este desconocimiento limita revisar a profundidad la complejidad del problema aún más cuando es poca la información que permite realizar análisis diferenciados por grupos de edad y género, variables fundamentales para comprender íntegramente la realidad del problema.

En este sentido, resulta importante mencionar que aunque en 2006 el Comité de los derechos del niño reconoció la importancia de la implementación del Programa de Atención a la Violencia Familiar establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, también lamentó que en México no se tenga un sistema general de datos que permita identificar, por ejemplo, los casos de niños maltratados según sus edades y sexo, además que tampoco se cuenta con una política nacional clara para combatir este fenómeno.

También es posible observar que, en términos generales, los niños suelen tener mayores riesgos de ser víctimas de violencia física que las niñas, incluso la tasa de muertes por violencia tanto en homicidios como en suicidios (que se presenta en proporciones mayores en las edades de 15 a 17 años) se encuentra abismalmente diferenciada entre ambos sexos.

Por otro lado, las niñas son más susceptibles a sufrir violencia sexual. La vulnerabilidad de las niñas a la violencia en diversos escenarios de la vida social resulta en gran medida ser producto de dos factores: 1) la influencia de relaciones de dominio basadas en el género, las que están profundamente arraigadas en nuestra sociedad, comprobado a partir de los análisis del componente de violencia basada en género en donde, por ejemplo el 67% de las mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de algún tipo de violencia en su vida, principalmente ejercida por su pareja; y 2) las implicaciones de la incongruencia legislativa relacionada

con la violencia, particularmente contra las mujeres, en distintas entidades de la república que profundiza la inequidad, desigualdad y la discriminación ya que muchas veces, los contenidos normativos, se inscriben en contextos donde la discriminación está presente pero es invisible, generalmente para las mujeres, las niñas y los niños, incluso las sanciones producen resultados desiguales, en función del sexo y la edad del procesado y la víctima. (Ortega 2004)

Así mismo, se logra confirmar que comúnmente la violencia se encuentra acompañada de diversas expresiones, siendo la física y la psicológica las más frecuentes y que aunque ésta puede tener varias consecuencias para los niños, sus repercusiones a corto y mediano plazo son serias, ya que suele provocar mayor susceptibilidad de producir problemas emocionales, cognitivos, relacionales, etc. los que a su vez también se vinculan con conductas de riesgo como el consumo de sustancias adictivas, la agresión e incluso los intentos de suicidio.

Dada la coyuntura que vivimos en la actualidad, observamos con preocupación el riesgo que enfrenta nuestra sociedad y en particular la niñez que habita en México, que la violencia se convierta en parte inherente del ambiente social, debilitando la posibilidad de ser reconocida como problema y por lo tanto sea considerada como algo natural dentro del conjunto de las relaciones interpersonales

A saber que la violencia social y en particular la violencia contra los niños y niñas es un problema cada vez más alarmante, exige la obligación de asumir un protagonismo activo encaminado a fortalecer los mecanismos de prevención y protección. Elementos que también demandan comprender las causas fundamentales del fenómeno y generar procesos eficaces de sensibilización y capacitación que permitan promover actitudes y comportamientos de no violencia, no discriminación, desarrollo de vínculos afectivos y disciplina participativa que aseguren el respeto y ejercicio pleno de los derechos de la niñez en los diversos entornos de la vida social.

## Referencias

Aguilera García, Ma. Antonieta, Gustavo Muñoz y Adriana Orozco (2007). *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México*. INEE.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2009). *Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007*. Ciudad de México.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y H. Cámara de Diputados LXI Legislatura. (2010). *Estudio comparativo de la ley general de acceso de la mujeres a una vida libre de violencia con las leyes estatales en materia de acceso a una vida libre de violencia*. Disponible en: [http://www.mujereshoy.com/imagenes/4105\\_a\\_Estudio\\_Comparativo.pdf](http://www.mujereshoy.com/imagenes/4105_a_Estudio_Comparativo.pdf) Consulta: septiembre de 2010.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y H. Cámara de Diputados LX Legislatura. (2009). *Los derechos de la infancia*. Disponible en: [www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG](http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG). Consulta: septiembre 2010.

Chil fund-Fondo Para Niños de México (2009). *Voces de los niños: estudio sobre la forma en que definen, perciben y viven la violencia*. Realizado por GESOC, Gestión Social y Cooperación, A.C.

Comisión Internacional de los Derechos del Niño y Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia *Niños y violencia* (1997) en: El Innocenti Digest. Septiembre 1997. Disponible en: <http://www.unicef-icdc.org>. Consulta: septiembre de 2010.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Desarrollo Social (2005). *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. Ciudad de México: SEDESOL/CONAPRED.

Convención de los Derechos del Niño 42º período de sesiones. (2006). *Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 44 de la convención*. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5163.pdf>. Consulta: septiembre de 2010.

Dirección General de Información en Salud (DGIS). *Base de datos de defunciones 1979-2008*. Disponible en: <http://www.sinais.salud.gob.mx>. Consulta: septiembre 2010.

Esparza Frausto, Liz Alejandra, Gaudi Rodríguez y Clemente Pérez. (2010). *Las caras del Maltrato Infantil* en: revista DÍSERES año 3, número 15, julio – agosto 2010. México, Guanajuato.

Gasman Nadine, Laura Villa, Deborah L. y Claudia Moreno. (2006). *Informe Nacional sobre la Violencia y la Salud en México*. Violencia Sexual En México. IPAS.

Horno Goicoechea, Pepa [coordinadora] (1999) "Educa, no pegues" campaña para la sensibilización contra el castigo físico". Save the Children, Comité español de unicef, CEAPA, CONCAPA. Primera edición Octubre 1999.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Consejo Nacional de Población y El Colegio de México. (2006). *Base de datos sobre mortalidad, estadísticas de mortalidad*.: Consulta: septiembre 2010.

Instituto Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud. (2003). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003*. INSP/CNEGySR.

INEGI. (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.

INEGI. (2004). *Encuesta Nacional de Adicciones 2002*. México. Autor

INEGI. (2008). *Panorama de violencia contra las mujeres, Estados Unidos Mexicanos. ENDIREH 2006*. México. Autor

Instituto Aguascalentense de las mujeres, INDESOL y Consejo Estatal de Población. (2008). *Diagnóstico Cuantitativo sobre los efectos del fenómeno migratorio como factor de violencia*. Aguascalientes: Colección Estudios de mujeres.

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. *La Legislación Nacional sobre la violencia familiar*. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/101/art/art5.htm>. Consulta: septiembre 2010.

Instituto Mexicano de la Juventud y Secretaria de Educación Pública. (2008). *Encuesta Nacional de Violencia en las relaciones de noviazgo 2007*. INJUVE/SEP.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2010). *La violencia y la Disciplina en la Escuela 2001*. Dossier Educativo 101. INEE\*\*

Muñoz Abundez, Gustavo. (2008). *Violencia escolar en México y en otros países. Comparaciones a partir de los resultados del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. en: "Revista Mexicana de Investigación educativa", octubre-diciembre, año/vol. 13, número 039. México: COMIE.

Myers, Robert. (2006). *Calidad en Programas de La Primera Infancia*. Un trabajo presentado en el 5º Congreso de Educación Preescolar: "Prácticas Educativas: un potencializador de capacidades y competencias infantiles" Hacia una Cultura Democrática, A.C. (ACUDE). Guadalajara 2006.

Ortega, Adriana y Tiley Santiago. (2004). *Marco Jurídico de la violencia en México*; IPAS.

Prieto Quezada, María Teresa, José Carrillo y José Jiménez. (2005). *La violencia escolar. Un estudio en el nivel medio superior* en: "Revista Mexicana de Investigación Educativa", Oct-Dic 2005, Vol. 10, Núm. 27.

Pinheiro, Paulo Sérgio. (2009). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. ONU.

Red por los Derechos de la Infancia en México. (2007). *La Infancia Cuenta en México 2007*. México.

Red por los Derechos de la Infancia en México. (2008). *La Infancia Cuenta en México 2008*. México.

Red por los Derechos de la Infancia en México. (2009). *La Infancia Cuenta en México 2009*. México.

Sánchez Moguer, Andrés y Edgar Andrade (Coord.). (2009). *El aprendizaje en tercero de secundaria en México. Informe sobre los resultados del Excale 09*, aplicación 2008. INEE.

Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. (2008). *Informe Estadístico Sobre las personas atendidas por la red UAPVIF*. México: SEDESOL/DGIDS.

Secretaría de Educación Pública. (2008) *1a Encuesta Nacional Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior*. Ciudad de México: SEP.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Asistencia Jurídica, Subdirección de Asistencia Jurídica y Adopciones y Programa de Prevención del Maltrato del Menor. *Base de datos sobre maltrato infantil*. Disponible en: <http://www.dif.gob.mx/Estadisticas/>. Consulta: septiembre de 2010.

UNICEF y Unión Interparlamentaria. (2007). *Cómo eliminar la violencia contra los niños y niñas*. Manual para Parlamentarios No. 13. Disponible en: [http://www.ipu.org/PDF/publications/violence\\_es.pdf](http://www.ipu.org/PDF/publications/violence_es.pdf). Consultado en septiembre de 2010.

Valdez Figueroa, Isabel de la A. (2008). *Violencia escolar, maltrato entre iguales en escuela secundarias de la zona metropolitana de Guadalajara*. México, Colección Salud Materno Infantil



## II. Violencia contra la niñez en la Región Sur-Sureste



Tabla 11 Indicadores clave en la región Sur-Sureste

Entidades que conforman la región Sur-Sureste	Población de 0 a 17 años <sup>a</sup>	Tasa de mortalidad infantil, 2010 <sup>b</sup>	% de madres de 15 a 17 años, 2008 <sup>c</sup>	% de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2009 <sup>d</sup>	% PEA Ocupada de 12 a 17 años con ingresos de hasta 2 salarios mínimos 2009 <sup>e</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio, 2008 <sup>f</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio, 2008 <sup>g</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población 10 a 14, 2008 <sup>h</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población 15 a 17, 2008 <sup>i</sup>	Índice de medición de calidad de leyes, 2010 <sup>j</sup>
Campeche	274,214	14.5	5.6	8.1	39.5	1.4	6.1	3.6	6.1	2.4
Chiapas	1,802,280	19.5	7.0	12.8	31.6	0.8	3.5	0.7	1.6	3.2
Guerrero	1,214,982	20.0	7.3	8.2	22.1	2.5	8.4	1.1	3.3	1.4
Oaxaca	1,300,338	17.9	5.2	10.3	29.4	0.6	10.0	2.4	7.9	4.0
Puebla	2,086,445	16.5	5.6	9.0	38.4	0.5	4.8	2.3	5.1	3.0
Quintana Roo	475,568	12.2	4.8	6.3	36.5	2.5	3.8	4.7	9.0	3.8
Tabasco	719,751	14.9	6.3	10.6	50.4	1.1	3.9	4.2	7.8	3.4
Veracruz	2,470,860	16.7	5.0	7.4	45.6	0.8	3.2	1.1	3.4	4.4
Yucatán	633,440	14.1	5.8	6.6	52.7	0.0	2.6	2.1	6.1	5.6

Fuente: a,b/ CONAPO, Proyecciones de la Población en México 2005-2050; c/Redim, estimaciones a partir de las Base de Datos de Registros de Nacimientos del SINAIS, Secretaría de Salud; d/ Redim, estimaciones a partir del Módulo de Trabajo Infantil 2009, INEGI y STPS; e/ Redim, Estimaciones a partir de la ENOE 2009, INEGI; f,g,h,i/ Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, Secretaría de Salud; j/ Redim, Calificación a partir del análisis de las legislaciones federales.

## 5. Descripción de la región

La región sur-sureste del país, comprendida por los estados de Puebla, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Quintana Roo, Campeche y Yucatán integra a los últimos estados en la lista del Índice de Desarrollo Humano y, si bien presenta altos números en cuanto a violencia contra niños y niñas, no representa la zona de mayor riesgo en cuanto a homicidios, en comparación con algunos estados del norte y centro del país, como el Distrito Federal, el Estado de México y algunos estados del norte, como Sonora y Coahuila, en donde el índice de homicidios y denuncias<sup>15</sup> es mucho más alto que en los estados del sur.

Las niñas y niños de esta región habitan seis de los estados con menor Índice de Desarrollo Humano, habitan estados con una alta población indígena; se encuentran entre los estados que presentan mayor población migrante y son el paso de entrada para el tránsito migratorio que viene desde Centroamérica. Aquí se ubican ciudades que reportan un alto índice de explotación sexual infantil: Acapulco, Tapachula y Cancún.

En términos generales, son niños que por su condición socioeconómica y cultural, se ven limitados al acceso de servicios de salud, educativos, de protección, etc., lo que afecta su sano

desarrollo y los posiciona en una situación de desigualdad frente a otras poblaciones, por un lado, y los orilla a la búsqueda de alternativas que subsanen su condición, por otro, como la migración o la inserción en espacios donde experimentan la violencia, la explotación, entre otras. Si bien el maltrato físico, la explotación laboral, el abuso y la explotación sexual no son exclusivos de la población socioeconómicamente más pobre, es común que una niña o niño en una precaria situación económica es más sensible a sufrir este tipo de situaciones que una niña o niño que tiene cubiertas sus necesidades básicas y se desarrolla en un ambiente saludable, libre de violencia y con fuertes redes de apoyo familiar y social.

De este modo, en esta mirada regional del Sur-Sureste, el enfoque se hace en la violencia física, el abuso y explotación sexual en los niños del sur-sureste y la discriminación como una forma de violencia a la que está sujeta una gran mayoría de la población infantil del país por su condición económica y cultural.

## 6. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Sur-Sureste

### 6.1 Violencia física, abuso y explotación sexual

De acuerdo al Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas, encargado al Dr. Sergio Pinheiro, entre la población debajo de los 18 años, los adolescentes entre 15 y 17 años de edad y los bebés son los que se encuentran en mayor riesgo de sufrir muerte por homicidio. En el

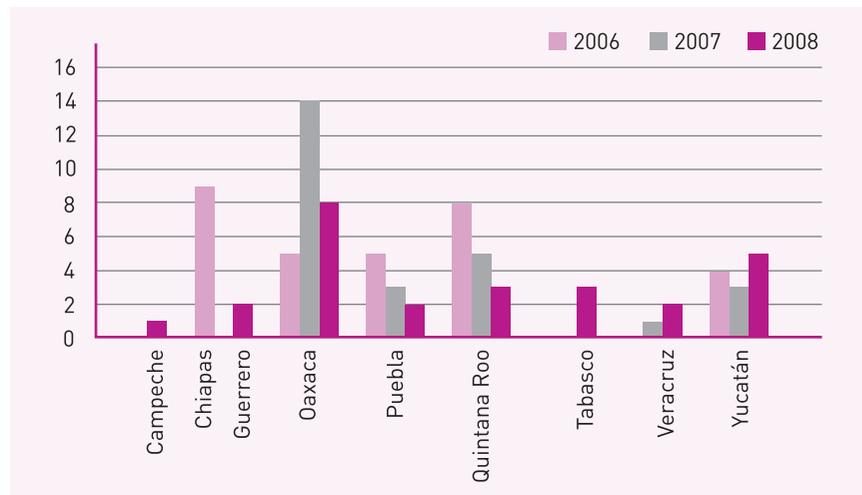
<sup>15</sup> Es importante considerar el subregistro que hay en cuanto a las denuncias y la falta de un registro general lo que dificulta la visión de un panorama general y certero en cuanto a la violencia contra niños y niñas y sus diferentes expresiones.

# NIÑEZ Y VIOLENCIA EN LA REGIÓN SUR-SURESTE DEL PAÍS

caso de las niñas y niños en la primer infancia, este tipo de muerte puede ser encubierto en la mortalidad infantil por causas naturales y no ser reportado como muertes provocadas, por ende, quedan dentro del subregistro que hace tan difícil el seguimiento y tratamiento de la violencia contra niños y niñas.

En México se ha registrado un promedio anual de 153 muertes por homicidio en niños de 0-4 años y de 419 homicidios en adolescentes de entre 15 y 17 años, entre 2006 y 2008<sup>16</sup>, lo que confirma la aseveración hecha por el Informe en cuanto a la vulnerabilidad del grupo de mayor edad frente a este tipo de muerte. De este total nacional de homicidios reportados en las niñas y niños de 0-4 años de edad, el 18% han ocurrido en los estados del sur, siendo Chiapas y Guerrero los que más homicidios registran, Yucatán, Campeche y Quintana Roo son los estados que menos casos reportan.

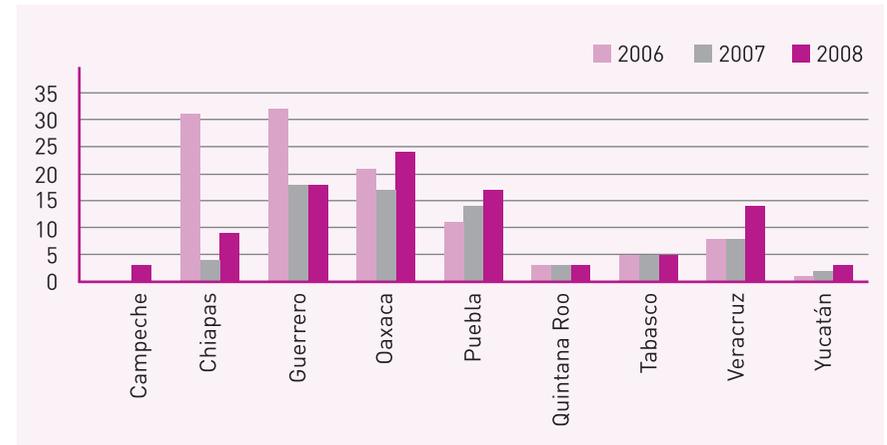
Gráfica 15 Homicidios 0-4 años de la región Sur-Sureste, 2006-2008.



Fuente: Base de datos de defunciones 1979-2008: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)

En el caso de los adolescentes de 15-17 años, el mayor número de homicidios de la región también se registran en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, mientras que los menos se registran en Campeche, Yucatán y Quintana Roo y representan el 22.4% de los homicidios ocurridos entre 2006 y 2008 en el territorio nacional.

Gráfica 16 homicidios 15-17 años de la región Sur-Sureste, 2006-2008.

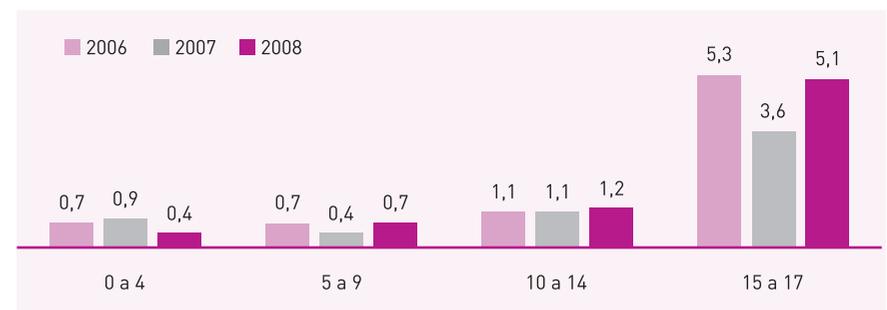


Fuente: Base de datos de defunciones 1979-2008: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)

Tabla 12 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años

Edades	2006		2007		2008	
	Total	Tasa	Total	Tasa	Total	Tasa
0 a 4	31	0.7	29	0.9	14	0.4
5 a 9	27	0.7	15	0.4	16	0.7
10 a 14	46	1.1	32	1.1	39	1.2
15 a 17	112	5.3	71	3.6	98	5.1

Gráfica 17 Tasa de mortalidad por homicidios de la región Sur-sureste, 2006-2008.



Fuente: Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, SSA

<sup>16</sup> Estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, Secretaría de Salud.

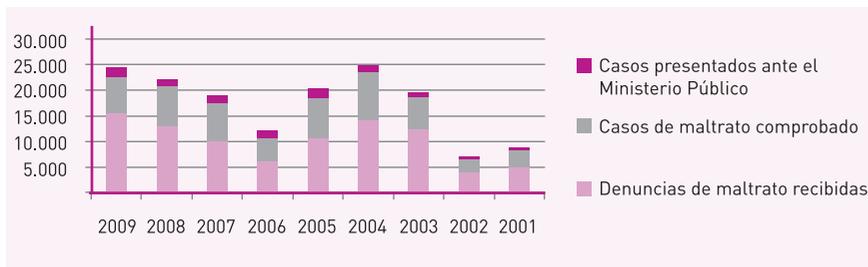
La violencia en su expresión más grave tiene como consecuencia la muerte. Sin embargo, es importante no ignorar la gravedad de las secuelas en las vidas de niños, niñas y adolescentes, de la violencia menos extrema. La violencia física no letal, definida como “el uso deliberado de fuerza física contra un niño o niña que resulta en, o tiene gran probabilidad de resultar en, daño para la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño o niña” (Pinheiro, 2006: 52), es más frecuente que los homicidios, pero mucho más difícil de identificar y registrar, una vez que generalmente son los padres o responsables del niño quienes la ejercen justificando disciplina o educación. Según Elena Azaola (2006) el castigo físico hacia las niñas y niños es la única forma de violencia interpersonal consentida por la ley.

Las estadísticas sobre el maltrato y la violencia contra niños y niñas en México, marcan algunas tendencias. El registro de las denuncias representa también un sesgo importante, ya que no todas son presentadas ante el Ministerio Público, sino que se presentan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y no siguen un procedimiento jurídico o penal. Estos datos tienen que leerse con el conocimiento de un creciente subregistro de casos por maltrato infantil.

**Tabla 13 Maltrato Infantil, región Sur-Sureste**

	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
<b>Denuncias de Maltrato Recibidas</b>	15,687	13,090	10,249	6,145	10,743	14,254	12,392	4,097	5,016
<b>Casos de Maltrato Comprobado</b>	6,972	7,659	7,175	4,666	7,772	9,321	6,168	2,410	3,222
<b>Casos presentados ante el Ministerio Público</b>	1752	1492	1480	1202	2025	1236	933	671	633

**Gráfica 18 Maltrato Infantil en la región Sur-Sureste, 2001-2008.**



Fuente: SNDIF, Concentrado de Datos Estadísticos de Maltrato Infantil

En 2008 se recibieron 34,023 denuncias a nivel nacional, de las cuales 9,100 (26.74%) fueron hechas en la región sur del país, mientras que en el 2009 de las 22,129 denuncias que se recibieron, 7,674 (34.67%) fueron presentadas en esta región. Los datos son muy desconcertantes en tanto hay una enorme brecha cuantitativa entre un año y otro dentro de las mismas entidades: en 2008 Oaxaca, el segundo estado a nivel nacional con mayor número de denuncias presentadas, 4,126, reporta tan sólo 75 denuncias comprobadas ante el Ministerio Público en 2009, mientras que Puebla, que sólo presentó 921 denuncias en 2008, al año siguiente reportó casi el cuádruple, 3,434.<sup>17</sup>

La UNICEF reconoce esta insuficiencia en el registro y recomienda construir políticas públicas que permitan ampliar las posibilidades de denuncia de casos de maltrato infantil, lo cual “permitirá conocer con precisión su magnitud, con atención especial a niñas maltratadas, y dar la atención necesaria a las víctimas de violencia.” (UNICEF, 2009)

El maltrato físico, psicológico y emocional se presenta de manera común en todos los ámbitos de la vida de la niña y el niño, como bien señalan Pinheiro (2006) y Azaola (2006), principalmente en el hogar y la escuela, en donde transcurre la mayor parte de su tiempo, sin embargo, es probablemente más fácil encontrar evidencia de ello en los centros escolares pues es más común la denuncia hacia el centro educativo que por el maltrato cometido dentro del hogar.

### 6.2 Abuso y explotación sexual en el sur-sureste

La Organización Mundial de la Salud define el abuso sexual como:

*“el involucramiento de una niña o niño en actividad sexual que él o ella no pueden entender plenamente, está incapacitado/a para dar su consentimiento informado, o para el cual el niño o la niña no está preparado/a en su desarrollo y no puede dar su consentimiento o que viola las leyes o tabúes de la sociedad. El abuso sexual infantil es evidenciado por esta actividad entre una niña y un adulto u otro niño quien por su edad o desarrollo está en una relación de responsabilidad, confianza o poder, la actividad es con la intención de gratificar o satisfacer las necesidades del otro. Esto puede incluir pero no se limita a:*

- La inducción o coerción de una niña o niño para comprometerla/lo en cualquier actividad sexual ilegal.
- El uso de explotación de la niña o niño en prostitución u otra práctica sexual ilegal.
- El uso o explotación de niños/as en desempeños pornográficos y materiales.”

El “Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas” (Pinheiro, 2006) afirma que tanto la violencia física y psicológica, como el abuso y acoso sexual se dan en todos los entornos en los que se desenvuelve el niño y que se ejerce siempre por alguien que ejerce poder sobre ellos: padres, empleadores, tutores, educadores, etc.

México carece de información sistemática que muestre la magnitud del problema, no se cuenta con sistemas que faciliten tanto el diagnóstico en niñas y niños que han sido víctimas de abuso

<sup>17</sup> REDIM, estimaciones a partir de los Datos Estadísticos de Menores Maltratados, SNDIF

como la denuncia eficaz, es aún un problema cargado de un fuerte estigma, y aunque la frecuencia va en crecimiento, no es un tema muy documentado por los sistemas de justicia y salud. Lo que sí se sabe es que es un tipo de maltrato que se ejerce más sobre las niñas, aunque los niños no están exentos de ello (Pinheiro, 2006; REDIM, 2005) y que en la gran mayoría de los casos, la víctima conocía con anterioridad al agresor. El mismo autor afirma que esto ocurre con mayor frecuencia en las familias y los entornos laborales muy cerrados, como en el trabajo doméstico.

Si bien el subregistro que hay sobre el abuso sexual que vive la infancia en México recae también en los estados del sur, pueden encontrarse constantes denuncias de organizaciones civiles y prensa local sobre el aumento en la frecuencia del fenómeno o en su caso de la denuncia, que pueden dar un vistazo de la situación que vive una gran cantidad de niñas y niños de la región.

El Centro de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), denunció en el 2009 que en 2008, más de 60,000 niñas y niños en Chiapas habían sufrido alguna agresión derivada de la violencia de género y por cada mujer violentada, hay 2 niñas o niños, como promedio por familia, que no sólo viven el maltrato de gritos y golpes, sino el abuso sexual, que cada vez se registra más en la entidad.

En los casos de Yucatán y Quintana Roo, medios impresos reportaron que en el 2003 se registraron 217 y 147 casos por abuso sexual infantil, respectivamente, y en ambas entidades se reporta un crecimiento en los casos de abuso, o por lo menos en su denuncia. En Quintana Roo, se tienen registrados 451 casos de violación a menores de edad en 2008, mientras que en 2009 se contabilizaron por la Secretaría de Salud 881 embarazos en adolescentes producto de una violación (La Crónica, 2010).

Otra forma de abuso a la que están expuestos las niñas y niños de la región es la explotación sexual y la trata de menores de edad, "la más atroz forma de esclavitud contemporánea" (Fernández de la Reguera, 2009: 81) Aunque este es un problema igual de difícil que el abuso que existe dentro de los hogares o centros de trabajo en su identificación, tratamiento y diagnóstico, por ser parte de redes profesionales internacionales, hay cada vez mayor preocupación e investigación sobre el tema, pues es un problema en creciente aumento que cada vez involucra a más niñas y niños en explotación sexual.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes "abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para la niña o niño o para una tercera persona o personas. Ésta constituye una forma de coerción y violencia contra la infancia, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud" Pinheiro por su parte, afirma que "la explotación sexual de niños y niñas en la prostitución, en la pornografía infantil o en espectáculos sexuales, constituye una forma de violencia grave y directa contra ellos" (2006: 245). A este respecto, el Comité de los Derechos del Niño ha hecho hincapié sobre su preocupación en cuanto a este tema, en tanto afirman que muchos niños son víctima de redes de traficantes utilizados para la explotación sexual económica y que hay un creciente número de casos de trata y venta de menores de edad en países limítrofes, por lo que recomiendan:

- Realizar un estudio sobre la explotación sexual comercial de niños con objeto de concebir y aplicar políticas y medidas adecuadas, comprendidas la asistencia y la rehabilitación.
- Reforzar la legislación, incluido el castigo de los autores.
- Organizar campañas de sensibilización sobre este tema.
- Hacer caso de las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la venta de niños y la utilización de niños en la pornografía con relación a los niños que viven en las zonas fronterizas.

En una visita realizada en 2008, el Relator de Naciones Unidas sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil, Juan Miguel Petit, identificó a Tijuana, Ciudad Juárez, Cancún y Acapulco como los cuatro focos rojos de la explotación sexual comercial infantil y reportó que aproximadamente 85 mil niños son usados para la pornografía en México. En la ausencia de datos certeros las autoridades manejan de forma no oficial que en México podrían ser entre 16 mil y 20 mil niños explotados sexualmente en el país<sup>18</sup>.

En la zona sur-sureste se encuentran dos de estas ciudades, importantes para el turismo tanto local como extranjero: Acapulco, Guerrero y Cancún, Quintana Roo. Esto implica un gran movimiento económico en las ciudades que impacta también en las redes de tráfico sexual infantil que hay en los centros turísticos. En el año 2000 Elena Azaola, coordinó junto con UNICEF, CIESAS y el DIF Nacional un estudio que representa una de las primeras aproximaciones al tema de la explotación sexual en el turismo en el caso mexicano y, si bien

<sup>18</sup> Infancia Robada, 2000.

es un documento realizado hace 10 años, representa el estudio más completo y minucioso que se ha hecho sobre el tema hasta la actualidad. El estudio se realizó en lugares considerados de alta incidencia de explotación sexual infantil, entre las que se encuentran Playa del Carmen, Veracruz, Ixtapa, Huatulco, Acapulco, Cancún y Tapachula, entre otras. En el informe, se hace un análisis más detallado de algunas ciudades como Acapulco, Cancún y Tapachula, Chiapas, por ser ciudad fronteriza y el lugar de entrada de la migración centroamericana, y región de una gran población migrante local, lo que ha provocado que, particularmente niños y mujeres, queden a merced de las redes de tráfico internacional y explotación sexual.

En Guerrero, dice el estudio, particularmente en Acapulco, se practicaba en ese año la explotación sexual de niños en todas sus formas: prostitución; su explotación por medio de la pornografía, explotación sexual en el turismo; y por medio de la trata. Esto no sólo tiene lugar en la zona turística de Acapulco, sino también en los barrios populares, otras zonas de la ciudad e incluso en otras ciudades no tan recurridas por el turismo como Chilpancingo y Altamirano. En estos lugares se identifican diferentes formas de explotación sexual infantil, mismas que se diferencian por el grupo de edad, la zona en donde operan, etc. La autora refiere que en las zonas suburbanas se explotan a las niñas locales pequeñas, mientras que en la zona turística se encuentran las *meseritas*, niñas de entre 13 y 17 años que además de trabajar en pequeños bares o cantinas de Pie de la Cuesta y Puerto Marqués eran explotadas sexualmente por los comensales. Lo mismo sucedía con niños de entre 14 y 17 años que fueran prostituidos en las playas turísticas y bares *gay* a donde acuden turistas extranjeros y nacionales, siendo así que en esta zona son más los niños que se explotan para comercio sexual, mientras que es en los lugares concurridos por la población local donde se encuentran a más niñas explotadas sexualmente.

Otra forma de explotación sexual en la ciudad es la invitación que hacen los "clientes", quienes son parte de redes de estados Unidos y Canadá (Azaola, 2000), a los niños a participar en actos de pornografía, de modo que los llevaban a sus casas para ser fotografiados o *videograbados* a cambio de dinero o de alimentación, droga y hospedaje durante un tiempo. En Quintana Roo se ubica otra de las ciudades más visitadas por el turismo extranjero, especialmente, y que es también conocida por la oferta sexual de niños y adolescentes: Cancún. En esta ciudad, la vida nocturna, la venta de alcohol y el consumo de diferentes sustancias es frecuente. Así mismo, la explotación

sexual de niños y niñas es conocida en la zona en sus diferentes caras. Para ese año, por cada 1000 sexoservidoras, había 350 niñas que asistían regularmente a control sanitario. Del mismo modo, se registró la presencia de niños que eran prostituidos en centros nocturnos o en las calles, siendo así que "por cada 10 establecimientos donde trabajan chicas, se calcula que hay uno para varones" (Azaola, 2000: 65). En dichos lugares, la mayoría oscilaban entre los 15 y 17 años de edad, y, del mismo modo que en Acapulco, trabajan "oficialmente" como meseras o bailarinas y también eran explotadas sexualmente por los clientes. Hasta ese momento, se habían identificado en la localidad aproximadamente 700 niños que eran objeto de la explotación sexual.

Ahora se conocen también redes importantes ligadas a fuertes grupos de poder que son quienes mueven y controlan la trata y en general las formas de explotación sexual que se dan en la zona, tal como lo denunció la periodista Lydia Cacho en 2005 (Cacho, 2005).

Finalmente está Tapachula, la ciudad fronteriza de Chiapas por la que pasa el gran flujo migratorio en ambas direcciones, particularmente de Centroamérica al norte, ya sea como paso transitorio para dirigirse hasta los Estados Unidos, o como destino final. Así, la población de centroamericanos que viajan acompañados o solos es enorme, aunque su conteo y registro, por ser una población con tanto movimiento es difícil también. Existen en la región varias casas de migrantes que ayudan a contabilizar esta población, pero el conteo oficial no es fácil, pues quienes se establecen en la ciudad o sus alrededores no cuentan con papeles legales ni se registran en los centros de atención pública, por lo que quedan en el "subregistro".

En Tapachula y los alrededores es frecuente la explotación sexual de niñas mexicanas y centroamericanas. "En algunos casos se trata de menores de edad que se han quedado a trabajar ahí porque fueron asaltadas cuando intentaban cruzar el territorio para dirigirse a la frontera norte. Su deseo es quedarse por un tiempo, reunir dinero y volverlo a intentar. (Azaola, 2006: 112) Dada su condición de inmigrantes ilegales, la denuncia de los casos de explotación sexual es aún más difícil, por la red de intereses económicos que las rodean.

Otro estudio realizado específicamente en la ciudad de Tapachula sobre la migración, explotación y trata de mujeres y niños, tanto locales como Centroamericanos migrantes en la ciudad y comunidades aledañas, denuncia desde el principio que esta población infantil se inserta en el comercio informal en diversos servicios como vendedores de dulces, boleros, limpiadores

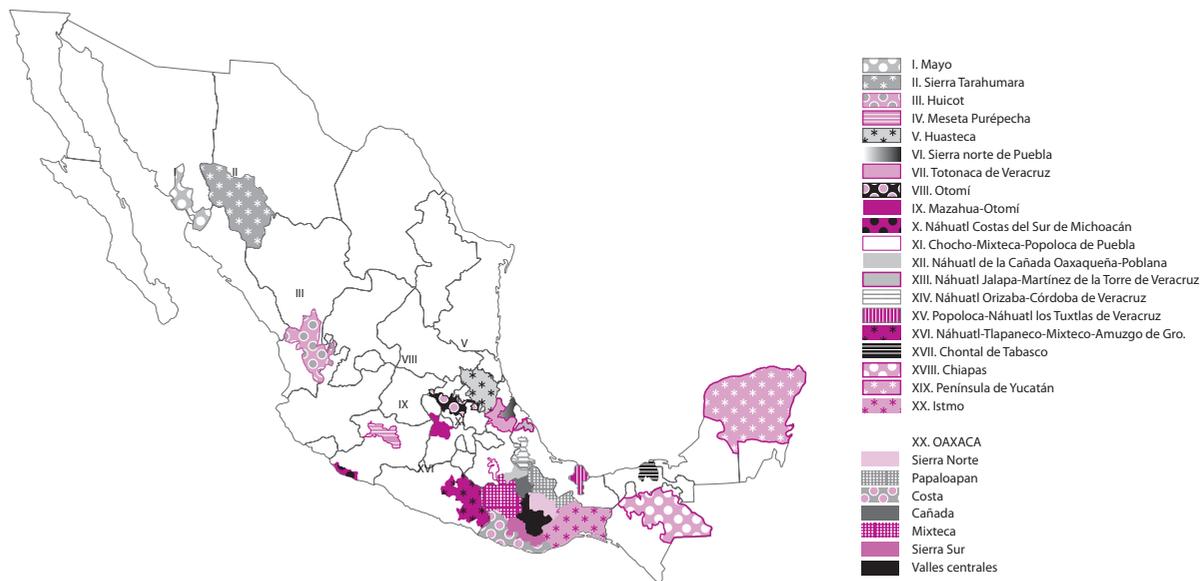
de cristales, cuidadores de coches, mandaderos, cargadores y ayudantes, entre otros. "Su número es indeterminado, pero se conocen casos que muestran situaciones preocupantes, sobre todo la grave explotación a la que a diario son sometidos debido a que la mayoría de los pequeños, al parecer, migran sin algún acompañante familiar y no tienen una institución que los apoye." (Casillas, 2006: 37). Otra parte de la población infantil importante en la zona, es la de los niños nacidos en territorio mexicano hijos de padres inmigrantes indocumentados. Éstos se ven afectados por la falta de acceso a los servicios básicos de educación y salud pues en la mayoría de los casos no están registrados ante el Registro Civil, por lo que no son sujetos de recibir la atención mínima en las escuelas y centros de salud. Otra diferencia con los centros turísticos, es que en Tapachula las niñas eran explotadas sexualmente por personas locales, y por los choferes de camión que trasnochaban en la zona, quienes, en algunos casos, ofrecen a las niñas llevarlas al norte a cambio de explotarlas sexualmente.

### 6.3 Población infantil indígena: el rostro de la discriminación

México es un país con una enorme diversidad cultural. Hasta el 2009 se registraron 62 lenguas distintas y se afirma la existencia de distintas variantes de estas lenguas, lo que ha hecho difícil el registro exacto de esta población. De estos 62 grupos lingüísticos, agrupados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en 25 regiones indígenas, tan sólo el 68% de ellas (17 regiones) se encuentran ubicadas en los estados del sur, con lo que se observa una fuerte densidad de población indígena en la región. Así mismo, en el conteo del 2005, el INEGI identificó a 6,011,202 hablantes de alguna lengua indígena, y el 74%, 4,472,602 de ellos se ubican en estos estados. En particular, son los estados de Yucatán (65.5%), Oaxaca (55.7%), Quintana Roo (45.6%) y Chiapas (30.9%), los que presentan mayor población indígena, siendo Chiapas el que contiene al municipio con mayor población indígena en el país: Chalchihuitán. (CDI, 2006).

**Fig. 2 Regiones Indígenas de México**

Dentro de esta diversidad se encuentra una gran población infantil que está sujeta a los desafíos que vive la población indígena en general por su situación socioeconómica y por la alta discriminación que persiste contra esta población en el ámbito de la salud, la educación, el acceso a servicios, el maltrato, etc. La mayor densidad poblacional infantil se encuentra en Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, en donde se estima una



Fuente: INEGI, XI Censo general de población y vivienda, 1990.  
 CONAPO, Indicadores socioeconómicos e índice de marginación municipal, 1993  
 INI, Subdirección de investigación. IBAI, Base de localidades y comunidades indígenas, 1993  
 INI, Subdirección de investigación. IBAI, Base de población indígena estimada, 1993  
 BASSOLS Batalla, Angel, Regionalización socioeconómica sobre bases político-administrativas  
 Instituto de Geografía. UNAM, México, 1989.

población infantil con ascendencia indígena de entre 100,000 – 350,000 por entidad; en Yucatán y Quintana Roo la población indígena infantil oscila entre los 10,000 y 50,000 por entidad, mientras que en Campeche y Tabasco se reportan máximo 10,000 niños indígenas en cada estado (UNICEF, 2009). En su informe "Los derechos de la infancia y la adolescencia en México: una agenda para el futuro" (UNICEF, 2009), el organismo de la ONU afirma que es la población indígena, en especial los niños y adolescentes, quienes constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Los estados con mayor tasa de mortalidad infantil en el país se encuentran también en el sur: Chiapas (21%), Guerrero (21.5%) y Oaxaca (19.2%)<sup>19</sup>

Así mismo, los niños que logran superar este primer desafío se enfrentan después a la inaccesibilidad y mala calidad de los servicios básicos de salud, educación, etc., lo que representa una forma de discriminación y maltrato que repercute en su desarrollo físico, emocional y psicológico, constituyendo, entonces, una forma explícita de violencia y maltrato: para el 2008, el 70% de los niños indígenas de entre 3 y 17 años de edad vivían en condiciones de pobreza alimentaria en Chiapas, y un porcentaje de la población menor de 15 años es todavía analfabeta; para el 2005 la proporción de derechohabientes de los servicios públicos de salud en Coahuila era casi cuatro veces mayor que en Chiapas y Guerrero.<sup>20</sup>

Sobre este tema, el Comité ha hecho varias observaciones ante las cuales se han tomado algunas medidas aún insuficientes:

*El Comité recomienda que se tomen medidas urgentes para combatir la discriminación contra los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables, en particular los niños que son objeto de abusos o violencia en el seno de la familia, los niños que viven o trabajan en las calles y los niños pertenecientes a las comunidades indígenas, incluidas las medidas para eliminar e impedir actitudes discriminatorias y prejuicios como los basados en el sexo.* (CRC/C/MEX/CO/306:2006)

Es decir que persisten las condiciones de desigualdad en, no sólo al acceso de los servicios, sino en la calidad y pertinencia de éstos que no responden a las necesidades específicas de esta gran población. Lo mismo que con la salud sucede con la educación, ámbito en el cual la preocupación se ha centrado en el acceso, problema que se ha resuelto con la construcción de escuelas primarias, secundarias y bachilleratos en casi todos los municipios y con la implementación del sistema de educación Intercultural-bilingüe. Una crítica importante que se hace al sistema de educación intercultural que se implementa únicamente en estas regiones, discriminando y alejando aún más a la población indígena de la no indígena, en lugar de tomar el modelo educativo como referencia para la educación de todos los niños del país que viven en un ambiente innegablemente multicultural.

Con todo esto queda evidencia de que en los niños indígenas de la región es en quienes más repercute las condiciones de pobreza

en tanto habitan los estados con menor Índice de Desarrollo Humano, lo que representa escasos recursos, servicios, atención, etc. a su vez representan una importante población en cuanto a la densidad poblacional, y sufren las peores repercusiones de la discriminación y maltrato por negligencia, en tanto las necesidades básicas para la sobrevivencia no son cubiertas ni por la familia, ni por el Estado. Es decir que son los más excluidos de entre los más pobres, toda vez que sus derechos básicos no sólo son incumplidos sino violentados.

A este respecto, el Comité por los Derechos de los Niños ha expresado su preocupación por las condiciones de vida de los niños de grupos indígenas en relación al pleno goce de todos los derechos enunciados en la Convención, por lo que recomienda "tomar medidas efectivas para proteger a los niños de grupos indígenas contra la discriminación y para garantizar su disfrute de todos los derechos." (CRC/C/MEX/CO/306:2006)

Si bien todos los niños indígenas son sujetos de experimentar este tipo de maltrato y discriminación, persiste en las niñas la triple discriminación: ser niña, indígena y pobre, lo que las posiciona en una situación de mayor vulnerabilidad que a los varones, en tanto en ellas recaen las peores expresiones de la violencia física y el abuso y explotación sexual, aunado a las costumbres que al interior de las comunidades les limitan la plena expresión y disfrute de sus derechos.

## 7. Instrumentos legales en los Estados de la región Sur-sureste

Es necesario reconocer los esfuerzos por modificar las leyes y desde ahí proteger a los derechos de las niñas y niños, aunque estos sean generalmente autolimitados. En el 2007 el Senado expidió hizo reformas y adiciones al Código Penal Federal, al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Delincuencia Organizada con la finalidad de erradicar de algún modo la Explotación Sexual Comercial Infantil en sus distintas modalidades: en la pornografía, en la prostitución, explotación sexual en el turismo, y trata de personas. Ese mismo año se reformaron por decreto diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Los cambios incluyeron adiciones y derogaciones y penas más severas para los explotadores, aunque quedan algunas aún dudas, por ejemplo de si se contempla la producción, venta o distribución de material pornográfico dentro del delito, por ejemplo. (ECPAT, 2010)

A nivel estatal y local, se han aprobado leyes y políticas públicas modificaciones que buscan garantizar proteger los derechos de niñas y niños de diversas formas de maltrato y abuso, a partir de las cuales se han creado programas específicos, como "En Veracruz los niños no se tocan" (DIF Veracruz, 2010). Sin embargo, estos programas no han logrado alcanzar los ámbitos cotidianos en donde se experimenta la violencia, y las cifras que se logran reunir de diversas fuentes siguen siendo alarmantes, siguen siendo una llamada de atención.

## 8. Apuntes para la agenda regional

Aun con la disminución de la muerte materna e infantil, como un indicador íntimamente relacionado al nivel socioeconómico, aún sigue representando un reto los cuidados y atención a los niños recién nacidos. Este indicador es representativo del cumplimiento de los derechos básicos del niño, que es el derecho a la vida, y si bien la tasa nacional ha disminuido en los últimos años, los estados que presentan un mayor rezago son los que se encuentran en el sur-sureste, particularmente Guerrero (21.5%), Oaxaca (19.2%) y Chiapas (21%). (Infonñez, 2010)

La ausencia de información y cifras muestran lo limitado que se encuentra el estado mexicano para enfrentar la violencia y explotación sexual, la trata de personas, la discriminación por condición socioeconómica y cultural, temas que muestran lo vulnerable y desprotegida que está la población infantil por su condición de desventaja social y económica.

La falta de información precisa y confiable sobre la violencia contra la niñez, muestra no sólo la ausencia de un sistema de registro y detección de la violencia a nivel familiar, escolar, social o laboral, sino de la complejidad del problema y de la red de intereses políticos y económicos que protegen las acciones que encaminan a los niños a experimentar violencia.

<sup>19</sup> CONAPO, Proyecciones de la población en México 2005-2050

<sup>20</sup> INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005

# NIÑEZ Y VIOLENCIA EN LA REGIÓN SUR-SURESTE DEL PAÍS

## Leyes de protección de los derechos de niños y niñas en los estados del Sur-Sureste:

Entidad	Ley	Fecha de entrada en vigor	Artículos sobre violencia, abuso, maltrato
Campeche	LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	6 Julio 2004 (ultima reforma: 18 julio 2010)	3,5,7,13,41,42,45,46
Chiapas	LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS	25 Octubre 2002	7,10,19,43,44
Guerrero	LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MENORES DEL ESTADO DE GUERRERO	16 Enero 2002	53,71,104,122
Oaxaca	LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA	24 Septiembre 2006 (Ultima reforma: 20 octubre 2007)	35,52,53,54,83,89,91,92,93,95,98,124
Puebla	LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	7 Agosto 2007	7,11,25,34,35,36,39,40
Quintana Roo	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	5 Mayo 2004	3,8,10,13,17
Tabasco	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO	4 Enero 2007	6,10,23,32,34,48,53,62,64,89,96
Veracruz	LEY DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26 Noviembre 2008	16,17,18,19,20,21,22,23,25,66,88,103,118,127
Yucatán	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	9 Agosto 2008	8,32,35,36,39,40,41,42,49,57,60,83,91,93

## Leyes de prevención

Entidad	Ley	Fecha de entrega en vigor	Entidad	Ley	Fecha de entrega en vigor
Campeche	LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE CAMPECHE	27 Julio 2002	Tabasco	LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE TABASCO.	
	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	05 Julio 2007		LEY DEL ESTADO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	10 Enero 2009
Chiapas	LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIAPAS	31 Octubre 2009	Veracruz	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	9 Septiembre 1998
Guerrero	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	10 Julio 2004		LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1 Marzo 2008
	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO	9 febrero 2008			
Oaxaca	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE OAXACA	16 Septiembre 2001	Yucatán	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATAN	21 marzo 2008
	LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO	24 Marzo 2009			
Puebla	LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA	7 Abril 2001			
Quintana Roo	LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	12 Marzo 2002			
	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	21 Noviembre 2007			

Sobre la premisa de la ONU que afirma tajantemente que *"ninguna forma de violencia es justificable"* y que a su vez *"toda forma de violencia es prevenible"* es necesario desmembrar las redes internacionales que colaboran con instituciones y actores de poder económico en el negocio de la explotación sexual.

Es recomendable trabajar a fondo con la institución escolar, directivos, plantilla docentes y sindicatos para cambiar el concepto de disciplina y autoridad lo que contribuirá a reducir la violencia en los centros escolares.

Es necesario superar la mirada de la infancia como interés privado de una familia y ponderar los derechos y la participación infantil como freno a violencia dentro de casa y al abuso de los adultos cercanos a la familia.

Un gran reto está en llegar al ámbito municipal, fortaleciendo las redes sociales y familiares de apoyo donde actúa la violencia; especialmente importante es lograr que el ejercicio y exigibilidad de los derechos logren alcanzar los rincones más pequeños del país.

El Comité por los Derechos de los Niños ha hecho también observaciones muy precisas que deben ser tomadas en cuenta para la legislación y elaboración de programas y políticas públicas que protejan a los niños de este tipo de violencia:

- Hay preocupación por los niños fronterizos, muchos de ellos víctimas de redes de traficantes que son utilizados para la explotación sexual económica.
- Preocupación por el creciente número de casos de trata y venta de menores de edad en países limítrofes para la prostitución.

Por lo que ha hecho la recomendación de:

- Tomar medidas efectivas para proteger a los niños migrantes mexicanos, reforzar la ley y ejecutar el programa nacional de prevención. Concertar acuerdos bilaterales y regionales con los países limítrofes para facilitar la repatriación de los niños que hayan sido víctima de tráfico y favorecer su rehabilitación.
- Hacer caso de las recomendaciones formuladas por la relatora Especial sobre la venta de niños y la utilización de niños en la pornografía con relación a los niños que viven en las zonas fronterizas.

(CRC/C/MEX/CO/306:2006)

Los niños del sur-sureste de México son más proclives a experimentar violencia que el resto de los niños del país por su condición de pobreza y origen étnico que agudiza la exclusión social en su desarrollo físico, emocional y psicológico. De ahí que los cambios deban generarse dentro del ámbito familiar y escolar, pero también desde un sistema que elimine la desigualdad, la discriminación y garantice la protección de quienes no han ejercido su derecho a decidir.

## Referencias

AECID, UNICEF (2009), Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina, Tomo 2, Bolivia

AMDI (2007), Infancia y adolescencia: agenda pendiente en los medios de comunicación, AMDI, CIMAC, México

Azaola, Elena (2000), Infancia robada. Niños y niñas víctimas de explotación sexual en México, DIF, CIESAS, UNICEF, México.

Azaola, Elena (2006), maltrato, abuso y negligencia contra los menores de edad, en extracto del informe Nacional sobre violencia y salud, Secretaría de Salud, PNUD, México.

Casillas, Rodolfo (2006), La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio Exploratorio en Tapachula, Chiapas, OEA, México

CDI, PNUD (2006) Regiones indígenas de México, CDI, México  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, UNICEF (2009), Niñez Migrante, Trata y Explotación Infantil en México. Temas emergentes en la Agenda Nacional. Foro sobre Niñez Migrante y Explotación Infantil, CNDH, México

Consejo de Derechos Humanos (2008), Promoción y protección de todos los Derechos Humanos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit, México

ECPAT México (2010), Informe Alternativo al Informe inicial presentado por los Estados Unidos Mexicanos al Comité de los Derechos del Niño con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ECPAT, México

Organización Mundial de la Salud (1999), Report of the Consultation on Chile Abuse Prevention. Social Change and Mental Health, Violence and Injury Prevention. Documento WHO/HSC/PVI/99. Ginebra

Pinheiro, Sergio (2006), Informe mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas, ONU, Ginebra

Redim (2005), Infancias mexicanas, rostros de la desigualdad. Informe alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, 1999-2004, REDIM, México

Redim (2005), Rostros del silencio. La jerarquía católica y el abuso sexual infantil en México, REDIM, México

Redim (2007), La infancia cuenta en México, Red por los Derechos de la Infancia en México, México

UNICEF (1989), Convención sobre los Derechos del Niño

UNICEF (2009), Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF, Nueva York

UNICEF (2010), Los derechos de la Infancia y la adolescencia en México. Una agenda para el presente. UNICEF- México, México.

### Referencias de Internet

Campos, Nestor (2010), "Secretaría de Salud de Quintana Roo oculta casos de abusos sexuales" en Periódico La Crónica de Hoy, [http://www.cronica.com.mx/nota.php?id\\_nota=500716](http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=500716)

Diario Tribuna (2010), "Crece la violencia infantil en Campeche", Campeche, [http://www.tribunacampeche.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=19629%3Acrece-la-violencia-infantil-en-campeche&Itemid=27](http://www.tribunacampeche.com/index.php?option=com_content&view=article&id=19629%3Acrece-la-violencia-infantil-en-campeche&Itemid=27)

Martínez Carballo, Nurit (2009), "Crece el maltrato infantil en México" en Periódico El Universal, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/618361.html>

Monroy, Paulina, (2010) "México: pasividad ante explotación sexual infantil" Revista Contralínea, <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/09/05/mexico-pasividad-ante-explotacion-sexual-infantil/>

Montalvo, Wendy (2010) "más quejas de violencia infantil" en Diario de Yucatán, <http://www.yucatan.com.mx/20101023/nota/17714-mas-quejas-de-violencia-infantil>

Rodríguez, Candelaria (2009), "Más de 60 mil niñas y niños padecen maltrato en Chiapas" en CIMAC Noticias, <http://www.cimacnoticias.com/site/09041602-Mas-de-60-mil-ninas.37371.0.html>

Sipse, (2010) "Siguen maestros maltratando a los alumnos" en <http://www.sipse.com/noticias/72411-siguen-maestros-maltratando-alumnos.html>

Solorio, Christian (2010), "crece ataque sexual a niños en Tabasco", en Periódico Tabasco Hoy, [http://www.tabascohoy.com.mx/noticia.php?id\\_nota=190910](http://www.tabascohoy.com.mx/noticia.php?id_nota=190910)

UNICEF (2010), Infoniñez, en <http://www.infoninez.mx>

### III. Violencia contra la niñez en la Región Noreste



Tabla 14 Indicadores clave en la región Noreste

Entidades que conforman la región Centro	Población de 0 a 17 años <sup>a</sup>	Tasa de mortalidad infantil, 2010 <sup>b</sup>	% de madres de 15 a 17 años, 2008 <sup>c</sup>	% de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2009 <sup>d</sup>	% PEA ocupada de 12 a 17 años con ingresos de hasta 2 salarios mínimos 2009 <sup>e</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio, 2008 <sup>f</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio, 2008 <sup>g</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 10 a 14, 2008 <sup>h</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 15 a 17, 2008 <sup>i</sup>	Índice de medición de calidad de leyes, 2010 <sup>j</sup>
Coahuila	904,854	11.3	7.0	11.6	52.1	1.1	6.0	2.3	6.0	3.2
Chihuahua	1,145,137	12.5	8.1	13.1	36.2	7.9	44.9	1.5	7.3	0.0
Durango	559,191	14.8	6.5	10.3	44.8	2.0	14.4	1.2	7.2	3.2
Nuevo León	1,431,666	10.0	7.3	11.5	40.4	1.3	3.4	2.2	6.9	5.4
Tamaulipas	1,050,746	11.6	5.5	10.0	46.0	1.4	2.9	1.3	1.1	2.0

Fuente: a,b/ CONAPO, Proyecciones de la Población en México 2005-2050; c/Redim, estimaciones a partir de las Base de Datos de Registros de Nacimientos del SINAI, Secretaría de Salud; d/ Redim, estimaciones a partir del Módulo de Trabajo Infantil 2009, INEGI y STPS; e/Redim, Estimaciones a partir de la ENOE 2009, INEGI; f,g,h,i/ Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAI, Secretaría de Salud; j/ Redim, Calificación a partir del análisis de las legislaciones federales.

## Descripción de la región

De las cinco entidades que componen la región Noreste, cuatro de ellas tienen frontera con Estados Unidos lo que imprime un rasgo peculiar a esta zona, pues las características y la problemática de cada uno es muy diferente. Una de estas características es la concentración de población en municipios fronterizos como Ciudad Juárez, Chihuahua; Matamoros y Reynosa, Tamaulipas; y Piedras Negras, Coahuila. Por otra parte, Monterrey, Nuevo León es la ciudad más poblada y la tercera ciudad más grande del país. Durango por su parte, es el estado con menor número de habitantes.

En cuanto a los niveles de bienestar y calidad de vida de estas entidades, de acuerdo con los índices de marginación que diseñó CONAPO, a nivel estatal Durango ocupa un lugar medio de marginación, Chihuahua y Tamaulipas están en el rango de baja marginación, mientras que Nuevo León y Coahuila se ubican en muy baja marginación. Cabe destacar que a nivel nacional, sólo estas dos entidades junto con Baja California y el Distrito Federal se ubican en esta posición (CONAPO, 2005).

Sin embargo, la realidad al interior de cada estado es muy distinta. La mejor ubicada en este aspecto es Coahuila con ningún municipio clasificado como de muy alta o alta marginación; Tamaulipas tiene seis municipios en alta marginación, mientras que Nuevo León tiene cuatro ubicados en esta misma categoría. Los niveles más preocupantes se observan en Chihuahua con diez municipios en muy alta marginación y seis en alta, mientras que Durango, tiene siete municipios calificados como de alta marginación y cuatro de muy alta, éstos últimos ubicados sobre todo en la zona serrana (Cuadro No. 1). Como se observa, se trata de entidades con situaciones diferentes: dos

con ciudades fronterizas importantes, una con una gran zona metropolitana y dos con una zona urbana compartida. De éstas, una con situación de rezago notable. Tal vez, lo que más preocupa de esta región es que algunas de sus ciudades se han convertido en las zonas más violentas de México en los últimos tiempos, principalmente Ciudad Juárez, Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Torreón, Gómez Palacio y Monterrey. Sitios que son actualmente escenarios de constantes enfrentamientos entre las fuerzas policíacas y militares e integrantes del crimen organizado, por lo que habrá que considerar esta situación en el análisis que nos atañe.

Tabla 15 Grado de Marginación de municipios de la Región Noreste, 2005

Entidad	Total	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Coahuila	38	0	0	3	18	17
Chihuahua	67	10	6	5	28	18
Durango	39	4	7	15	10	3
Nuevo León	51	0	6	3	19	23
Tamaulipas	43	0	6	17	7	13
<b>Totales</b>	<b>238</b>	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>43</b>	<b>82</b>	<b>74</b>

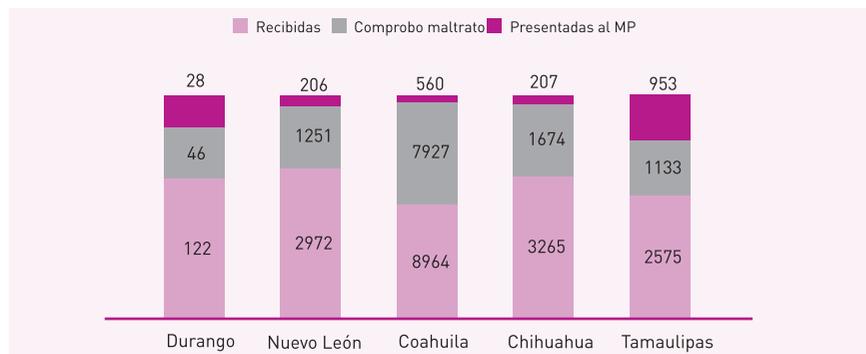
Fuente: CONAPO, 2005

## 9. Expresiones de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la Región Noreste

### 11.1 Maltrato infantil

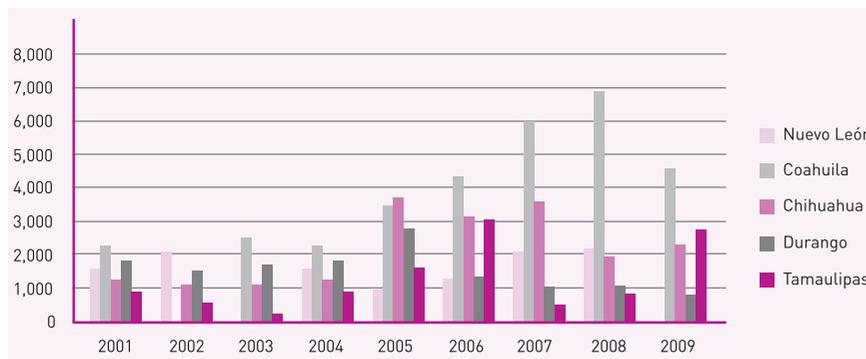
Del 2001 al 2009 tenemos las cifras del DIF sólo permiten observar el total de denuncias recibidas, el total de aquellas donde se comprobó el maltrato, el número de denuncias presentadas, el número de menores maltratados atendidos y el número desagregado de niñas y niños maltratados. Con estos datos se genera un análisis del estado de esta problemática en la región Noreste de México. Se observa en la década un escenario complejo para los niños y con datos que hacen suponer que el problema presenta características diferentes en cada entidad, no obstante, la tendencia general es que va en aumento, esto se observa en las gráficas siguientes:

Gráfica 19 Denuncias de maltrato a niños en la región durante 2008



Fuente: SNDIF, 2010

Gráfica 20 Maltrato Infantil en la región 2001-2009\*



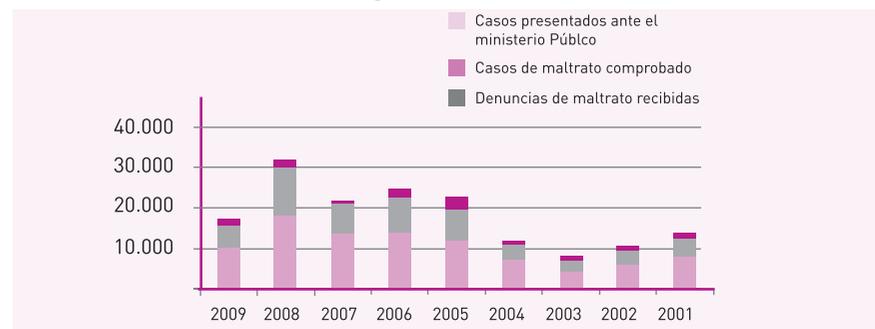
Fuente: SNDIF, 2010

\*En los casos donde no aparece barra es porque no hay información disponible.

Tabla 16 Maltrato Infantil, región Noreste

	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
Denuncias de Maltrato Recibidas	3,573	5,019	5,715	5,644	5,112	5,483	3,404	3,395	3,522
Casos de Maltrato Comprobado	1,416	2,264	3,317	3,605	3,182	3,214	2,461	2,262	2,171
Casos presentados ante el Ministerio Público	682	637	686	739	656	1,112	975	531	296

Gráfica 21 Maltrato Infantil en la región Noreste



Fuente: SNDIF, Concentrado de Datos Estadísticos de Maltrato Infantil

A grandes rasgos se observa que el comportamiento en las cinco entidades es muy heterogéneo, considerando los datos de denuncias recibidas, comprobadas y puestas ante el Ministerio Público. Nuevo León es el estado que presenta la distancia más importante entre las tres variables con un porcentaje mínimo de denuncia ante la autoridad aún cuando los casos comprobados son significativos, esto nos hace pensar en que los mecanismos de atención y seguimiento a las demandas no están funcionando adecuadamente. En Coahuila se repite la situación del bajo número de denuncias, esta entidad presenta la característica de haber alcanzado su tope de denuncias en el 2008 y bajar drásticamente al año siguiente pero al no haber un incremento en el porcentaje de denuncias formales, es posible que existe una falla en la forma de captura de la información lo que ocasiona un sub-registro mostrando una aparente disminución del maltrato.

Chihuahua presenta cifras de denuncias a la alza y había mantenido hasta el 2005 un alto porcentaje de denuncias formales, no obstante, la situación cambió drásticamente en ese año, que además es una fecha clave en el aumento de la criminalidad en la entidad. Podemos inferir en este caso que la situación de violencia generalizada probablemente intimidó a quienes en otras circunstancias estarían dispuestos a denunciar.

A pesar de ser una entidad con menor desarrollo e infraestructura, Durango había mantenido una cifra mayor de denuncias ante la autoridad que Nuevo León y Coahuila, situación que cambia en el 2008, cabe señalar que esta entidad también pasa por un período complicado en materia de seguridad por lo que puede estar siguiendo un comportamiento similar a Chihuahua.

En Tamaulipas se observa entre 2007 y 2008 un aumento drástico en el número de denuncias pero al mismo tiempo una alza en los casos presentados ante el Ministerio Público que es casi similar al número de casos comprobados, lo anterior permite plantear dos tendencias: el aumento en los casos se da al mismo tiempo que la violencia en la frontera va en ascenso pero en este estado se nota el incremento en la atención de las autoridades para dar seguimiento a los casos, del grupo de entidades de la región es la única donde se observa este seguimiento a las denuncias.

Las gráficas también ilustran la diferencia entre los casos de niñas y niños maltratados cuyos porcentajes son muy similares en casi todos los estados con excepción de Durango y Tamaulipas donde el número de niñas supera en algunos años a los niños, aunque las cifras no permiten ver qué tipo de maltrato se produce, podemos suponer dos factores: 1) el rezago en Durango con poblaciones en grado de mayor marginación, donde persiste el machismo como forma de relación con las mujeres en general, y en este caso la violencia contra las niñas, 2) en Tamaulipas al tratarse de una entidad con ciudades fronterizas importantes donde el trabajo en la industria maquiladora es una fuente de actividad para las mujeres, ocasiona que las madres depositen en las hijas mayores la responsabilidad de los hogares y utilicen el castigo corporal ante las fallas en las tareas domésticas. Estas tendencias diferentes entre niñas y niños deben hacer pensar en políticas públicas específicas para este sector de la población que se convierte en el más vulnerable.

En dos entidades se encontraron datos más específicos del maltrato infantil, se trata de Coahuila y Nuevo León, en el primer caso, se publican en la página de internet del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila, el tipo de programas que lleva a cabo dicha instancia por parte de la Procuraduría del Menor y la Familia que atiende el maltrato infantil, estas cifras presentan la ventaja de desagregar por tipo de maltrato en físico, emocional, explotación y abuso sexual, laboral, omisión de cuidados, abandono, omisión de pensión alimenticia y otros no especificados, también desagrega por sexo del menor. De tal manera que se proporcionan las siguientes cifras:

**Tabla 17 Niños y niñas atendidos por problemas de violencia familiar en Coahuila 2006-2009**

Cifras	2006	2007	2008	2009
Niños	2165	3064	3550	1297
Niñas	2240	2907	3343	1349
<b>Totales</b>	<b>4405</b>	<b>5971</b>	<b>6893</b>	<b>2646</b>

Fuente: DIF Coahuila, 2010

En tanto que por tipo de maltrato se detallan las siguientes cifras<sup>21</sup>

**Tabla 18 Casos por tipo de maltrato en Coahuila 2006-2009**

Tipo	2006	2007	2008	2009
Omisión de cuidados	2572	3196	3534	1214
Física	648	1193	1920	602
Emocional	748	895	2400	1111
Abandono	294	342	339	130
Explotación sexual	0	5	0	3
Abuso sexual	0	171	148	27
Omisión de pensión alimenticia	0	0	711	653
Explotación laboral	0	28	13	6
Otros	76	141	0	0
<b>Totales</b>	<b>4338</b>	<b>5971</b>	<b>9065</b>	<b>3746</b>

Fuente: DIF Coahuila, 2010

Nuevo León es la entidad que va más allá en el análisis de los casos de maltrato infantil al realizar en el 2006 un estudio con tres objetivos: 1) identificar factores de riesgo y de protección del maltrato infantil, 2) tipos de maltrato infantil y 3) proporcionar información orientada al desarrollo y mejoramiento de estrategias de prevención, intervención de los instrumentos diagnósticos y estrategias de atención, detección e intervención psicológica de maltrato infantil.<sup>22</sup>

El estudio también pretendía identificar variables como lugares de origen, índices de aparición del maltrato, niveles educativos de los involucrados, personas que reportan el caso, localización del caso, tipos de maltrato, personas involucradas, tipos de diagnóstico psicológico y tipos de sanción. Para desarrollar lo anterior se revisaron los expedientes de los casos comprobados de maltrato de la Procuraduría de defensa del menor y la familia en el período 2000-2004, que en total era de 43,176 expedientes por lo que se realizó un muestreo aleatorio estratificado para tomar una muestra de 597 casos.

El reporte considera en sus resultados algunos de los siguientes datos:

El tipo de maltrato sigue el siguiente orden por número de casos: 1) negligencia, 2) varios tipos de maltrato en forma simultánea, 3) violencia física y 4) maltrato psicológico.

En cuanto a las personas o instituciones que pusieron la queja, en el porcentaje más alto están las denuncias anónimas (153), en segundo lugar fueron las madres (94), padres (72), vecinos (40), abuelos (31), ambos padres (19) y tíos (18). También aparecen como denunciante aunque en menor proporción instituciones de gobierno como Seguridad Pública y la misma Procuraduría de defensa del menor.

<sup>21</sup> Cabe destacar que las cifras no coinciden entre los totales y los datos desagregados, se buscó a la encargada para solicitar mayor información pero no se le localizó.

<sup>22</sup> Álvarez Bermúdez, 2006. Los datos que aparecen en este apartado son tomados de esta fuente

Llama la atención que en la revisión de estos casos aparecen cuatro tipos de reportes: social, psicológico, médico y jurídico y en los cuatro rubros se observa un alto porcentaje de inexistencia del dato o la no integración del reporte lo cual nos hace reflexionar sobre la forma en que se integran los expedientes con vacíos importantes que limitan las posibilidades de análisis. También resalta que en las conclusiones de los casos aparece un gran número de situaciones (56) lo cual también alude que no hay criterios definidos para el cierre o seguimiento ya que varias de las situaciones enumeradas se refieren a una situación parecida, por ejemplo, la canalización a instituciones especializadas para su atención (se reportan al menos tres diferentes).

Respecto a las otras variables consideradas, el autor llega a las siguientes conclusiones:

- 1) El tipo de familia del niño o niña que sufre violencia es en primer lugar la nuclear, seguida por la extensa y la monoparental, lo que indica que la violencia se puede localizar en cualquier tipo de familia.
- 2) El principal tipo de violencia considerada es la negligencia seguida de varios tipos combinados de violencia lo cual puede indicar que "cuando no se supera la dificultad de la negligencia lo más probable es que ésta de un salto cualitativo que en primera instancia involucra todo tipo de maltrato". Esta es una conclusión interesante ya que si se ubica esta situación, las autoridades deben poner atención para impedir que se pase a otra forma más grave de violencia.
- 3) Por cada caso reportado se ve involucrado al menos un niño/niña.
- 4) Se encuentra una proporción similar de niños y niñas maltratados.
- 5) La edad más vulnerable son los 7 años, seguidos de los 6 y 5.

En las conclusiones generales del estudio, el autor, destaca que el hecho de que la mujer permanezca mayor tiempo en el hogar sin un empleo remunerado hace que la autoridad sea del varón, destaca también el hecho de que el hombre tenga en promedio mayor escolaridad lo cual deja en desventaja a la mujer.

Se trata uno de los pocos estudios que analizan con mayor detalle las implicaciones del problema de la violencia y el maltrato a

menores de edad lo cual sin duda representa un gran avance en Nuevo León con respecto a otras entidades, no obstante, el documento nos permite observar varias situaciones<sup>23</sup>:

- 1) Destaca la ausencia significativa de datos lo cual limita el análisis.
- 2) De los datos considerados en algunos no hay criterios de clasificación.
- 3) Ausencia de preguntas que especifiquen la condición de la familia, por ejemplo, si bien quien llena el informe manifiesta estar casado, no se sabe si es con el padre o madre del niño/niña, o con otra persona.
- 4) La poca claridad conceptual para definir los tipos de violencia afecta la calidad de la información e impide ver la dimensión del fenómeno.

### 11.2 Violencia armada contra niños, niñas y adolescentes

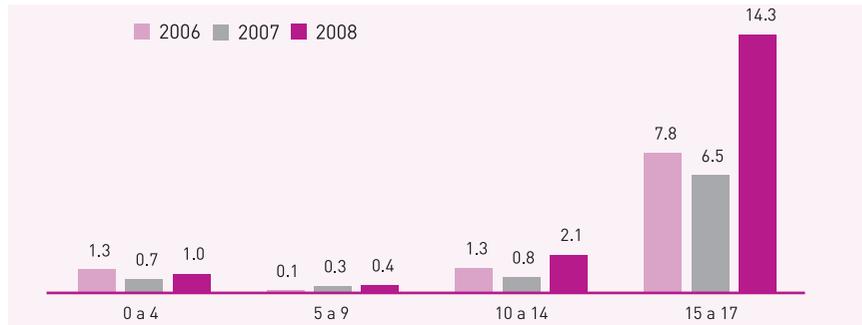
En cuanto a otras formas de violencia, la frontera se enfrenta durante los últimos años a situaciones más complicadas que el resto del país, como lo señala el informe de La Infancia Cuenta en la Frontera Norte de 2008, en el que se indica que *"algunos de los estados de la frontera norte están entre los peor calificados en cuestiones tales como la tasa de mortalidad por homicidio y el porcentaje de menores de edad puestos a disposición en instituciones de función jurisdiccional"* (6). Entre las situaciones a las que están expuestos los niños fronterizos están: la delincuencia organizada, la explotación sexual y los crímenes de género como en el caso de Ciudad Juárez. En esta parte se referirá a los casos donde existe estadística que permita observar la magnitud del fenómeno.

**Tabla 19 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años**

	Total	Tasa	Total	Tasa	Total	Tasa
0 a 4	5	0.5	8	0.8	7	1.1
5 a 9	4	0.7	6	1.0	1	0.1
10 a 14	7	0.7	13	1.6	11	1.0
15 a 17	23	4.4	24	5.1	83	12.8

<sup>23</sup> Las observaciones van más que al trabajo de análisis del autor, a la forma en que se elaboran los expedientes que impide conocer a mayor profundidad el problema

**Gráfica 22 Tasa de mortalidad por homicidios en la región Noreste, 2006-2008.**



Fuente: Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAI, SSA.

Ciudad Juárez y la violencia de género ha sido un caso estudiado, se trata de crímenes que han permanecido impunes y que se empezaron a notar a principios de la década de los noventa, resulta complicado incluso para las autoridades establecer los datos precisos del número de mujeres muertas en estas circunstancias por lo cual se hace alusión al documento de la Dra. Julia Monarrez, investigadora de El Colegio de la Frontera Norte en dicha ciudad quien ante la ausencia de fuentes oficiales construyó su propia base de datos.<sup>24</sup>

Se señala que los acontecimientos más nombrados por los medios de comunicación se refieren a las niñas y jóvenes localizadas en el Lote Bravo en 1995 con ocho víctimas; Lomas de Poleo en 1996 con nueve víctimas; Lote Algodonero con ocho cadáveres en 2001; Cerro del Cristo Negro con siete cadáveres entre 2002 y 2003; sin embargo, otros cuerpos se han hallado en Cerro Bola, Valle de Juárez, Granjas Santa Elena y en la carretera Juárez, Casas Grandes y en otros sitios. (Monárrez, 2009: 98).

**Tabla 20 Feminicidios en Ciudad Juárez 1993-2004**

Año	Frecuencia	Porcentaje
1993	23	6
1994	18	4.7
1995	41	10.7
1996	39	10.2
1997	32	8.4
1998	38	9.9
1999	26	6.8
2000	35	9.2
2001	39	10.2
2002	42	11
2003	23	7.6
2004	30	5.2
<b>Totales</b>	<b>382</b>	<b>100</b>

Fuente: Monárrez, 2009:93

Además de estas cifras por año, destaca la información por grupo de edad de las víctimas:

**Tabla 21 Estructura de edad de las víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez 1999-2004**

Edad	Frecuencia	Porcentaje
0-9	5	3.5
10-19	68	47.2
20-29	40	27.8
30-39	16	11.1
40-49	4	2.8
50-59	2	1.4
60-69	1	0.7
No se especifica	8	5.6
<b>Totales</b>	<b>144</b>	<b>100</b>

Fuente: Monárrez, 2009: 105

Como se observa, el porcentaje más grande de víctimas adolescentes y jóvenes entre 0 a 19 años, las cuales suman poco más del 50% del total de víctimas de las que se tiene datos, es decir, son las niñas y adolescentes las más vulnerables a la violencia por género en esta ciudad.

Esta base de datos permite observar lo que acontecía hasta 2004, no obstante, las cifras de los últimos años ubican a Ciudad Juárez como escenario de otra clase de violencia que es la derivada del crimen organizado y el narcotráfico, esto se refleja en los datos estadísticos sobre el número de homicidios que se observan en la ciudad, sobre todo entre adolescentes y jóvenes. Cabe señalar que al igual que pasa con el tema del maltrato, aquí también hay un problema con las fuentes utilizadas, en este caso las estadísticas oficiales de la Secretaría de Salud las cuales reflejan un número solamente por lo que carecemos de datos como sexo, sitio de homicidio, modalidad, y otros sobre la identidad de las personas como

<sup>24</sup> Base de datos "Feminicidio" 1993-2004. "Con el caso de una niña violentada sexualmente y asesinada, inició Esther Chávez el registro de todos los demás asesinatos de niñas y mujeres. Sin embargo, del total de los 382 de la base de datos Feminicidio puedo decir que se han cometido 144 casos de feminicidio sexual sistémico desde 1993 hasta 2004" (Monárrez, 2009:96).

# NIÑEZ Y VIOLENCIA EN LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS

escolaridad, estado civil, actividad laboral, entre otros que ayudarían a formar perfiles más precisos. Aún así, las cifras ayudan a formar una idea de la magnitud del problema.<sup>25</sup>

Fernando Escalante alude a la existencia de patrones territoriales característicos del delito o una geografía de la violencia que no obedece a ningún principio en general, pero de acuerdo con él, es imposible saber de antemano qué factores tienen mayor peso para definir esta geografía de la violencia. (Escalante, 2009:35). Por lo que resulta importante observar primero cómo han ido variando las cifras de la criminalidad a través del tiempo. De esta forma, el estudio de Escalante presenta un primer dato sobre la tasa promedio de homicidios en tres períodos 1990-1992, 1998-2000 y 2005-2007. Los principales resultados se sintetizan en cuadro siguiente:

**Tabla 22 Tasa promedio\* de homicidios por estado en 1990-1992, 1998-2000 y 2005-2007 (Estados del Noreste)**

Estados	1990-1992	Estados	1998-2000	Estados	2005-2007
Durango	30.02	Chihuahua	19.97	Chihuahua	17.22
Chihuahua	16.29	Durango	14.4	Durango	11.13
Tamaulipas	14.69	Tamaulipas	10.89	Tamaulipas	9.72
Coahuila	10.75	Coahuila	6.05	Coahuila	4.75
Nuevo León	2.97	Nuevo León	3.22	Nuevo León	4.58
<b>Nacional</b>	<b>18.63</b>	<b>Nacional</b>	<b>12.8</b>	<b>Nacional</b>	<b>9.19</b>

Fuente: Escalante, (2009:37)

\*Tasa por cada 100,000 habitantes.

Se observa que a nivel general, algunas entidades del Noreste aparecen en los primeros sitios por sus altas tasas de homicidio: se trata de Durango y Chihuahua pero en el último período se suma Tamaulipas como territorios con tasas promedio superiores a la nacional. Cabe destacar también que en los años considerados Nuevo León ocupó sitios muy por debajo del promedio, no obstante, este recuento finaliza en 2007 por lo que será interesante conocer cómo han cambiado las cifras en los últimos años en cuanto se disponga de datos.

Además, algunas entidades federativas padecen tasas muy elevadas, como es el caso de Sinaloa (43.7), Chihuahua (42.1), Guerrero (30.2), Durango (27.8) y diez estados tienen tasas más altas que la media nacional, hasta cuatro veces más alta. En Ciudad Juárez, se registraron 191 homicidios por cada 100 mil habitantes, confirmando el triste récord de la ciudad como la más violenta del mundo.

En lo que se refiere a niños de cero hasta 17 años, las tasas de defunciones por homicidios son por supuesto más bajas que la media nacional (que toma en cuenta toda la población). Sin embargo, en algunos de los Estados donde la tasa de homicidios dolosos total aumentó, también aumentó la tasa de homicidios de niños, especialmente en Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa.

<sup>25</sup> Fernando Escalante señala que la investigación judicial de los homicidios se pregunta en primer lugar quien y secundariamente por qué y se preocupa exclusivamente de casos individuales. El análisis sociológico utiliza datos agregados y busca pautas, causas genéricas, se pregunta cuántos, dónde, de qué edades, con qué perfil; supone siempre, de algún modo, una motivación o una serie de motivaciones típicas, pero que remiten no a la conciencia o a la voluntad individuales, sino de la estructura social (Escalante, 2009:21)

En lo que se refiere a la inseguridad – real o percibida – por parte de la población, la presencia del Ejército en las calles debería de haber disminuido, sobre todo en los Estados donde la delincuencia organizada está más radicada y los niveles de violencia más elevados. Los números demuestran una vez más el contrario.

La Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI) señala que entre 2008 y 2009, el porcentaje de personas que se sentían inseguras en el país subió desde un 59% hasta un 65%. En Chihuahua, ese porcentaje subió desde 42% hasta 82% en un solo año. Además, la misma encuesta reporta que en 2009, el 56% de los encuestados a nivel nacional dejó de permitir que sus hijos menores de 18 años de edad salieran por el temor a ser víctima de algún delito. Estos porcentajes suben hasta el 64,9% en ciudades como Culiacán (Sinaloa), y hasta un 79% en Ciudad Juárez (Chihuahua).

Además, emplear miles de tropas en tareas propias de la policía, causó un incremento que derivó en un aumento dramático en las denuncias por presuntos abusos militares. Desde 2006 hasta julio 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha recibido 4,035 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos por parte de militares (8 en 2006, 376 en 2007, 1,143 en 2008, 1,644 en 2009, 864 desde enero hasta julio de 2010). Para comparar los datos, de 1990 (año de creación de la SEDENA) a 2005, el instituto armado recibió 3,452 quejas.

**Tabla 23 Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio**

Entidad Federativa	2000		2004		2005		2006		2007		2008		Total por Estado
	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	
Coahuila	1	0,4	1	0,4	2	0,8	3	1,2	1	0,4	5	1,1	13
Chihuahua	6	1,8	5	1,6	11	3,4	11	3,4	3	1	4	7,9	40
Durango	4	2,4	1	0,7	1	0,6	0	0	2	1,3	3	2	11
Nuevo León	1	0,3	3	0,8	1	0,3	1	0,3	1	0,3	5	1,3	12
Tamaulipas	5	1,7	4	1,4	6	2	4	1,4	2	0,7	4	1,4	25
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>1,8</b>	<b>14</b>	<b>1,6</b>	<b>21</b>	<b>1,4</b>	<b>19</b>		<b>9</b>		<b>21</b>		<b>101</b>
<b>Total nacional</b>	<b>188</b>	<b>1,8</b>	<b>165</b>	<b>1,6</b>	<b>144</b>	<b>1,4</b>	<b>178</b>	<b>1,8</b>	<b>126</b>	<b>1,3</b>	<b>155</b>	<b>1,6</b>	<b>956</b>
<b>%</b>	<b>9,04</b>		<b>8,48</b>		<b>14,58</b>		<b>10,67</b>		<b>7,14</b>		<b>13,55</b>		<b>10,56</b>

Fuente: CONAPO, 2005 Detalle de fuente

Tabla 24 Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio

Entidad Federativa	2000		2004		2005		2006		2007		2008		Total
	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	Total	Taza	
Coahuila	9	6.6	9	6.2	3	2.1	5	3.4	8	5.4	11	3.5	45
Chihuahua	39	22.2	40	20.1	29	15.6	27	14.3	24	12.6	2	5.8	161
Durango	1	1.1	11	11	5	5.1	5	5.1	7	7.2	14	14.4	43
Nuevo León	5	2.3	4	1.8	7	3.1	6	2.6	13	5.6	8	3.4	43
Tamaulipas	11	6.8	9	5.2	9	5.4	23	13.4	3	1.7	5	2.9	60
<b>Total</b>	<b>65</b>		<b>73</b>		<b>53</b>		<b>66</b>		<b>55</b>		<b>40</b>		<b>352</b>
<b>Total nacional</b>	<b>441</b>	<b>7.2</b>	<b>390</b>	<b>6</b>	<b>355</b>	<b>5.7</b>	<b>410</b>	<b>6.4</b>	<b>339</b>	<b>5.3</b>	<b>507</b>	<b>8</b>	<b>2442</b>
<b>%</b>	<b>14.74</b>		<b>18.72</b>		<b>14.93</b>		<b>16.1</b>		<b>16.22</b>		<b>7.89</b>		<b>14.41</b>

Fuente: CONAPO, 2005

En el primer grupo de edad (0-4 años), Chihuahua siempre aparece con tasas muy superiores al promedio nacional, seguido por Tamaulipas y Durango, siguiendo el mismo patrón encontrado en el trabajo de Fernando Escalante. Coahuila y Nuevo León permanecieron en esos años con tasas inferiores a la nacional, por otra parte, los porcentajes de la región se mantuvieron entre el 7 y 14.5% del total de homicidios a nivel nacional, pero por estado, Chihuahua tuvo en el período de 40 casos es decir, casi el 50% de los poco más de 100 de la región, este es un dato importante, además hablamos de un grupo de edad muy joven.

A este respecto, no hay cifras claras sobre las niñas y niños víctimas indirectas de la ola de violencia que experimenta la ciudad, es decir a huérfanos de uno o dos padres que ha dejado esta guerra contra el crimen. Al igual que sucedió con el caso del feminicidio, los datos de los niños no parecen importar a nadie.<sup>26</sup>

Las cifras del segundo grupo de edad (15-17) son contundentes y muestran el aumento del crimen en la región, en esos años, la tasa promedio de entidades como Chihuahua fue muy superior a la nacional, en Durango también aparecen promedios más altos que el nacional sobre todo en los últimos años y Tamaulipas empieza a aparecer como un caso preocupante. Nuevamente Chihuahua aporta más del 50% del total de casos trágicos de la región durante esos años y en total, la región Noreste comprende casi el 15% de homicidios de menores de edad, de los que suceden en México de 2004 a 2008, cifra que sin duda puede incrementarse por la cantidad de hechos trágicos de los últimos meses donde se han producido asesinatos masivos.

<sup>26</sup> La organización civil Red por la infancia en Juárez está tratando de hacer un recuento de las víctimas, no obstante reconoce la dificultad de acceder a los datos (entrevista con miembro de la organización). Este organismo generó el documento titulado "1,2,3 por mí y por todos mis amigos" en la introducción de este texto se afirma: "Ciudad Juárez es una catástrofe humana. En esa, hoy catalogada como una de las ciudades más violentas, en esa ciudad donde alrededor de la mitad de la población son niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 25 años de edad. En esa ciudad viven un poco más de un cuarto de millón de niños y niñas de hasta ocho años de edad. Niños y niñas que en su primera infancia crecen y se desarrollan en un contexto que atomiza a no poco adultos y que tiene sumida en la tristeza y en la desesperanza a la mayoría de la sociedad juarense. Dos de cada diez personas en Juárez son niñas y niños pequeños, es decir, que un 20 por ciento de la población juarense está totalmente marginada de las decisiones que en la política pública de toman en su nombre. Un, dos, tres, por mí y mis amigos pretende ser un vehículo para dejar oír la voz de estos dos de cada diez juarenses." (Programa Infancia en movimiento, 2010) Se trata de uno de los pocos testimonios que expresan el sentir de la niñez en esa ciudad.

## 11.3 Casos paradigmáticos

En las cinco entidades que conforman la región Noreste los niños han sido víctimas del ejército, asesinados en intercambio de disparos con el delito organizado o por su presunta participación en actividades ilegales.

### Durango:

El domingo 28 de marzo de 2010 diez jóvenes fueron asesinados en un paraje en el municipio de Pueblo Nuevo en Durango: "La tarde del domingo, diez jóvenes originarios del ejido Aval que viajaban al poblado de los Naranjos, en Pueblo Nuevo, fueron privados de la vida a manos de un grupo de sujetos armados", informó un comunicado de la Procuraduría de Justicia de Durango. El grupo armado, presuntamente del crimen organizado, "les marcó el alto y al hacer caso omiso dispararon contra ellos, inclusive lanzaron artefactos explosivos, como granadas, al vehículo", añadió la Procuraduría. Dos mujeres sobrevivieron a la masacre perpetrada en Pueblo Nuevo, Durango debido a que fueron bajadas de la camioneta baleada para que avisaran a las autoridades sobre lo sucedido. Las víctimas eran cinco hombres y cinco mujeres, de los cuales siete eran menores de entre ocho y 17 años de edad y los otros tres tenían entre 19 y 21 años. Los jóvenes se dirigían al poblado de El Naranjo, localizado a unos 100 km al oeste de la ciudad de Durango, capital del estado homónimo, a recibir apoyos económicos de un programa federal y el ataque se produjo a escasos siete kilómetros de su destino. Yolanda, Iván, Erika y Margarito Ortega Rueda, de 19, 17, 11 y 13 años, respectivamente, eran hermanos; también Juana Francisca y Yesenia Sarabia Mancinas, de 17 y 15; lo mismo que Pedro y Lázaro Leyva Cabrera de 21 y 19 años, mientras que Carlos Ramírez Leyva, de 15, era primo de estos últimos. Además murió Sergio González Luna, de 16 años. Los jóvenes, habitantes del ejido El Aval, viajaban en una camioneta pick up rumbo a la comunidad Los Naranjos. Un kilómetro antes de llegar a su destino fueron emboscados por un grupo de aproximadamente 20 presuntos zetas. En la zona los homicidios entre familias se han agudizado desde hace dos años, tras la incursión de Los Zetas en esta región. En los límites de Durango y los estados de Sinaloa y Chihuahua se localiza el denominado "triángulo dorado", zona de trasiego de droga y disputas entre cárteles del narcotráfico.

### Tamaulipas:

El 3 de abril del 2010 los hermanos Bryan y Martín Almanza Salazar de 5 y 9 años fallecieron y cinco familiares resultaron heridos cuando viajaban por la carretera Ribereña rumbo a la playa de Matamoros a la altura del municipio de Ciudad Mier en Tamaulipas. Este caso ha resultado polémico por las diversas versiones que generó, por una parte, tanto la Procuraduría de Justicia Militar como las Procuradurías General de la República y del Estado de Tamaulipas determinaron que los niños fueron muertos por sicarios que lanzaron granadas contra los soldados. No obstante, la madre de los niños, la señora Cinthya Salazar siempre sostuvo que ella y su familia fueron agredidos en forma directa por los soldados al pasar un retén cuando no se les hizo la señal de detenerse. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos determinó que la muerte de los niños "fue resultado del fuego directo y discrecional por parte de elementos del ejército mexicano y no de un tiroteo cruzado con miembros de la delincuencia organizada" para la CNDH, "los militares involucrados alteraron y manipularon el lugar de los hechos para justificar su legítima defensa". A la fecha el ejército no ha admitido su responsabilidad en el caso .

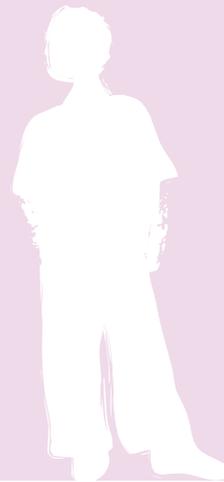


### Nuevo León:

En Nuevo León se han producido varios casos donde las víctimas han sido niños, en uno de éstos hechos, el 5 de septiembre de 2010 el niño Alejandro Gabriel León murió cuando su familia fue baleada por un convoy del ejército al regresar a su casa en el municipio de San Nicolás después de una reunión familiar, en este hecho, el padre del niño, el señor Vicente León Ramírez, de 52 años también murió poco después en el hospital donde era atendido. Los hechos ocurrieron en la carretera Monterrey-Laredo a la altura del libramiento Noreste y la carretera a Santa Rosa en el municipio de Apodaca. La familia ha sostenido que fue un ataque directo ya que ellos sólo rebasaron al convoy militar que nunca les indico hacer alto. En este caso, a diferencia del de los hermanos Almanza, el ejército aceptó su responsabilidad en los hechos y prometió castigo a los culpables, esto sucedió después de la atención en su actuación derivada de otros casos donde se les ha culpado de manipular evidencias como sucedió con los estudiantes del Tecnológico de Monterrey, muertos en marzo de 2010. En otra situación, aunque no tuvo consecuencias mortales, destaca el ataque con una granada en la Plaza Central del municipio de Guadalupe el 2 de octubre del 2010 en el que resultaron heridas 14 personas, entre ellas varios niños ya que esto sucedió un día sábado por la tarde, día en que las familias acostumbran recrearse en este sitio.

### Chihuahua:

En Ciudad Juárez son varios los casos donde niños y jóvenes han muerto en un mismo acto, de estos, por la magnitud de los eventos, resalta la matanza en la colonia Villas de Salvárcar en febrero del 2010, en este hecho, durante la celebración de una fiesta de estudiantes de diversas escuelas, un comando de al menos 15 pistoleros irrumpió para disparar sin un objetivo en particular, en la acción murieron 16 jóvenes, de ellos al menos cuatro tenían entre 13 y 17 años. Este suceso que fue calificado en un principio como un ajuste de cuentas entre bandas rivales hizo que las autoridades federales llevaran a Ciudad Juárez un programa emergente llamado Rescatemos Juárez. No obstante, se ha visto el fracaso de este plan ya que en una acción similar, el sábado 23 de octubre del mismo año, se produjo otro acontecimiento similar en la colonia Horizontes del Sur, sitio cercano a Villas de Salvárcar, en este reciente acontecimiento murieron al menos 14 jóvenes de los que cuatro eran menores de edad. Los chicos celebraban los 15 años de uno de los presentes.



## 10. Instrumentos legales en los estados de la región Noreste

Los instrumentos jurídicos estatales que existen son, en primer término, los Códigos Civiles y Penales de cada entidad así como leyes específicas al respecto, en este caso, consideramos dos clases de leyes: las que atienden a la familia y las que se han generado en forma específica para la protección de los derechos de los niños.<sup>29</sup>

De acuerdo con el Centro de Estudios de la Cámara de Diputados<sup>30</sup>, las entidades que han legislado en torno al tema de prevención de la violencia intrafamiliar son:

**Tabla 25 Legislación en materia de violencia en los estados del Noreste**

Entidad	Ley	Fecha
Coahuila	Ley de prevención, asistencia y atención de la violencia familiar	25/10/02
Durango	Ley para la atención, asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar	25/12/1999
Nuevo León	Ley de prevención y atención integral de la violencia familiar en el estado de Nuevo León	15/02/2006
Tamaulipas	Ley para la prevención, atención y asistencia de la violencia intrafamiliar	Reforma 06/09/2006

Fuente: Cámara de diputados, 2008

Del contenido de estas leyes, no se desprenden disposiciones particulares para el caso de los niños ya que el interés de éstas es clarificar las funciones de las diversas instancias de atención a la familia y sobre todo, la formación de los respectivos Consejos Estatales para la Prevención y Atención de la violencia en las entidades respectivas.

En el caso de los niños, las disposiciones para su atención se fijan en las leyes específicas generadas en los últimos años para la atención de este sector.

Las leyes en la materia que se encuentran en los Estados de la región noreste son en Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Coahuila. En Chihuahua no hay aún una legislación de este tipo.

Estos instrumentos son:

- *Ley de los derechos de las niñas y niños en el estado de Tamaulipas*
- *Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el estado de Durango*
- *Ley para la protección de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes del estado de Coahuila*
- *Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Nuevo León*

<sup>29</sup> También existen algunas disposiciones específicas sobre las atribuciones de los sistemas DIF las cuales no comentamos en este apartado.

<sup>30</sup> Cámara de Diputados, Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2008

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de estos ordenamientos, sólo indicamos algunos aspectos que vale la pena destacar:

**Tabla 26 Contenido de las Leyes de protección a la infancia en el Noreste**

Entidad	Tamaulipas	Durango	Coahuila	Nuevo León
Títulos	7	5	7	8
Artículos	60	67	100	119
Referencia al tema de la violencia	3,5,22,23,48,49	2,4,22,42,63	2,24,26,42,44	5,10,11,21,24-29,32,34,63,87,92

Fuente: elaboración propia con base en las leyes respectivas

Como se desprende del cuadro anterior, en las cuatro entidades es diferente el trato que se da al tema de la violencia en las leyes creadas para la atención a los niños. La legislación de Tamaulipas se aboca a fijar las atribuciones de las dependencias dedicadas a la protección de los niños como DIF, Procuraduría de la defensa del menor, entre otras, y refiere sólo dos artículos al tema de la violencia y el maltrato en materia de las funciones que corresponden al DIF y al Ministerio Público. No se observa el tema de la prevención en esta ley.

Las legislaciones de Durango y Coahuila tienen ciertas similitudes en la forma y contenido y ambas leyes dedican un capítulo a la protección de los derechos de los niños en una forma más integral observando los aspectos físico, emocional y sexual, señalando la prohibición del abuso de la explotación sexual infantil. Ambas leyes también indican la participación de las autoridades educativas en la denuncia de los casos que detecten de cualquier forma de abuso o maltrato, pero la ley de Coahuila va más allá al señalar a la SEP como una de sus funciones el vigilar que la convivencia se produzca sin violencia. En Coahuila también se indican la protección a los niños y niñas sujetos a proceso penal protegiéndolos del abuso y maltrato. Esta ley, a diferencia de las anteriores, dedica un capítulo al tema de la protección a la niñez migrante, que es un sector que merece particular consideración, dadas las características de la entidad. Así mismo, es la única ley que establece sanciones por su no cumplimiento.

De la legislación que hay en esta región, Nuevo León presenta el texto más desarrollado por el contenido y los temas que aborda, además de pugnar por la prevención. Entre las diferencias sustanciales con las otras legislaciones, en este caso, se dedica todo el capítulo quinto al tema de violencia reconociendo la vulnerabilidad de este sector de la población y los diferentes tipos de violencia: física, emocional, sexual y laboral. Promueve también el tema de la prevención por parte de las diversas instancias de gobierno. De igual forma, aborda el caso de la protección a la niñez migrante.

## 11. Apuntes para la agenda regional

Hace ya varios años que el problema de la violencia y maltrato a niñas y niños dejó de ser un asunto ubicado en el plano de la caridad y la asistencia social para convertirse en un tema de la agenda pública<sup>31</sup> pero en el caso de México pese a que en el discurso se alude constantemente a la infancia como un sector prioritario, vemos que en los hechos hay una distancia enorme a lo que sucede en la realidad.

La institución dedicada al cuidado de la infancia en México es básicamente el DIF que funciona en el ámbito federal y de ahí se deriva a los diferentes sistemas estatales y municipales, son dos los programas básicos de esta institución: el Programa de Atención a familias y población vulnerable y el Programa de protección y desarrollo integral de la familia, ambos funcionan con sus reglas respectivas y han sido evaluados con resultados poco satisfactorios<sup>32</sup>.

Pero si esto sucede en el nivel federal, no hay claridad con el funcionamiento de estos programas en los niveles estatal y mucho menos en los municipios, de tal forma que obtener datos sobre un tema que debería ser prioritario como el maltrato a menores de edad es una tarea complicada, si bien la institución cumple con su labor de transparencia, al consultar los datos surgen más dudas sobre la forma en que éstos son levantados y procesados, resalta el hecho de que hay entidades que carecen de esta información y no sabemos si es porque no la tienen o no la quisieron proporcionar a la dependencia federal. En los pocos casos donde hallamos datos a nivel local (Coahuila y Nuevo León), también se observan fuertes carencias que nos hacen dudar sobre la efectividad de los registros.

Respecto a la violencia armada contra niños, niñas y adolescentes, no hay datos sistemáticos, públicos y actualizados que documenten cuántos niños y niñas han muerto desde que inició la guerra contra el narcotráfico, no hay organismo que ofrezca un registro claro de la pérdidas de vidas entre niños y niñas en la guerra contra el delito organizado. Al igual que ha pasado con los casos de mujeres asesinadas en forma sistemática en Ciudad Juárez, en este tema los organismos y personas interesadas empiezan a generar sus propias bases de datos ante la carencia de información oficial. Pero con las cifras halladas sólo hay algo que queda claro: hay un aumento de víctimas fatales entre los niños de las ciudades fronterizas del Noreste.

Si bien este ensayo carece de un análisis más detallado de las políticas públicas estatales en materia de atención a la niñez, se observa que por las cifras encontradas, los organismos e instancias encargados de este sector están siendo rebasados por un fenómeno social para el cual carecen de institucionalidad para enfrentarlo.

<sup>31</sup> El proceso por medio del cual los conflictos y las preocupaciones llegan a recibir atención gubernamental y a ser candidatos de resolución potencial por parte del sector público, se le ha denominado “formación o fijación de la agenda”. Cobb y Elder (AÑO) definen a la agenda de gobierno como “las cuestiones que los miembros de la comunidad política perciben como dignas de atención pública y... que caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental existente”. Añaden también que hay muchas agendas gubernamentales cuasi-independientes, a consecuencia de que son numerosos los puntos de acceso a las decisiones y debido a la autonomía de las diversas unidades gubernamentales (Nelson, 1998:107).

<sup>32</sup> Las evaluaciones se pueden consultar en la página del Consejo Nacional de Evaluación, CONEVAL, [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx).

## Referencias

Álvarez Bermúdez, Javier (2008), *Expedientes de casos comprobados de maltrato al menor de la Procuraduría de defensa del menor y la familia del estado de Nuevo León 2001-2004: estudio cualitativo de factores asociados al problema*, México, DIF Nuevo León, s/p

Cámara de diputados, (2005), *Reporte temático No. 1, Violencia y maltrato a menores en México*, Centro de Estudios Sociales.

Cámara de diputados (2008), *Cuadros de la legislación estatal en materia de no discriminación, igualdad, vida libre de violencia y violencia familiar*, Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

CONAPO, *Índices de marginación* 2005

Congreso Del Estado Independiente, Libre y Soberano De Coahuila De Zaragoza (2009), *Ley para la protección de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes del estado de Coahuila*

Escalante Gonzalbo, Fernando (2009), *El homicidio en México entre 1990 y 2007*. Aproximación estadística, México, El Colegio de México-SSP, 125 p.

H.Congreso del Estado (2001), *Ley de los derechos de las niñas y niños en el estado de Tamaulipas*

H. LXII Legislatura del Estado (2009), *Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el estado de Durango*

H. Congreso del Estado (2006), *Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Nuevo León*

Instituto Nacional de las mujeres (2006), *Análisis comparativo de la legislación local en materia de violencia familiar y propuesta de ley marco*, México

Monárrez Fragoso, Julia (2009), *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, México, Miguel Ángel Porrúa-Colegio de la Frontera Norte, 322 p.

Nelson. Bárbara, (1993), *"La formación de una agenda. El caso del maltrato a los niños en Luis Aguilar"*. Problemas públicos y agenda de gobierno, México, Miguel Ángel Porrúa.

Redim (2008), *La infancia cuenta en la frontera norte*, México, Red por los derechos de la infancia en México, 16 p.

Redim (2010), *Informe alternativo sobre el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*, México, Red por los derechos de la infancia en México, 30 p.

Red por la infancia en Juárez, (2010), *Uno, dos, tres, por mí y por todos mis amigos*, México, Programa Infancia en Movimiento, 76 p

Páginas de internet:

[www.dif.sip.gob.mx](http://www.dif.sip.gob.mx)

[www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

[www.infanciacuenta.org](http://www.infanciacuenta.org)

[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

[www.nuevoleon.gob.mx](http://www.nuevoleon.gob.mx)

[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)



## IV. Violencia contra la niñez en la Región Noroeste



Tabla 27 Indicadores clave en la región Noroeste

Entidades que conforman la región Noroeste	Población de 0 a 17 años <sup>a</sup>	Tasa de mortalidad infantil, 2010 <sup>b</sup>	% de madres de 15 a 17 años, 2008 <sup>c</sup>	% de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2009 <sup>d</sup>	% PEA ocupada de 12 a 17 años con ingresos de hasta 2 salarios mínimos 2009 <sup>e</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio, 2008 <sup>f</sup>	Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio, 2008 <sup>g</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 10 a 14, 2008 <sup>h</sup>	Tasa de mortalidad por suicidio de la población de 15 a 17, 2008 <sup>i</sup>	Índice de medición de calidad de leyes, 2010 <sup>j</sup>
Baja California	1,058,965	11.1	6.0	9.5	43.7	1.5	23.7	1.0	4.6	1.0
Baja California Sur	185,274	11.4	8.0	4.8	39.3	2.1	0.0	0.0	3.3	3.0
Sinaloa	879,660	13.2	5.2	6.5	48.0	0.9	17.0	1.5	1.9	3.8
Sonora	847,006	11.7	6.3	7.9	42.9	0.4	10.6	1.6	6.4	2.2

Fuente: a,b/ CONAPO, Proyecciones de la Población en México 2005-2050; c/Redim, estimaciones a partir de las Base de Datos de Registros de Nacimientos del SINAIS, Secretaría de Salud; d/ Redim, estimaciones a partir del Módulo de Trabajo Infantil 2009, INEGI y STPS; e/ Redim, Estimaciones a partir de la ENOE 2009, INEGI; f,g,h,i/ Redim, estimaciones a partir de la Base de Datos de Defunciones del SINAIS, Secretaría de Salud; j/ Redim, Calificación a partir del análisis de las legislaciones federales.

## 12. Descripción de la región

De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, en Baja California residen alrededor de 813 527 habitantes de 0 a 12 años de edad, de los cuales la enorme mayoría (92%) habitan en localidades urbanas. En Baja California Sur en 2010 residen 154 mil 270 niños entre 0 y 12 años, casi 39 mil más que los registrados en 1990. Para Sinaloa este dato es de 782 mil 625 habitantes de 0 a 12 años de edad (niños), mientras que Sonora residen 704 941 niños entre 0 y 12 años (INEGI, 2010).

Se comienza haciendo referencia al desarrollo humano. Uno de los indicadores relevantes de este índice es la mortalidad infantil. Al respecto y según el Consejo Nacional de Población, la tasa de mortalidad infantil<sup>33</sup> en Baja California para 2008 es de 11.9. En el ámbito nacional, Baja California se ubica dentro de las tres entidades con la tasa de mortalidad infantil más baja, sólo por debajo de Nuevo León con 10.6 y el Distrito Federal con 11.4. Por su parte en Baja California Sur se estima que la tasa de mortalidad infantil para 2010 es de 11.4 muertes de menores de un año por cada mil nacidos vivos, en tanto que en Sinaloa la tasa de mortalidad infantil para 2009 es de 13.7 muertes de menores de un año por cada mil nacidos vivos. Este fenómeno para 2010 en el estado de Sonora es de 11.7 muertes de menores de un año por cada mil nacidos vivos (INEGI, 2000, 2007, 2008, 2010). Los datos para la región noroeste son sensiblemente mejores que para otras regiones del país, a pesar que aún se mantienen en niveles elevados para los estándares que se persiguen con las metas del milenio, las cuales postulan el objetivo de disminuir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años.

En Baja California la cobertura de educación básica de niños de 6 a 14 años es de 94.4%, cerca de tres puntos porcentuales mayor que la mostrada en 2000. Por sexo, la diferencia en el porcentaje de asistencia es poco significativo, ya que 94.3% de los niños y 94.6% de las niñas asisten a la escuela. En tanto en Baja California Sur en el año 2005, 85.2% de los niños de 5 años asiste a preescolar y 96.2% de la población de 6 a 11 años acude a primaria. La información para Sinaloa indica que 95% de la población infantil asiste a la escuela, en tanto que en Sonora en el año 2005 de la población de 6 a 14 años, 96.1% también lo hace (INEGI, 2000, 2007, 2008, 2010). Las entidades analizadas reflejan homogeneidad en el comportamiento de la variable educación en tanto los datos vinculados con la asistencia al nivel educativo primario, evidencian una casi completa cobertura educativa, quizá con el llamado de atención de Sonora, único estado con una proporción menor a 9 de cada 10 casos. Tampoco se encuentran diferencias por sexo en estos primeros años, si bien algunos trabajos han documentado la mayor vulnerabilidad de las niñas en relación con el acceso a la educación.

En relación con la educación como entrada a la estructura de oportunidades, durante 2005, en Baja California, 1.8% de los niños de 8 a 12 años no han adquirido la habilidad de la lecto-escritura, en los niños la tasa de analfabetismo es de 2.0% en tanto que en las niñas la proporción es menor (1.5 por ciento). En 2005 en Baja California Sur 1.7% de los niños de 8 a 12 años en la entidad no sabe leer ni escribir, proporción que para Sonora y Sinaloa es de 2 de cada 100 niños de 8 a 14 años. En esta última, en las localidades rurales (menos de 2 500 habitantes) la proporción prácticamente se duplica ya que 3.9% de niños y 2.9% de niñas no saben leer ni escribir (INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005).

En Baja California para 2005 se registraron 697 250 hogares; de éstos 416 767 eran hogares en los que al menos uno de sus miembros tenía una edad comprendida entre 0 y 12 años, los cuales representaban 59.8% del conjunto de hogares. Prácticamente la totalidad de los hogares con niños son de tipo familiar (99.8%), es decir al menos uno de los integrantes tiene lazos de parentesco con el jefe del hogar. Datos muy similares son los que presenta Baja California Sur, donde los

<sup>33</sup> Tasa de mortalidad infantil: Número de defunciones de menores de un año de edad por cada mil nacidos vivos registrados en el año.

hogares ascendieron a 132 mil 233 y de éstos, 78 mil 400 eran hogares en los que al menos uno de sus miembros tenía una edad comprendida entre 0 y 12 años, representando 59.3% del conjunto de hogares. En Sinaloa por su parte los hogares ascendían a 631 mil 242; de éstos, 395 mil eran hogares en los que al menos uno de sus miembros tenía una edad comprendida entre 0 y 12 años, los cuales representaban 62.6% del conjunto de hogares. La información para Sonora indica que los hogares ascendían a 606 332; de éstos 365 888 eran hogares en los que al menos uno de sus miembros tenía una edad comprendida entre 0 y 12 años, los cuales representaban 60.3% del conjunto de hogares (INEGI, 2000, 2007, 2008, 2010). La co-residencia en familias nucleares y en hogares familiares, es la realidad de la vida cotidiana de la mayoría de la población infantil de la región noroeste (INEGI, 2010).

En Baja California Sur los niños de 5 a 17 años que realizaron alguna actividad económica durante la semana de referencia (la semana anterior al levantamiento) fueron 12 mil 196; de los cuales 67.4% son niños y 32.6% niñas. Del total de niños ocupados, 6 mil 197 no asisten a la escuela (50.8%). En tanto que de los poco más de cien mil que realizan quehaceres domésticos, 10.8% no asiste a la escuela; de estos últimos 45.3% son varones y 54.7% mujeres. La tasa de ocupación infantil en las actividades económicas ascendió a 8.9 por ciento para Baja California. Según la posición en la ocupación, 86.0% de los niños ocupados son trabajadores remunerados y 13.2% son trabajadores sin pago. El sector de actividad económica en el que se insertaron mostró que 61.7% trabajaban en el comercio y los servicios, 23.1% en la industria y 14.9% en las actividades agropecuarias. El tiempo dedicado a las actividades económicas permitió observar que 54.0% de la población de 5 a 17 años ocupada, laboraba 35 horas o más a la semana, 41.5% menos de 35 horas semanales y 4.5% no tiene horario regular de trabajo.

La realidad del trabajo infantil en Sinaloa indica que los niños de 5 a 17 años que realizaron alguna actividad económica durante la semana de referencia fueron 111 mil 435; de los cuales, 66.2% son niños y 33.8% niñas. De acuerdo con la edad, 30.1% tienen entre 5 y 13 y el restante 69.9% entre 14 y 17 años. Del total de niños ocupados, 31 mil 449 no asisten a la escuela (28.2%); la tasa de ocupación en las actividades económicas ascendió a 15.0 por ciento; por otro lado, 38.5% de los niños ocupados que reciben ingresos aporta a la manutención hogar. Según la posición en la ocupación, 61.2% de las niñas y niños ocupados son trabajadores remunerados y 38.3% son trabajadores sin pago. El sector de actividad económica en el que se insertaron mostró que 52.8% trabajaban en el comercio y los servicios, 31.7% en las actividades agropecuarias y 13.9% en la industria. El tiempo dedicado a las actividades económicas permitió observar que 24.7% de niños y niñas ocupadas laboraban 35 horas o más a la semana y 16.3% no tienen un horario regular de trabajo (INEGI, 2010).

En Sonora por su parte la tasa de ocupación en las actividades económicas de niños y niñas ascendió a 6.7%, porcentaje que en los niños fue de 8.4% y en las niñas de 5.1 por ciento. De la población infantil ocupada en Sonora, 58.9% labora en el sector terciario, 20.5% en el secundario y 20.4% en el primario, 0.2% no especificó en qué sector desempeña sus actividades laborales. El tiempo dedicado a las actividades económicas permitió observar que 51.0% de niños y niñas ocupados laboraban menos de 35 horas semanales y 40.0% trabajaban 35 horas o más. Esta variable permite discriminar más claramente las diferencias por sexo, ya que las tasas de participación económica de los niños, son sensiblemente superiores a las tasas de las niñas (INEGI, 2010).

### 13. Expresiones de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Región Noroeste.

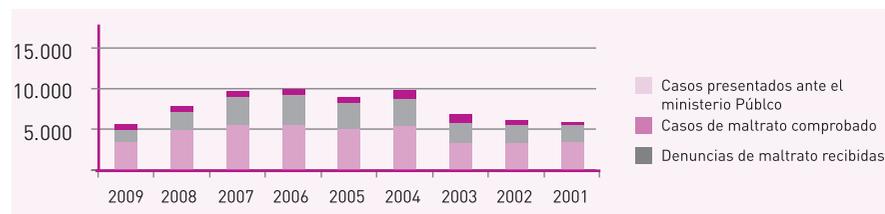
#### 14.1 Maltrato Infantil

El Programa de Prevención al Maltrato Infantil del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-PREMAN), dispone de un registro de denuncias de infantes maltratados, el cual cuenta con información de denuncias recibidas, casos en los que se comprueba que hay maltrato y denuncias presentadas ante el Ministerio Público, además del número de niños atendidos por maltrato infantil en los centros del DIF en todo el país.

Tabla 28 Maltrato Infantil, región Noroeste

	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
Denuncias de Maltrato Recibidas	3,573	5,019	5,715	5,644	5,112	5,483	3,404	3,395	3,522
Casos de Maltrato Comprobado	1,416	2,264	3,317	3,605	3,182	3,214	2,461	2,262	2,171
Casos presentados ante el Ministerio Público	682	637	686	739	656	1,112	975	531	296

Gráfica 23 Maltrato Infantil en la región Noroeste, 2001-2009.



Fuente: SNDIF, Concentrado de Datos Estadísticos de Maltrato Infantil

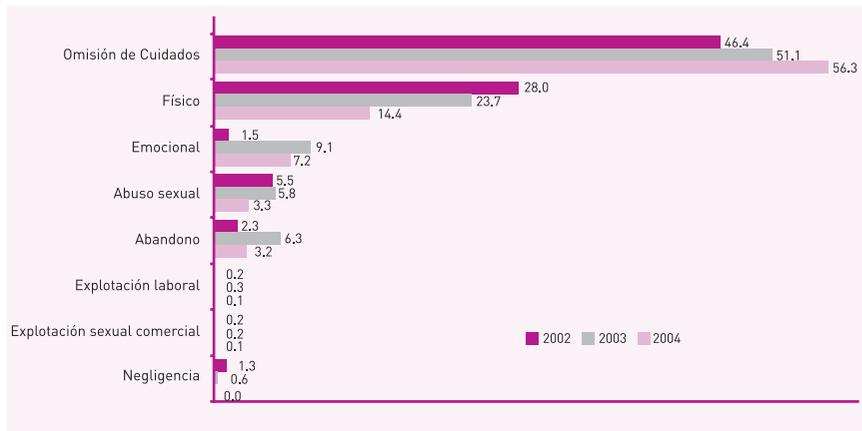
En Baja California, durante el año 2004 el número de denuncias recibidas por maltrato infantil fue de 2 000 (29.5% más que en 2002), de ellas 797 fueron denuncias en las que se comprobó el maltrato, esto representa 39.9% del total de recibidas. En la entidad, para 2004 el tipo de maltrato que se presentó con más frecuencia en los menores de edad fue la omisión de cuidados, presente en 56.3% de los niños atendidos por maltrato infantil; comparado con 2002 este porcentaje se ha incrementado, pues en ese año representaba 46.4 por ciento. En Baja California Sur por su parte, el número de denuncias recibidas por maltrato infantil muestran una tendencia ascendente entre 2005 y 2007; de igual forma, los casos en que se comprueba este maltrato (SNDIF).

Cabe mencionar que esta alza si bien es significativa, en su interpretación debe considerar que el registro de casos no implica necesariamente un aumento de la violencia hacia los niños, sino una mayor denuncia por la creciente divulgación acerca de los derechos de los niños. En el caso de Sinaloa se observa que las denuncias recibidas muestran tendencia similares entre 2002 y 2004; sin embargo, los casos en que se comprueba el maltrato infantil disminuyen en forma considerable.

Finalmente, en Sonora la realidad indica que el índice de femineidad de menores de edad atendidos por maltrato infantil en 2008 señala que 84 niñas por cada 100 niños son maltratadas. Cabe mencionar que dicho indicador es inferior al dato nacional (95 niñas por cada 100 niños) (INEGI, 2000, 2007, 2008, 2010). Nuevamente, también en la consideración de las denuncias de maltrato, el sexo vuelve a marcar diferencias entre niños y niñas, siendo estas últimas las más vulnerables ante esta situación.

Habiendo puesto en contexto la realidad de la población objeto de estudio en el noroeste de México, pasemos ahora a discutir algunos elementos que nos permitan relacionar clara y directamente la mortalidad, el trabajo infantil y la exclusión del sistema educativo, como manifestaciones de la violencia y la afectación de los derechos de niños y niñas.

**Gráfica 24 Porcentaje de menores edad atendidos por maltrato infantil según tipo de maltrato, región noroeste, México 2002-2004.**



### Violencia, mortalidad y pobreza

La desigualdad social es un elemento estructural que condiciona el estado actual en el que se encuentra los derechos de niños y niñas, quienes constituyen generalmente el grupo de población más afectado, lo que se evidencia en que presentan índices de pobreza muy superiores a los que padecen otros grupos de edad, según el informe sobre Índices de Marginación, el Consejo Nacional

de Población el cual reconoce que es en los niños de entre cinco y nueve años donde los índices de desnutrición rebasan 60% y la pobreza cubre 36% del total de la población del país (CONAPO, 2009).

Esta pobreza es tanto más grave porque además de constituir una clara expresión de la vulneración de los derechos de los niños y las niñas, condena a su reproducción entre generaciones y restringe sensiblemente las posibilidades de desarrollar capacidades y aprovechar oportunidades a lo largo de su vida<sup>34</sup>.

La mortalidad infantil es sin lugar a dudas una forma de violencia hacia los niños y las niñas cuando se expresa a través de la pobreza; cuando la población infantil muere por enfermedades curables, por falta de atención o medicamente, por negligencia, por hambre. La realidad de América Latina así como la de México, refleja que se ha logrado avanzar en varias áreas referidas a los derechos de educación, de salud y de alimentación de los niños y niñas. Los progresos en materia de mortalidad infantil son un claro ejemplo de ello. Sin embargo, los niveles diferenciales de mortalidad infantil entre zonas geográficas o grupos étnico-culturales se mantienen fuertemente elevados. En este sentido, es relevante destacar que las mejoras sociales del país y de la región noroeste evolucionan dentro de dinámicas segmentadas de distribución del bienestar lo que, en definitiva, excluye a un gran número de niños y niñas de volver efectivos sus derechos y de poder vivir una vida libre de violencia.

Amartya Sen (1999) señala que la mortalidad de niños y niñas tiene que ser vista como un empobrecimiento en sí misma, ya que las carencias en el cuidado de la salud, la educación pública, el garantizar el derecho a la alimentación, y otras medidas que ayuden a poner fin al ciclo de este empobrecimiento básico, constituyen expresiones claras de violencia, de flagrantes violaciones a la libertad de los más jóvenes para vivir una vida digna.

### a. Violencia y sostenibilidad. El trabajo infantil como un mecanismo de subsistencia

En México de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía hay 3 millones de niños y niñas entre 6 y 12 años de edad que trabajan, no como una opción de vida, sino como una forma de sobrevivencia. De este modo se encuentra necesario diferenciar la explotación laboral como un caso extremo de vulnerabilidad, violencia estructural y exclusión social de una gran cantidad de niños y niñas.

*"Planteado el tema del trabajo infantil es importante señalar que buena parte de las opiniones sobre el asunto concurren en desmitificarlo como un hecho contraproducente siempre que ese trabajo no interfiera con las actividades que los niños deberían estar haciendo con respecto a su educación, recreación, descanso y cuidado físico de su persona. En este sentido se plantea que el trabajo infantil responde a necesidades, circunstancias y contextos muy diversos, que deben ser considerados. Pero no sólo se resquebrajan los estereotipos del trabajo infantil como una situación dañina y perjudicial, sino que además se consideran valiosas estas actividades laborales, en determinadas circunstancias. En principio se postula que cuando la actividad interfiera con el derecho a la educación formal y el derecho al juego y al tiempo de ocio y descanso, entonces el trabajo infantil viola derechos de los niños"* (Maccise, 2006).

<sup>34</sup> Comentarios de Nathan, Mathias, en el curso de Actualización en Derechos del Niño del IIN.

De esta forma en la discusión de las modalidades que adquiere el trabajo infantil entra en juego un componente de tipo cultural, porque en muchas comunidades el trabajo (enfaticando que para que sea aceptado tiene que excluir siempre un riesgo de maltrato físico, es decir no es aceptable por ejemplo el trabajo de un niño en una mina) forma parte de la educación que los padres o la comunidad da a los niños e implica la formación en la responsabilidad en ciertos valores como en la autonomía y la autosuficiencia.

*“Es imprescindible que ante la necesidad de desarrollar actividades laborales dadas las paupérrimas condiciones de vida de la población, estas actividades se llevaran a cabo en situaciones legalmente reguladas que eviten al máximo las condiciones de explotación del trabajo de los menores de edad, y que no afecten las posibilidades de los niños y las niñas de continuar sus estudios, de jugar, de tener tiempo libre. En este punto es importante señalar que el hecho de reconocer esta realidad no implica legalizarla, por lo que se debe controlar al máximo la explotación de los menores de edad”* (Maccise, 2006).

Finalmente, es necesario reconocer que la mayor parte de las formas de trabajo de niñas y niños, son una expresión de la búsqueda por la sobrevivencia, y esa actividad es el resultado de un problema cultural muy complejo entendido sólo desde la cultura de la pobreza.

### **b. La reglamentación del trabajo infantil: responsabilidades y castigos**

Para esta sección se retoma información de una investigación aún en marcha pero que nos permite tener algunas aproximaciones al tema dentro de las entidades de esta región. Nos referimos al estudio “Dinámica, composición y estructura familiar en México” desarrollada y financiada por la Universidad Autónoma del Estado de México. La unidad de análisis fueron las familias, los cuestionarios fueron aplicados en hogares. El tamaño de la muestra fue de 1920 casos (hogares). Encuesta probabilística estratificada sistemática, donde cada elemento de la población tuvo una misma probabilidad de selección conocida y distinta de cero. Para este ensayo sólo se usaron los datos de la región norte.

Tiene representatividad nacional y regional para las 5 siguientes regiones:

Zona	Entidades federativas que integran la región
Norte	Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Durango, Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa.
Occidente	Nayarit, Colima, Michoacán, Jalisco
Sur	Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo
Oriente	Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Puebla
Centro	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí, Estado de México, Zacatecas, Distrito Federal

Nos interesa poder complementar la información cuantitativa y los datos duros sobre la realidad del trabajo infantil, con las percepciones de la población de la región noroeste en relación con este fenómeno.

Así, a partir de las entrevistas realizadas, pudo constatar que más de la mitad de la población encuestada (69.2%) considera que las propias familias de los niños y las niñas son las que deberían controlar el trabajo de los menores de edad, en tanto 20.4% atribuye esa responsabilidad al propio gobierno. Los propietarios de los lugares en los que desarrollan la actividad los niños y niñas son señalados como responsables por 6.7% de los encuestados, en tanto que la iglesia y las organizaciones no gubernamentales son señaladas en menor medida por la población.

En estos datos, es posible observar como existe una tendencia a sancionar e individualizar en las familias las expresiones de la pobreza.

<sup>23</sup> Las observaciones van más que al trabajo de análisis del autor, a la forma en que se elaboran los expedientes que impide conocer a mayor profundidad el problema

**Tabla 29 Encargados de frenar y de controlar el trabajo de los niños, distribución porcentual**

Encargados	Frenar el trabajo infantil	Controlar el trabajo infantil
	Distribución porcentual	Distribución porcentual
Propias familias	51.3	69.2
Dueños de lugares de trabajo	6.1	6.7
Asociaciones de la comunidad	1.3	1.8
Iglesia	0.8	0.4
Gobierno	38.7	20.4
Otros	1.4	1.2
No se sabe	0.3	0.2
No contesta	0.1	0.1
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación "Dinámica, composición y estructura familiar en México", 2010, UAEMex.

Los datos indican entonces que tanto la percepción del control, como el freno al trabajo infantil, recaen con mayor intensidad en la familia y en el gobierno en segundo lugar. Sin embargo el control está puesto, desde la percepción de los encuestados, más fuertemente en la familia, en tanto el freno al trabajo infantil pareciera involucrar un poco más al gobierno. Así, 51.3% de los encuestados indicó que la familia debe encargarse de frenar el trabajo infantil, y el 38.7% atribuyó esa responsabilidad al gobierno.

Es importante tener en cuenta que la mayoría de la población encuestada (53.4%) considera que la ley no brinda una protección adecuada a los niños y las niñas. Los hombres tienen esta percepción en mayor medida (44.7%) que las mujeres (41.1%), las personas mayores de 60 años (64.7%) en mayor proporción que los más jóvenes (35.6%) y los individuos que no tienen estudios (57.8%) más que las personas con mayores niveles de escolaridad (32.1%). Sin dudas el acceso a la información pautó diferencias en las percepciones de la población encuestada, en este caso en lo relacionado con el conocimiento de la reglamentación.

Quienes opinan que la ley no brinda una protección adecuada a los niños y las niñas consideran que esto se debe a una serie de razones, entre las que destacan el desinterés de las autoridades

(47.1%), la incorrecta aplicación de la ley (14.9%), el poco apoyo que reciben los niños y niñas de la familia y las autoridades (12.8%) y problemas relacionados con la corrupción (8.8%) entre los más importantes.

Mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, y de sus familias, así como supervisar el cumplimiento de lo establecido, son los dos mecanismos que la población encuestada considera que en mayor medida podrían llegar a brindar una mejor protección, fundamentalmente en lo referido al trabajo infantil. Y son dos acciones que opinan deberían implementarse a través de la ley.

**Tabla 30 Tipo de protección que debe dar la ley al trabajo infantil, distribución porcentual**

Tipo de protección	Distribución Porcentual
Castigar a quienes contraten menores	8.6
Apoyar la educación de los niños	11.5
Supervisar el cumplimiento de lo establecido	22.1
Castigar a las familias que permitan el trabajo de niños	2.5
Informar a la sociedad	7.5
Mejorar las condiciones de vida de la población	37.6
No sabe	7.8
No contesta	2.4
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación "Dinámica, composición y estructura familiar en México", 2010, UAEMex.

Para las mujeres encuestadas el entorno familiar reviste una mayor importancia que para los hombres, de tal suerte que en mayor proporción que sus contrapartes masculinos, indican que mejorar las condiciones de vida de los niños y castigar a las familias que permitan el trabajo de los niños y niñas, son mecanismos que debería implementar la ley para brindarles una mayor protección. Los hombres por su parte se enfocan en mayor medida que las mujeres, en el castigo a quienes contraten infantes y en el apoyo a la educación de los niños. Que

la ley apoye para mejorar las condiciones de vida de los niños y de sus familias es la opción señalada mayormente por la población encuestada de los distintos grupos de edad, en mayor medida por los más jóvenes, pero sin mayores distinciones entre grupos. Sin embargo este mejoramiento en las condiciones de vida es señalado por una de cada diez personas con los más bajos ingresos, y por una de cada cuatro de las personas con los niveles de ingresos más elevados.

Prácticamente la totalidad de la población encuestada (96.2) se manifestó a favor de castigar a las personas que contraten menores de edad, siendo 9 de cada 10 personas en todos los grupos de edad, niveles de escolaridad e ingresos, quienes apoyan la aplicación de castigos. El castigo considerado por la mayoría de los encuestados (55.2%) fue la cárcel, seguido por la clausura de los locales de trabajo y la intensificación de los castigos (Véase Tabla 4). Vale la pena destacar que la pena de muerte, si bien con apenas 5.8%, fue mencionada como un castigo a imponer a quienes contraten menores de edad para realizar actividades laborales.

**Tabla 31 Castigos a imponer a quienes contratan menores de edad, distribución porcentual**

Castigos	Distribución porcentual
Cárcel	55.2
Pena de muerte	5.8
Multas	4.6
Castigos más fuertes	10.4
Aplicando la ley	10.3
Clausurando los locales de trabajo	17.9
No sabe	4.8
No contesta	0
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación "Dinámica, composición y estructura familiar en México", 2010, UAEMex.

Los hombres encuestados son partidarios de los castigos más severos en mayor medida que las mujeres, en tanto las mujeres encuestadas abogan por la clausura de locales en mayor proporción que los hombres. Los castigos más severos son indicados mayormente por la población de mayor edad, menores niveles de escolaridad y mayores niveles de ingresos.

## c. Exclusión en el acceso a la educación como expresión de violencia estructural

Se considera a la desigualdad en el acceso a la educación como una forma de violencia estructural hacia los niños y las niñas, por la exclusión y la imposibilidad de acceder al ejercicio de un derecho que esta situación implica.

Es conocido que sin las capacidades que provee la educación las posibilidades de desarrollo social e individual disminuyen sensiblemente, lo que hace que la inasistencia y el abandono escolar infantil, constituyan una causa relevante de vulnerabilidad y violencia estructural por su impacto negativo en las oportunidades futuras de inserción y desarrollo social.

En este tema predomina la concepción de la centralidad de la responsabilidad del gobierno en este problema social, debido a la relación que existe entre la adopción de determinadas políticas económicas y los efectos sociales de esas políticas. Desconocer esta relación conlleva entender la situación de los niños y las niñas que no acceden al sistema educativo como un problema de las familias cuando en realidad es una cuestión macro-estructural que involucra la adopción y desarrollo de políticas públicas adecuadas a la situación (Maccise, 2006).

En este tema en particular, se considera que la defensa y protección de los derechos de los niños y las niñas no es una consideración en el marco legal solamente, a tal punto que se indica que la mayor parte de las disposiciones relacionadas con la población infantil, rara vez se encuentran encaminadas en encontrar un mecanismo que mejore las condiciones de vida de este grupo poblacional.

Si bien las coberturas educativas para el nivel primario de educación son para tres de los cuatro estados, casi completas, la realidad del país es que el derecho social a la educación no se cumple, pues la ley establece la obligatoriedad para todos los niños y las niñas (100% de la población infantil); por ello, si no todos tienen garantizada la posibilidad de concurrir y de hecho no lo hacen, se puede decir que esa legislación no se cumple. Es en este sentido en el que Balduzzi (2004) afirma que *"estos problemas constituyen los límites históricos o recientes al derecho social a la educación de nuestra población y, por tanto, forman parte de la deuda interna del Estado que debe garantizarlo"*.

**Tabla 32 Probabilidad de avance normativo en primaria**

Ciclo escolar	1999/2000 a 2004/2005	2000/2001 a 2005/2006	2001/2002 a 2006/2007	2002/2003 a 2007/2008	2003/2004 a 2008/2009	2004/2005 a 2009/2010
Baja California	0.74	0.75	0.78	0.78	0.79	0.80
Baja California Sur	0.80	0.83	0.85	0.87	0.88	0.89
Sinaloa	0.72	0.73	0.72	0.77	0.77	0.80
Sonora	0.77	0.79	0.78	0.79	0.79	0.88

**Tabla 33 Porcentaje de la población de 16 años con secundaria terminada**

	2000	2005
Baja California	64.8	72.2
Baja California Sur	69.6	76.1
Sinaloa	63.4	75.9
Sonora	67.8	79.3

La desigualdad se pone de manifiesto en el hecho de que ese incumplimiento es sensiblemente mayor en las regiones históricamente más postergadas en su desarrollo económico y social.

Sobre la base de esta realidad educativa pensada como expresión de la violencia hacia niños y niñas, puede plantearse una importante conclusión; las condiciones económicas y sociales parecen ejercer un fuerte peso sobre la posibilidad de acceso a la educación de la población infantil. Pues es justamente la población que vive en aquellas regiones que han sido postergadas históricamente por los modelos de desarrollo dominantes, quienes también tienen menor posibilidad de acceso a la educación.

La desigualdad y exclusión educativa sin duda tienen y tendrán incidencia en la vida presente y posterior de niños y niñas, a menos que se tomen las iniciativas necesarias como para revertir el cercenamiento del derecho a la educación que hoy ellos sufren (Balduzzi, 2004).

## 14. Instrumentos legales en los Estados de la región Noroeste

La vida de las niñas y los niños y las posibilidades de que sus derechos se cumplan no es ajena a los procesos más amplios del desarrollo económico del país. Las características de la economía, sus niveles de crecimiento, la transformación de ese crecimiento en mejores condiciones de vida para las familias, los niveles de pobreza y desigualdad que afectan a amplios sectores de la población son el contexto que genera o restringe las posibilidades para que millones de niñas y niños vivan en mejores condiciones, protegidos de la violencia (Barreiro et al, 2005).

En el país se han ratificado múltiples ordenamientos de protección legal para niños y niñas. La siguiente tabla resume el estado de la situación para estas cuatro entidades.

**Tabla 34 Leyes sobre la protección de los derechos de la infancia en México, por entidad federativa**

Entidad	Ley	Fecha de aprobación
Baja California	Ley de protección de los derechos del menor y la familia	Enero de 2003
Baja California Sur	Ley de los derechos de las niñas y los niños	Diciembre de 2001
Sinaloa	Ley para la protección de los derechos de las niñas y niños y adolescentes	Octubre de 2001
Sonora	Ley para la protección de los derechos de las niñas y niños y adolescentes	Octubre de 2002

Fuente: Barreiro et al (2005)

Todos los estados incluidos en la región noroeste impulsaron la reforma a sus legislaciones después de la aprobación de la Ley federal, lo que permite suponer que ésta motivó a los distintos sectores sociales y políticos de esas entidades a adoptar una legislación acorde a las necesidades y aspiraciones de la niñez y la adolescencia en cada una de ellas.

De esta forma, las entidades de la región noroeste contemplan en su legislación interna la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia de manera explícita, a diferencia algunas regiones del país en las que sus disposiciones mantienen la fragmentación y la dispersión de la cual el Comité sobre los Derechos del Niño hace alusión en sus recomendaciones al Estado Mexicano, pues la atención a los problemas de este grupo social se diluye en códigos civiles, leyes de asistencia social y otras. De esta manera, si bien hay avances hacia la doctrina garantista de la Convención en la mayoría de las entidades federativas todavía prevalece la doctrina tutelar de la situación irregular (Barreiro et al, 2005).

En Sinaloa en particular, la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue publicada en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, en 2006, con lo que se viene a plasmar en el ordenamiento local los derechos reconocidos en la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Con esta y otras leyes, como la Ley de Justicia para Adolescentes, la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa y el reconocimiento de la importancia del interés superior del niño en la Constitución Local el 26 de mayo de 2008, se ha avanzado en el reconocimiento cada vez más completo de los derechos de la niñez.

## 15. Apuntes para la agenda regional

La región noroeste no escapa del reconocimiento de una población de niños y niñas entre quienes aún prevalecen tasas de mortalidad infantil considerables, de forma acentuada para el estado de Sinaloa. Para quienes la cobertura de educación primaria aún no es de 100%.

A esta realidad se suma la constatación de algunas diferencias de género que no podemos pasar por alto, como el hecho que las denuncias por maltrato se den mayormente en las niñas, o que los niños desarrollen actividades laborales en proporciones de casi el doble en relación con las niñas. Es decir, hay expresiones de perpetuación de estereotipos de género que también deben ser leídas y atendidas.

Hay que destacar la heterogeneidad de la región; Baja California y Baja California Sur detentan indicadores que favorecen el desarrollo de niños y niñas en una vida libre de violencia en mayor medida que Sinaloa y Sonora que se posicionan con mayor vulnerabilidad y rezago tanto social, como económico y legal en este aspecto.

Es pertinente profundizar en la información que presenta el informe sobre desarrollo humano en México, utilizando algunas herramientas disponibles como el índice de desarrollo humano municipal en México, se pueden encontrar situaciones interesantes que podrían explicar con más profundidad la situación de ciertos grupos de población, particularmente de algunos grupos en extremo vulnerables.

Así, por ejemplo, estados con un índice de desarrollo humano alto, podrían modificar su nivel (hacia arriba o hacia abajo) si en el análisis de sus derechos humanos se incluyeran otras variables,

como el nivel de seguridad (para lo cual existe el índice de incidencia delictiva y violencia –IIDV) y consideraciones de género para medir *“la desigualdad entre los logros promedio de las mujeres y de los hombres”*.

Esto, además de motivar un análisis más profundo de los índices de derechos humanos de los municipios del Estado, con la intención de detectar desigualdades entre éstos, podría motivar un análisis más profundo para identificar situaciones de desigualdad en derechos humanos por grupos de población, colocando especial énfasis en niñas y niños víctimas de violencia; y así aprovechar este tipo de herramientas en la definición de políticas públicas centradas no solo en consideraciones económicas.

La violencia contra niños y niñas, aun siendo una práctica antigua, presenta nuevos retos a las instituciones y organizaciones que la combaten, lamentablemente estas mismas instituciones y organizaciones pretenden combatirla con los mismos modos y métodos del pasado.

En la atención y acompañamiento a los niños y las niñas que sufren violencia, se pueden mencionar tres retos principales.

- Identidad; en el reconocimiento de este grupo de población como sujetos capaces de participar en el mejoramiento de sus condiciones de vida y no como objetos a los que hay que utilizar, manipular o en el peor de los casos, negar.
- Seguridad; en el reconocimiento de sus modos de organización y participación y los de los grupos, colectivos y organizaciones presentes en su entorno a los cuales se debe fortalecer. Reconocer la voluntad y capacidad de miles de personas por participar en el mejoramiento de sus condiciones de vida en lugar de mantener los esfuerzos y recursos nunca suficientes para intentarlo lograr desde las instituciones y organizaciones oficiales.
- Sostenibilidad; en el reconocimiento de otros ámbitos diferentes al económico que influyen en las condiciones de vida de la gente, la dinámica de fuerzas que interactúan en las comunidades y grupos humanos y que, positivamente, tanta riqueza dan a éstos.

No se conoce mejor a un elefante describiéndolo por sus partes, sino comprendiéndolo como un todo. Limitar el aprendizaje que generamos de las situaciones que viven estos grupos con la ilusión de que la focalización, la fragmentación y la especialización ayudan a su mejor entendimiento, paradójicamente, limitan a su vez esta posibilidad.

## Referencias

Abric, J.C. (2001) *Prácticas sociales y representaciones*, Editorial *Filosofía y cultura contemporánea*, México.

Alzate, M.V. (2002), *Concepciones e imágenes de la infancia*. *Revista de Ciencias Humanas* - UTP Colombia.

Balduzzi, J. (2004) *La desigualdad y exclusión educativa en la educación inicial*, Instituto de Investigaciones Pedagógicas Marina Vilte, Buenos Aires, Argentina.

Barreiro et al (2005) *Informe Alternativo sobre la vigencia de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en México, dirigido al Comité de los Derechos de la Infancia*, Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia, México.

Castro, M. (1996) "En busca del significado: supuestos alcances y limitaciones del análisis cualitativo", EN: Szasz, I. y Lerner, S. (compiladoras) Para comprender la subjetividad. La investigación cualitativa en salud reproductiva y sexualidad, El Colegio de México, México

Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de México, 2005-2050. Consulta en Internet en la página <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Consejo Nacional de Población (2009) *Índices de Marginación en México*, México.

DIF (2003). Dirección de Asistencia Jurídica. Subdirección de Asistencia Jurídica y Adopciones. Programa de Prevención del Maltrato del Menor (PREMAN).

González Contró, M. (2009) *Derecho de familia en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

Gracia Fuster, E. y Gonzálo Musitu Ochoa (1993) *El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*, Ministerio de Asuntos Sociales de España, Madrid.

INEGI. Anuario Estadístico Estatal de Baja California, edición 2007.

INEGI. Anuario Estadístico Estatal de Baja California Sur, edición 2008.

INEGI. Anuario Estadístico Estatal de Sinaloa, edición 2008.

INEGI. Anuario Estadístico Estatal de Sonora, edición 2007.

INEGI. VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010.

INEGI. I y II Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005. INEGI. II Censo de Población y Vivienda, 2005. Consulta Interactiva de Datos.

INEGI. Estadísticas Vitales, 2006. Consulta Interactiva de Datos.

INEGI. Estadísticas de Mortalidad, 1990-2006. Consulta Interactiva de Datos;

Maccise, M. (2006) Niños y niñas en situación de calle y la discriminación en el acceso a la educación, salud y justicia, Editado por Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Colección de estudios y documentos de trabajo, D.F., México.

Moliner, M. (1997) *Diccionario del uso del español*; Editorial Gredos, S.A., Tomo I, México

Oliveira, O. y García, B. (1986) *El uso de las encuestas en la investigación socio demográfica*, PISPAL, México.

Ortí (1994) "La confrontación de modelos y niveles epistemológicos en la génesis e historia de la investigación social", EN: Delgado, J. y Gutiérrez, J. *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*, Síntesis Psicológica, España, p. 87-91.

Padrón, E. y Román, P. (2010) *La infancia como unidad de análisis en la investigación social. Problema actual y desafío para el futuro*, en: González Contró, M. (coordinadora) Los derechos de niños, niñas y adolescentes en México a 20 años de la Convención sobre los derechos del niño, IIJ-UNAM; México (en prensa).

Palacios, J. et al (1995) *El maltrato infantil: concepto, tipos, etiología*, en: Infancia y Aprendizaje, Volumen 18, Número 3, 1, España.

Programa de Naciones Unidas (2004), *Informe sobre desarrollo humano*

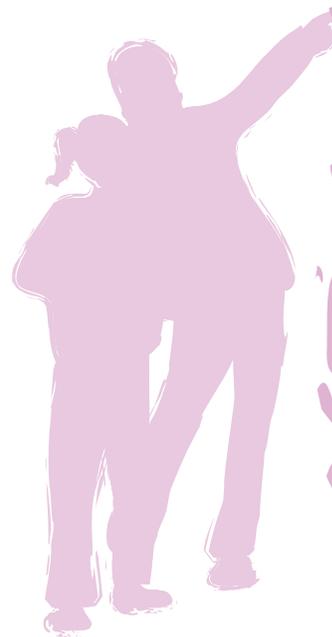
SSA (2007). Boletín de Información Estadística. Programas sustantivos. Volumen III. Núm 22. México.

SSA (2003). Boletín de Información Estadística. Servicios otorgados y programas sustantivos. Volumen III Núm. 23, 24 y 25. México.

Sen, A. (1999) *Romper el ciclo de la pobreza. Invertir en la infancia*. Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Social.

Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Básica; Sistema de Información Estadística de la Educación Básica. Consulta en internet el día 26 de marzo en la página <http://www.sieeb.basica.sep.gob.mx>

V. Temas  
pendientes  
para una agenda  
nacional.



## Temas pendientes para una agenda nacional sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes..

En este ensayo sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México, buscamos ofrecer una aproximación regional que nos dan muestra de la escasa atención que presta el Estado Mexicano a este tema, más allá de las declaraciones públicas y buenas intenciones de funcionarios/as comprometidas en los hechos continuamos sin una normatividad plenamente armonizada con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) ni un diseño institucional moderno para atender a la infancia del siglo XXI. Así que pretender atender a las niñas y niños que nos demanda importantes rupturas y nuevas formas de trabajar.

La sociedad mexicana y las organizaciones sociales tenemos que exigir que, con base en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado mexicano en 1990, se adopten "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, descuido o trato negligente, maltrato o explotación; incluyendo abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo el cuidado de sus padres, guardianes legales o cualquier otro que esté a cargo de su cuidado" y que se garantice el derecho inherente de niños y niñas a la vida, supervivencia y desarrollo, procurando el interés superior del niño.

A continuación algunos de los desafíos más relevantes:

- Reformar el artículo 133 de la Constitución en el sentido de conferir a los tratados de derechos humanos y derechos internacional humanitario el mismo rango que la Constitución. Lo que significaría que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados relativos tengan un impacto real en el sistema de justicia mexicano.

- Es necesario contar con un Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia donde los programas de apoyo social tengan como ejes la no-discriminación, participación, el desarrollo y el interés superior de la infancia. Aún cuando la percepción social considera al Sistema DIF como el encargado de la infancia; en los hechos carece del marco legislativo, recursos y diseño institucional adecuados para la garantía de derechos de las niñas y niños altamente vulnerados en sus derechos.

- Es necesario legislar a nivel federal y estatal sobre la prohibición explícita del castigo corporal y tratos humillantes en contra de niños, niñas y adolescentes al interior de las familias, instituciones educativas, centros residenciales y cualquier espacio donde se desarrollen la infancia.

- El Estado necesita crear un mecanismo permanente de evaluación y monitoreo de la violencia contra niños y niñas, desde los hogares, escuelas y todos aquellos espacios donde niños y niñas se desarrollen. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas de la ONU, donde se hace énfasis en la recomendación emitida al Estado Mexicano por el Comité de Derechos del Niño (junio, 2006, CRC/C/MEX/CO/3), que expresa la preocupación por el elevado número de casos denunciados de violencia en el hogar y abuso de niños y la falta de medidas preventivas y de combate a estas prácticas, así como de apoyo psicológico para las víctimas.

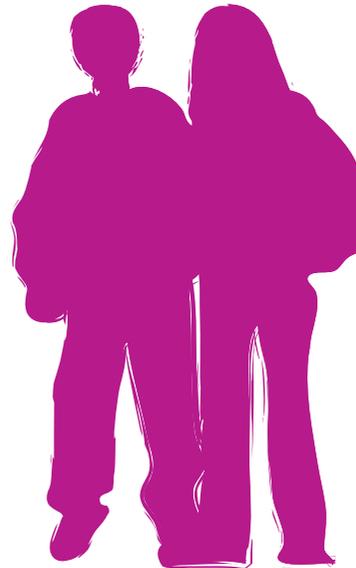
- Es vital visibilizar que la violencia contra niños y niñas de primera infancia es más común de lo que la sociedad mexicana está en disposición de reconocer.

Para las políticas públicas es un factor a considerar en la prevención de riesgos para niños y niñas pequeños, quienes por su condición de edad y dependencia física se encuentran en mayor vulnerabilidad. Por lo que es indispensable desarrollar una política pública focalizada para la creación de entornos seguros para la niñez de primera infancia, impulsando la gestión de riesgos en las redes familiares, comunitarias y educativas para ampliar los espacios de protección.

- En materia de espacios residenciales para niños y niñas. Aún con los distintos tratados internacionales que se han firmado, el país carece de mecanismos claros para el seguimiento a niños y niñas privados de su entorno parental. La ausencia de normativa homologada y supervisada permite la violación de sus derechos, y estimula que las instituciones criminalicen la pobreza, al privar del derecho a vivir en familia y privarles de la libertad, al mantenerlos en instituciones por largos años argumentando la pobreza de sus comunidades.
- Como parte de las responsabilidades asumidas por Estado Mexicano, con la Convención sobre los Derechos del Niño, se garantice que cuando no sea posible que niños y niñas permanezcan en su familia y/o no esté en situación de cuidarlos, el Estado intervenga para asegurar el interés superior del niño, buscando que la separación sea temporal y con tratamiento profesional para las familias en cuestión.
- En las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño realizadas a México en 2006, como en las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños recomiendan que se deben garantizar los derechos de niñas y niños privados del entorno familiar a través de reglamentos o programas y de las revisiones periódicas a las instituciones donde se encuentren. Tema aún pendiente de generalizarse en todo el territorio nacional.
- Es necesario que los Sistemas DIF federal y estatales, rindan informes públicos sobre el número, lugar y situación de los niños y niñas en albergues temporales y aquellos atendidos en las agencias especializadas. Y den cuenta de los protocolos y procedimientos que usan para la canalización de niños y niñas, así como para la supervisión de los espacios residenciales.
- La ausencia de responsabilidad financiera y de supervisión del Estado mexicano para con las instituciones privadas que atienden a infancia, crea un gran vacío que ha sido aprovechado por grupos que pueden tener perspectivas alejadas a la protección de los derechos de estos niños y niñas, e incluso con intenciones delictivas.
- Para garantizar un cambio significativo en las condiciones de vida de niños y niñas en México, es necesario que las autoridades en los órdenes federal, estatal y municipal establezcan mecanismos de planeación, ejecución y supervisión de las políticas públicas dirigidas a la infancia que incluya la participación real de las organizaciones de sociedad civil y de niñas y niños.
- En el contexto de guerra contra el crimen organizado que emprendió la presente administración, es necesario exigir al Estado Mexicano la entrega de información detallada sobre el número de niños y niñas que han sido víctimas, detenidos, heridos y asesinados en este período.
- Exigir a las autoridades encargadas de la lucha contra el crimen organizado dejar de estimular la criminalización y estigma contra las y los adolescentes presuntamente vinculados en esta guerra singular, lo que impide la investigación imparcial de los hechos.
- Es urgente avanzar en la construcción del Sistema de Justicia Especializado para adolescentes en conflicto

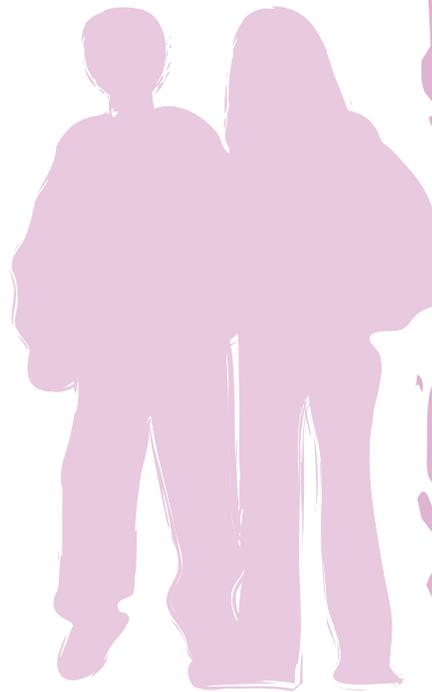
con la ley, con instituciones, jueces y tratamientos diferenciados del sistema adulto. Especialmente reconocer y atender la condición de vulneración de sus derechos que los llevan a infringir la ley.

- Exigir se esclarezcan plenamente los asesinatos de niños, niñas y adolescentes, sometiendo a la justicia a sus autores y cómplices, que se castigue a los responsables de los mismos e indemnice a las familias que han perdido a sus hijos e hijas.
- Es urgente que el Estado Mexicano definan acciones preventivas para frenar totalmente el asesinato y daños en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de la delincuencia organizada y las fuerzas de seguridad.
- Prohibir explícitamente por ley el reclutamiento forzado de niños y niñas menores de 18 años por parte de las fuerzas armadas y el reclutamiento forzado y voluntario de niños y niñas menores de 18 años por parte de los grupos armados;
- Disponer explícitamente que el personal militar no debe participar en ninguna acción que viole los derechos humanos, independientemente de cualquier orden militar que se dicte en ese sentido.



# VI. Acabar con la violencia contra niños y niñas.

Dr. Paulo Sérgio Pinheiro



## Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños y las Niñas

Paulo Sérgio Pinheiro

### 1. Acabar con la violencia contra los niños y niñas

#### Introducción

La variedad y el alcance de todas las formas de violencia contra los niños y niñas apenas ahora se están haciendo visibles, así como la evidencia del daño que hacen. Este libro documenta los resultados y recomendaciones del proceso del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

Este es el primer estudio mundial exhaustivo acerca de todas las formas de violencia contra los niños y niñas. Está basado en el modelo del Estudio sobre el Impacto de los Conflictos Armados en los Niños, preparado por Graça Machel y presentado a la Asamblea General en 1996 y sigue los lineamientos del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud publicado en 2002.<sup>1</sup>

También es el primer Estudio de las Naciones Unidas (ONU) que ha involucrado de manera directa y permanente a los niños y niñas, subrayando y reflejando la condición de éstos como titulares de derechos, así como su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que se le dé el peso debido.

El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable y que toda la violencia es prevenible. Revela que en todas las regiones, en absoluta contradicción con las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos y a las necesidades de desarrollo de los niños y niñas, muchas formas de violencia contra la infancia siguen siendo legales, autorizadas por el Estado y socialmente aprobadas. El Estudio pretende marcar un punto de inflexión mundial definitivo: el fin de la justificación de la violencia contra los niños y niñas ya sea aceptada como "tradición" o disfrazada de "disciplina".

No puede haber concesiones en el rechazo a la violencia contra los niños y niñas. La singularidad de los niños –su potencial humano, su fragilidad y vulnerabilidad iniciales, su dependencia de los adultos para su crecimiento y desarrollo– crean un argumento incontrovertible a favor de más y no menos, inversión en la prevención y protección contra la violencia.

En las décadas recientes algunas formas extremas de violencia contra los niños y niñas –incluyendo la explotación sexual y la trata, la Mutilación Genital Femenina (MGF), las peores formas de trabajo infantil y el impacto de los conflictos armados– han provocado un clamor internacional y han logrado una condena unánime, aunque no una solución rápida. Pero además de estas formas extremas de violencia, muchos niños y niñas son expuestos cotidianamente a violencia física, sexual y psicológica en sus hogares y escuelas, en los sistemas de protección y justicia, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. Todo esto tiene consecuencias devastadoras para su salud y bienestar, ahora y en el futuro.

#### GENERAR UN CAMBIO REAL

Diversos acontecimientos vinculados entre sí sugieren que el proceso y los resultados del Estudio llegan en un momento en que pueden generar un cambio real en la vida de los niños y niñas.

Primero, el reconocimiento de las obligaciones de derechos humanos de eliminar la violencia contra los niños y niñas se ha intensificado con la adopción y ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Ésta subraya la condición de los niños como titulares de derechos. Sin embargo, como revela el Estudio, a pesar de la amplia aceptación de la CDN, los niños y niñas de casi todos los Estados siguen esperando el pleno reconocimiento del respeto por su dignidad e integridad física y la inversión adecuada en acciones para prevenir toda forma de violencia contra ellos.

Segundo, los niños y niñas están hablando acerca de este asunto y comenzando a ser oídos y tomados en serio. En las nueve Consultas Regionales llevadas a cabo ellos han

aportado su testimonio con respecto a la violencia cotidiana que experimentan en sus hogares y familias y también en las escuelas, otras instituciones y en los sistemas penales, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. La violencia contra los niños y niñas existe en todos los Estados y cruza las fronteras culturales, las diferencias de clase, educación, ingreso, origen étnico y edad. Durante todo el proceso del Estudio, los niños y niñas han expresado claramente al Experto Independiente la urgencia de detener toda esta violencia. Han hablado del dolor –no sólo físico sino “el dolor interno”– que les causa, agravado por la aceptación, cuando no aprobación, por parte de los adultos.

Los gobiernos necesitan aceptar que esto es una emergencia real, aunque no es una emergencia nueva. Durante siglos los niños y niñas han sufrido violencia a manos de los adultos sin que fuera vista ni oída. Pero ahora que la escala e impacto de la violencia contra los niños y niñas se está haciendo visible, no se les puede hacer esperar más por la protección efectiva a la que tienen derecho de manera incondicional.

Tercero, el creciente reconocimiento del impacto de la violencia en la salud física y mental de los niños y niñas durante toda su vida ha renovado la urgente necesidad de prevenirla. Hasta los años sesenta no hubo un reconocimiento significativo, aun entre profesionales, de la cantidad de muertes, violaciones y lesiones infligidas a los niños y niñas por sus progenitores y por quienes tienen un deber de cuidado sobre ellos o están en una posición de confianza. Los problemas de violencia contra los niños y niñas en la escuela y otros entornos tampoco recibieron mucha atención hasta décadas recientes.

## EL MANDATO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

**En 2001, por recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la Asamblea General, en su Resolución 56/138, solicitó al Secretario General que realizara un estudio en profundidad de la cuestión de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y presentara recomendaciones para su consideración por parte de los Estados Miembros, con el fin de emprender las acciones apropiadas. En febrero de 2003 fui nombrado por el Secretario General de Naciones Unidas para dirigir este Estudio.**

El Estudio adopta la definición de niño comprendida en el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): “[...] todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” La definición de violencia es la del del Artículo 19 de la CDN: “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, [...]”. También tiene en cuenta la definición del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

En mi calidad de Experto Independiente, presenté un informe a la Asamblea General de la ONU, y se espera que este libro complemente dicho informe. También han sido producidos materiales apropiados para los niños. Este libro describe cinco entornos diferentes en los cuales tiene lugar la violencia contra los niños: la familia, la escuela, las instituciones de detención y protección, los lugares donde los niños, niñas y adolescentes trabajan y su comunidad. No trata el tema de los niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, ya que éste es el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, pero considera asuntos afines, tales como la violencia contra los niños, niñas y adolescentes refugiados y otros niños desplazados.

El Estudio y su Secretariado en Ginebra fueron apoyados por tres organizaciones de Naciones Unidas: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y también fueron asesorados por una Junta Editorial multidisciplinaria de expertos.

Paulatinamente, la ampliación de la investigación en las ciencias neurobiológicas, sociales y del comportamiento, ha generado una comprensión mucho más profunda de la importancia de las experiencias vividas durante la niñez en el desarrollo del cerebro y del papel central de las relaciones tempranas en el desarrollo saludable de éste.<sup>3</sup> Esta investigación indica con claridad la importancia del lazo positivo o apego del niño o niña a sus progenitores y demuestra que cuando no existen relaciones de protección, la exposición al estrés que provoca la violencia puede afectar al sistema nervioso e inmunológico en desarrollo, provocando mayor riesgo de sufrir problemas de salud física y mental. Así pues, la prevención adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, imponen una sustancial carga social y económica a las naciones del mundo.

Cuarto, hay mayor reconocimiento de que la prevención de la violencia contra los niños y niñas requiere cooperación y colaboración entre muchos aliados. En efecto, prevenir y responder a la violencia contra los niños debería ser asunto de todos. El Estudio se ha beneficiado de la colaboración entre agencias de la ONU que trabajan en materia de derechos humanos, protección de la infancia y salud pública y de aportes de una amplia gama de sectores.

Las diferentes profesiones ya no pueden permitirse el lujo de tratar este problema trabajando por separado. La salud pública, la justicia penal, los servicios sociales, la educación, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación y las empresas, tienen todos un interés común en la eliminación de la violencia contra la infancia y pueden encontrar maneras más eficientes y efectivas de lograr esta meta trabajando juntos.

## LA PREVENCIÓN ES LA CLAVE

A pesar del cuadro emergente de la dimensión e impacto de la violencia contra los niños y niñas, ahora existe una gran oportunidad para avanzar hacia su eliminación. La violencia no es una consecuencia inevitable de la condición humana. Los gobiernos están reconociendo y cumpliendo cada vez más sus obligaciones de derechos humanos con respecto a los niños y niñas y reconociendo la prevalencia y el impacto a largo plazo de la violencia. El Estudio ha confirmado que existe el conocimiento y la capacidad para prevenir la violencia y para reducir sus consecuencias. La base científica para formular estrategias de prevención de la violencia e intervenciones terapéuticas

efectivas está creciendo; la existencia de estrategias basadas en evidencias demuestra que –con suficiente compromiso e inversión– los mente, la documentación de la magnitud e impacto de enfoques de prevención creativos pueden generar un la violencia contra los niños muestra con claridad que es cambio y marcar la diferencia. Adicionalmente, proteger a los niños y niñas contra la violencia tiene un inmenso potencial para reducir todas las formas de violencia en la sociedad, así como las consecuencias sociales y de salud a largo plazo asociadas a la violencia contra la infancia.

Una gran proporción de niños y niñas en todas las sociedades sufre violencia significativa en sus hogares. Solamente 16 Estados prohíben todo castigo físico a los niños contra los niños y niñas ahora. Esto requiere la transformación de la “mentalidad” de las sociedades y de las condiciones económicas y sociales subyacentes asociadas a la violencia.

Como señala el Informe oficial sobre el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños: “El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños es justificable y que toda violencia es prevenible. No puede haber más excusas. Los Estados Miembros deben actuar ahora de manera urgente para cumplir sus obligaciones y otros compromisos de derechos humanos y garantizar la protección contra todas las formas de violencia. Si bien las obligaciones legales recaen sobre los Estados, todos los sectores de la sociedad, todas las personas, comparten la responsabilidad de condenar y prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y responder ante las víctimas. Ninguno de nosotros puede mirar a los ojos a los niños si continúa aprobando o consintiendo cualquier forma de violencia contra ellos.”

## UN PROBLEMA GLOBAL

Los informes de infanticidio, castigos crueles y humillantes, trato negligente y abandono, abuso sexual y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes existen desde la época de las antiguas civilizaciones. Recientemente, la documentación de la magnitud e impacto de la violencia contra los niños muestra con claridad que es un problema global sustantivo y grave. Tiene lugar en todos los países del mundo, en una variedad de formas y entornos, y a menudo está profundamente arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales.

Una gran proporción de niños, niñas y adolescentes en todas las sociedades sufre violencia significativa en sus hogares. Solamente 16 Estados prohíben todo castigo físico a los niños en todos los entornos, esto deja a la gran mayoría de la población infantil del mundo sin la protección legal necesaria para que no sean golpeados y deliberadamente humillados en sus hogares. Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes sufren violencia a manos de las personas encargadas de su cuidado en la escuela y en los sistemas de protección y de justicia, así como en los lugares donde están trabajando de manera legal o ilegal. En más de 100 países, en las escuelas, los niños, niñas y adolescentes sufren la realidad o la amenaza de palizas legalizadas y autorizadas por el Estado. En por lo menos 30 Estados se siguen imponiendo sentencias de azotes o palizas a niños, niñas y adolescentes en los sistemas penales, y en muchos más Estados los castigos violentos están autorizados en las instituciones penales o de protección.

## LOS ENTORNOS EN LOS QUE SE PRODUCE LA VIOLENCIA

El Estudio empleó un marco analítico basado en los ámbitos o entornos en los que transcurre la niñez: el hogar y la familia, la escuela, los sistemas de protección y de justicia, el lugar de trabajo y la comunidad. El capítulo 2 analiza el marco legal de los instrumentos y mecanismos internacionales existentes y aplicables a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Los capítulos 3 a 7 se centran en las formas que asume la violencia dentro de cada uno de estos entornos. Cada capítulo trata los antecedentes y el contexto relacionados con cada uno de los entornos en los que se produce la violencia; los factores contributivos y de riesgo; el alcance de la violencia, hasta donde ésta ha podido ser identificada; el impacto en los niños, niñas y adolescentes y otras personas. Por último, proporciona las orientaciones necesarias para desarrollar acciones de prevención y para dar respuesta a la violencia cuando ésta se produce.

Describir las diferentes experiencias de violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes está lejos de ser sencillo. Ciertas formas de violencia son comunes en todos los entornos. El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante son empleados por padres y madres y otros miembros de la familia en el hogar, por los responsables del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en instituciones, por educadores en las escuelas, y también se infligen a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley. En los lugares de trabajo donde se

encuentran niños, niñas y adolescentes que no alcanzan la edad mínima legal para trabajar, los empleadores a menudo gozan de impunidad para castigarlos físicamente por su rendimiento inadecuado. En la comunidad, un niño o niña que es identificado como vagabundo o "antisocial" puede ser golpeado o maltratado de otra manera, con total impunidad, por agentes de la autoridad, incluida la policía. Los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente frecuentemente describen el tratamiento violento que reciben por parte de los explotadores como si fuera algo que merecieran.

El abuso sexual, la violencia física y psicológica, y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en todos los entornos. En la mayoría de las sociedades, el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes es más común dentro del hogar o es cometido por una persona conocida por la familia. Pero la violencia sexual también tiene lugar en la escuela y otros entornos educativos, tanto por parte de los pares como de los educadores. Es frecuente que se produzca en entornos laborales muy cerrados, este es el caso de los niños y niñas trabajadores empleados como trabajadores domésticos en hogares de terceros. También tiene lugar en instituciones y en la comunidad, por parte –pero no exclusivamente– de personas conocidas de las víctimas. Las niñas sufren considerablemente más violencia sexual que los niños, y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos entornos es en gran parte producto de la influencia de relaciones de poder basadas en el género, profundamente arraigadas en la sociedad. Al mismo tiempo, los niños tienen mayor probabilidad de ser víctimas de homicidio, y particularmente de la violencia que involucra armas.

La exposición a la violencia en un determinado entorno, bien puede ser el reflejo de, o verse agravada por, la violencia sufrida en otro. Por otro lado, el análisis del Estudio ha sacado a la luz vulnerabilidades específicas que necesitan ser tratadas de manera particular en cada entorno.

## EL PROCESO DEL ESTUDIO

El Estudio fue llevado a cabo mediante un proceso participativo que incluyó consultas regionales, subregionales y nacionales, reuniones temáticas de expertos y visitas de campo. En marzo de 2004 se envió a los gobiernos un cuestionario detallado con respecto a su manera de tratar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Un total de 136 respuestas habían sido recibidas al momento de publicar el informe.<sup>9</sup>

Entre marzo y julio de 2005, fueron convocadas nueve Consultas Regionales –para el Caribe, el sur de Asia, África Occidental y Central, América Latina, América del Norte, Asia Oriental y el Pacífico, el Oriente Medio y el norte de África, Europa y Asia Central, y África Oriental y del Sur. Cada consulta reunió a un promedio de 350 participantes, incluyendo ministros y funcionarios gubernamentales, parlamentarios, representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y organismos de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONGs), Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs), y otras organizaciones de la sociedad civil, incluyendo los medios de comunicación y las organizaciones religiosas, y los niños, niñas y adolescentes mismos. Los niños participaron en cada Consulta Regional, todas fueron precedidas por reuniones en las que ellos mismos formularon insumos y recomendaciones para el Estudio. También se produjeron informes de resultados de cada una de las Consultas Regionales. Adicionalmente, se llevaron a cabo numerosas consultas subregionales y nacionales.

Los gobiernos que fueron los anfitriones de estas consultas estuvieron involucrados activamente en la promoción del Estudio. Organizaciones regionales, incluyendo la Unión Africana, la Liga Árabe, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y

la Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia, desempeñaron un papel importante en la organización de las consultas. Además, diferentes organizaciones nacionales y regionales se han comprometido a participar permanentemente en el seguimiento al Estudio.

Se realizaron visitas de campo en Argentina, Canadá, China, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, India, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), Malí, Paquistán, Paraguay, Eslovenia, Sudáfrica, Tailandia y Trinidad y Tobago, gracias a la hospitalidad de los gobiernos de los países en los cuales tuvieron lugar las visitas y consultas.

Se efectuaron consultas regulares con miembros del Comité de los Derechos del Niño y titulares de mandatos de procedimientos especiales de la antigua Comisión de los Derechos Humanos. Se analizaron las observaciones finales del Comité a los informes de los Estados Parte, así como los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

Muchas organizaciones hicieron aportes al Estudio, incluyendo la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Un Grupo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, se reunió para formular estrategias de seguimiento al Estudio.

Este informe también se ha beneficiado de muchos insumos aportados por diversas partes interesadas durante los últimos tres años, incluidos los niños, niñas y adolescentes. Cerca de 300 personas, ONGs

y otras organizaciones de muchas partes del mundo respondieron a mi solicitud de enviar aportaciones públicas. Las contribuciones incluyeron aportes de niños, niñas y adolescentes e importantes informes de investigación encargados específicamente para el Estudio.<sup>10</sup>

Un panel asesor de ONGs, incluyendo niños y jóvenes, fue creado en los inicios del proceso del Estudio con representación de todas las regiones del mundo. El Subgrupo para los Niños y la Violencia creado dentro del Grupo de ONGs para la CDN también aportó a este esfuerzo.

Además de preparar numerosos estudios, la Alianza Internacional Save the Children hizo una contribución especial al asesorarnos acerca de la participación de niños, niñas y adolescentes y al facilitar dicha participación, particularmente en las consultas regionales, junto con UNICEF y otros aliados. La Red Global de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN por sus siglas en inglés) documentó el avance del Estudio, incluyendo las reuniones con los niños, niñas y adolescentes, divulgándolo ampliamente por medio de su sitio Web.

El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF brindó un apoyo particular, junto con otros centros de investigación y redes que aportaron información y participaron en las consultas. También se convocaron reuniones temáticas acerca de la violencia basada en el género; la violencia en la escuela, el hogar y la familia; la violencia contra los niños discapacitados; los sistemas de justicia juvenil y la violencia contra niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley; el papel de las organizaciones religiosas; las tecnologías de la información y la comunicación; la violencia contra los niños, niñas y adolescentes refugiados y desplazados; y las metodologías para medir la violencia.

## LAS DIMENSIONES OCULTAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Sólo una pequeña proporción de los actos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es denunciada e investigada, y pocos autores son procesados. En muchos lugares del mundo no hay sistemas responsables de registrar e investigar a fondo las denuncias de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. En los casos en los que existen estadísticas oficiales basadas en denuncias de violencia en el hogar y otros entornos, éstas subestiman dramáticamente la verdadera magnitud del problema. Existen varias razones por las que se da esta falta de denuncia. Los niños y niñas más pequeños que sufren violencia en sus hogares carecen de la capacidad de denunciar. Muchos niños tienen miedo de denunciar los incidentes de violencia por temor a sufrir represalias por parte de los autores o por temor a que la intervención de las autoridades pueda empeorar su situación.

En muchos casos, los padres y madres –que deberían proteger a sus hijos e hijas– guardan silencio si el responsable de la violencia es el cónyuge u otro miembro de la familia, o un miembro más poderoso de la sociedad, como un empleador, un agente de la policía o un líder comunitario. El temor está estrechamente relacionado con el estigma frecuentemente asociado a la denuncia de la violencia. En sociedades en las que las ideas patriarcales del “honor” familiar se valoran por encima de los derechos humanos y el bienestar de las niñas, un incidente de violación o violencia sexual puede provocar el ostracismo de la víctima, más violencia e incluso hasta su muerte a manos de su familia.

Muchos gobiernos carecen de sistemas de registro de nacimiento consistentes, esto da lugar a que los bebés y los niños y niñas más pequeños carezcan de una identidad formal y esto, a su vez, les coloca en una situación de riesgo.

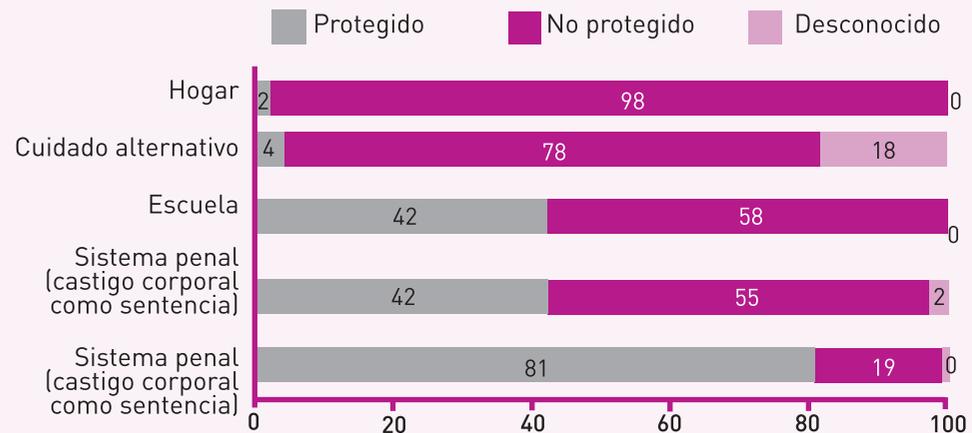
Muchos también carecen de sistemas de investigación rigurosa y registro de las muertes de niños, niñas y adolescentes. Aunque millones de niñas se casan antes de la edad de 18 años, la falta de registro hace que el problema sea difícil de rastrear. Pocos Estados registran e informan de manera sistemática sobre la colocación de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección o de detención, y aún menos recopilan información acerca de la violencia ejercida contra los que se encuentran en tales situaciones.

La persistente aceptación social de algunos tipos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es un factor importante

que contribuye a su perpetuación en casi todos los Estados. Los niños, niñas y adolescentes, los autores de la violencia contra ellos y el público en general pueden aceptar la violencia física, sexual y psicológica como una parte inevitable de la niñez. Las leyes de la mayoría de los Estados aún aceptan el castigo físico “razonable” o “legal”, y reflejan la aprobación de la violencia por parte de la sociedad cuando ésta se describe o disfraza como “disciplina” (véanse la figura 1.1 y el anexo 2 para obtener información por país). El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante, la intimidación (bullying) y el acoso sexual, y una variedad de prácticas tradicionales violentas pueden ser percibidas como normales, particularmente cuando no dan lugar a un daño físico visible y duradero.

Ningún país puede medir su avance en la eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes sin tener datos fiables. Para calcular la magnitud y naturaleza de la violencia no letal contra la infancia con precisión, se requieren estudios que exploren el empleo de la violencia por parte de los progenitores y otros adultos, las experiencias de violencia durante la niñez, la actual situación de salud y los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes y adultos que ponen en riesgo su salud. La violencia letal contra los niños, niñas y adolescentes sólo se puede medir con precisión por medio de sistemas integrales de registro de defunciones, investigación y denuncia.

Porcentaje de los niños, niñas y adolescentes del mundo que están protegidos jurídicamente contra el castigo físico



Fuente: Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 July 2006.

## LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Una variedad de iniciativas, que van desde estudios comparativos internacionales hasta entrevistas a pequeña escala con niños, niñas y adolescentes a nivel local, están brindando una visión más clara de la naturaleza y magnitud del problema en todas las regiones. La información generada por estas iniciativas indica que si bien parte de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es cometida por extraños, la gran mayoría de los actos violentos son cometidos por personas que forman parte del entorno inmediato del niño o niña víctima: sus padres y la familia ampliada, el novio o novia, el cónyuge o compañero/compañera, los educadores, los compañeros de colegio y los empleadores. Los siguientes ejemplos dan una idea de la variedad y magnitud de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes tratada en el Estudio:

- La OMS calcula que, en 2002, alrededor de 53.000 niñas, niños y adolescentes murieron en todo el mundo como consecuencia de homicidios. 13 (Véase el anexo 1 para las tasas de homicidio regionales por edad, grupo de ingreso y sexo.)
- La Encuesta Global de Salud en la Escuela llevada a cabo en una amplia gama de países en desarrollo, ha mostrado recientemente que entre 20% y 65% de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar informaron haber sido intimidados verbal o físicamente en su escuela en los treinta días precedentes.<sup>14</sup> Tasas similares de intimidación han sido encontradas en los países industrializados.
- Se calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de chicos menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en 2002.
- UNICEF calcula que en África Sub-sahariana, Egipto y Sudán, tres millones de niñas y mujeres son sometidas a Mutilación Genital Femenina cada año.
- Cálculos realizados recientemente por la OIT indican que en el año 2004, 218 millones de niños, niñas y adolescentes trabajaban y 126 millones realizaban trabajos forzados.<sup>18</sup> Los cálculos relativos al año 2000 indican que 5,7 millones realizaban trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre, 1,8 millones trabajaban en la prostitución y la pornografía y 1,2 millones eran víctimas de la trata.
- Sólo el 2,4% de los niños, niñas y adolescentes del mundo están protegidos jurídicamente contra el castigo físico en todos los entornos.

## FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002 adoptó un "modelo ecológico" para ayudar a entender la naturaleza multi-causal y multi-facética de la violencia. Como herramienta analítica, el modelo reconoce que existe una gama amplia y compleja de factores que aumentan el riesgo de violencia y ayudan a perpetuarla o, alternativamente, pueden proteger contra ella. Como se muestra en la figura 1.2, el modelo ecológico identifica la historia personal y las características de la víctima o autor, su familia, el contexto social inmediato (a menudo denominados factores comunitarios) y las características de la sociedad en su conjunto. En contraste con las

explicaciones simplistas, el modelo enfatiza que es una combinación de factores, que actúa en diferentes niveles, lo que influye en la probabilidad de que la violencia ocurra, se repita o cese. Los diferentes factores relevantes para cada uno de los niveles del modelo ecológico también se verán afectados por el contexto de los entornos en los que los niños, niñas y adolescentes interactúan, tales como el hogar y la familia, la escuela, las instituciones y lugares de trabajo, su comunidad y la sociedad en su conjunto.

Por ejemplo, el desarrollo económico, la condición social, la edad y el género están entre los muchos factores de riesgo asociados con la violencia letal. La OMS calcula que la tasa de homicidio de niños, niñas y adolescentes en el 2002 en los países de bajo ingreso fue dos veces mayor que en los países de alto ingreso (2,58 frente a 1,21 por 100.000 habitantes). Como se puede ver en la figura 1.3, las tasas más altas de homicidio de personas menores de edad se registran entre los adolescentes, especialmente los varones, de 15 a 17 años (3,28 por 100,000 para las niñas y 9,06 para los niños) y entre los niños y niñas de 0 a 4 años de edad (1,99 para las niñas y 2,09 para los niños).<sup>22</sup> Sin embargo, se requieren urgentemente estudios sobre el homicidio de bebés para asegurar la fiabilidad de estas estimaciones y determinar la magnitud o el alcance de prácticas como el infanticidio de niñas en varias regiones.

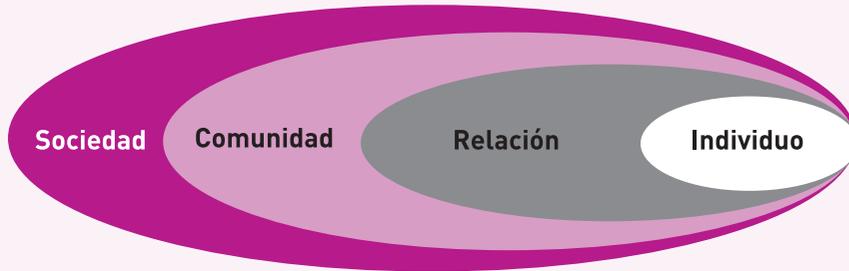
Los datos disponibles sugieren que los niños y las niñas más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras la violencia sexual afecta predominantemente a quienes han llegado a la pubertad o la adolescencia. Los niños parecen tener mayor riesgo de sufrir violencia física que las niñas, mientras las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente y violencia sexual. Los patrones sociales y culturales de comportamiento, los factores socioeconómicos (incluyendo la desigualdad y el desempleo) y los estereotipos de género también desempeñan un papel importante.

Algunos grupos de niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados con los niños, niñas y adolescente discapacitados, los huérfanos (incluyendo los millones de huérfanos a causa del VIH/SIDA), los indígenas, los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a minorías étnicas y otros grupos excluidos, los que viven o trabajan en la calle, los que se encuentran institucionalizados y detenidos, los niños que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza, y los refugiados y desplazados. El género también desempeña un papel clave, ya que los niños y las niñas se encuentran en diferentes niveles de riesgo en relación con diferentes tipos de violencia.

Algunas cuestiones globales también juegan un papel importante, incluida la creciente desigualdad dentro de y entre Estados, la migración, la urbanización y los conflictos armados. Afrontar estos desafíos, así como cumplir con objetivos acordados a nivel internacional como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ayudará a la eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Al mismo tiempo, otros factores pueden prevenir o reducir la probabilidad de que la violencia se produzca. Aunque se requiere más investigación acerca de estos factores de protección, está claro que el desarrollo de fuertes lazos de apego entre padres e hijos, y el fomento de relaciones con los niños, niñas y adolescentes que no incluyan violencia o humillación dentro de unidades familiares estables, pueden ser fuentes muy importantes de protección. Los factores aplicables a la prevención de la violencia en los diferentes entornos se describen en los capítulos 3 a 7.

Modelo ecológico para entender los factores de riesgo y los factores de protección relacionados con la violencia



Fuente: Krug EG et al. (Eds) (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington D.C., Organización Panamericana de la Salud

## EL IMPACTO DEVASTADOR DE LA VIOLENCIA

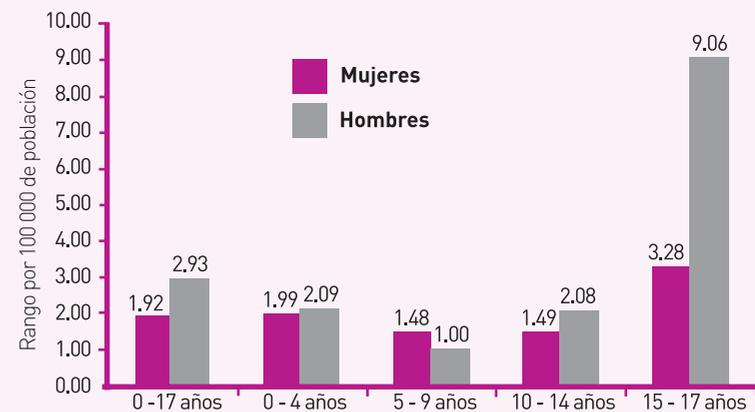
Aunque las consecuencias de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes varían en función de su naturaleza y severidad, sus repercusiones a corto y largo plazo pueden ser devastadoras (véase la tabla 1.1).

La exposición temprana a la violencia es crítica porque puede tener impacto en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración. En el caso de exposición prolongada a la violencia, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, así como dar lugar a comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales.

La exposición a la violencia durante la niñez también puede provocar mayor predisposición a sufrir limitaciones sociales, emocionales y cognitivas durante toda la vida, a la obesidad y a adoptar comportamientos de riesgo para la salud, como el uso de sustancias adictivas, tener relaciones sexuales precoces y el consumo de tabaco. 25,26 Otros problemas sociales y de salud mental relacionados con la exposición a la violencia incluyen trastornos de ansiedad y depresión, alucinaciones, bajo desempeño laboral y trastornos de memoria, así como comportamiento agresivo. En etapas avanzadas de la vida, estos riesgos están asociados con enfermedades del pulmón, corazón e hígado; enfermedades de transmisión sexual y muerte fetal durante el embarazo, así como con episodios de violencia contra la pareja e intentos de suicidio.

La exposición a la violencia en la comunidad también está vinculada con consecuencias sociales, de salud y de comportamiento preocupantes.

Tasas proyectadas de homicidio de niños, niñas y adolescentes, por edad y sexo



Fuente: WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud

Se han establecido vínculos entre la exposición a la violencia en la comunidad y el síndrome de estrés post-traumático, la depresión, los comportamientos antisociales, el abuso de sustancias adictivas, la reducción del desempeño académico, las relaciones problemáticas entre pares y el mayor contacto con el sistema de justicia penal.

Si bien hay poca información disponible acerca de los costos económicos mundiales de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, particularmente del mundo en desarrollo, la variedad de consecuencias a corto y largo plazo asociadas con ella sugiere que los costos económicos para la sociedad son significativos. En los Estados Unidos, los costos económicos asociados con el abuso infantil y el trato negligente, incluyendo la pérdida de ingresos futuros y el costo de atención en salud mental, ascendieron a 94 mil millones de dólares en 2001.

## PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES

Los esfuerzos por prevenir y responder a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes deben ser multisectoriales y deben ser ajustados según el tipo de violencia, el entorno y los autores. Cualquiera que sea la medida adoptada, el "interés superior del niño" debe ser siempre la consideración prioritaria.

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General ha identificado varios principios clave que están reflejados en sus recomendaciones:

- Ninguna forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es justificable. Nunca deben recibir menos protección que los adultos.
- Toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es prevenible. Los Estados deben invertir en políticas y programas basados en evidencias para abordar los factores causales de la violencia contra los niños.
- Los Estados tienen la responsabilidad primordial de hacer que se respeten los derechos de la infancia a la protección y al acceso a los servicios, y prestar apoyo a la capacidad de las familias para proporcionar cuidados a los niños en un entorno seguro.
- Los Estados tienen la obligación de garantizar que los que cometan actos de violencia rindan cuentas.
- La vulnerabilidad de los niños a la violencia está relacionada con su edad y capacidad en evolución. Algunos niños, debido a su género, raza, origen étnico, discapacidad o condición social, son especialmente vulnerables.

**TABLA 1.1 – Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes**

### Consecuencias para la salud física

Lesiones abdominales o torácicas  
Lesiones cerebrales  
Moretones e hinchazón  
Quemaduras y escaldaduras  
Lesiones del sistema nervioso central  
Fracturas  
Desgarros y abrasiones  
Lesiones oculares  
Discapacidad

### Consecuencias sexuales y reproductivas

Problemas de salud reproductiva  
Disfunción sexual  
Enfermedades de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA  
Embarazos no deseados

### Consecuencias psicológicas

Abuso de alcohol y otras drogas  
Disminución de la capacidad cognoscitiva  
Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos  
Depresión y ansiedad  
Retraso del desarrollo  
Trastornos de la alimentación y el sueño  
Sentimientos de vergüenza y culpa  
Hiperactividad  
Incapacidad para relacionarse

Desempeño escolar deficiente  
Falta de autoestima  
Trastorno postraumático por estrés  
Trastornos psicosomáticos  
Comportamiento suicida y daño autoinfligido

### Otras consecuencias de salud de largo plazo

Cáncer  
Enfermedad pulmonar crónica  
Síndrome de colon irritable  
Cardiopatía isquémica  
Enfermedad hepática  
Problemas de salud reproductiva, como la esterilidad

### Consecuencias económicas

**Costos directos:** Tratamiento, visitas al médico de hospital y otros servicios de salud.

**Costos indirectos:** Productividad perdida, discapacidad, menor calidad de vida y muerte prematura.

**Costos para el sistema de justicia penal y otras instituciones:** Gastos relacionados con detener y procesar a infractores, Costos para organizaciones de bienestar social, costos asociados con hogares sustitutos, para el sistema educativo y costos para el sector de empleo que resultan del ausentismo y la baja productividad.

Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.

• Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en la aplicación de políticas y programas.

El Estudio ha formulado recomendaciones generales y recomendaciones concretas aplicables a entornos específicos, todas ellas están incluidas en el informe del Estudio presentado a la Asamblea General. Las primeras esbozan medidas generales que todos los Estados deben tomar para prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y para responder a ella de manera efectiva cuando ésta se produce. Estas recomendaciones son complementadas con recomendaciones adicionales para entornos específicos: el hogar y la familia; la escuela; los sistemas de protección y justicia; los lugares donde los niños, niñas y adolescentes trabajan de manera legal o ilegal y la comunidad. Estas recomendaciones se encuentran en las conclusiones de cada uno de los capítulos del 3 al 7.

Las recomendaciones presentadas aquí están orientadas en primer lugar hacia los gobiernos, haciendo referencia a sus funciones legislativas, administrativas, judiciales, de formulación de políticas, de prestación de servicios e institucionales. Algunas recomendaciones se orientan hacia el papel de otros aliados y sectores de la sociedad, tales como las organizaciones de la sociedad civil, que también son de importancia vital.

## RECOMENDACIONES GENERALES

### 1. Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales

**Recomiendo que todos los Estados elaboren un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños que se integre en procesos de planificación nacional. Se debe formular una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra los niños con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base. Las leyes, políticas, planes y programas nacionales deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y tener en cuenta los conocimientos científicos actuales. La aplicación de la estrategia, política o plan nacional debe evaluarse sistemáticamente según los objetivos y calendarios establecidos, y debe contar con los recursos humanos y financieros adecuados para apoyar su aplicación.**

Un marco integrado y sistemático para enfrentar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes debe incluir componentes para tratar la prevención de la violencia en todos los entornos; atención y rehabilitación para los niños, niñas y adolescentes víctimas; sensibilización y fortalecimiento de capacidades e investigación, y recopilación de datos.

### 2. Prohibir toda violencia contra los niños, niñas y adolescentes

**Insto a todos los Estados a que garanticen que ninguna persona menor de 18 años pueda ser condenada a la pena de muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de libertad. Recomiendo que todos los Estados adopten las medidas necesarias para suspender inmediatamente la ejecución de todas las penas de muerte impuestas a personas por haber cometido delitos antes de los 18 años y adopten las medidas jurídicas apropiadas para convertirlas en penas que tengan en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. Se debe abolir con carácter prioritario la pena de muerte como sentencia impuesta a personas que cometieron delitos antes de los 18 años.**

**Insto a los Estados a que prohíban toda forma de violencia contra la infancia en todos los entornos, incluidos todos los castigos corporales, las prácticas tradicionales dañinas, como los matrimonios tempranos y forzosos, la mutilación genital femenina y los denominados delitos contra el honor, la violencia sexual y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como requieren los tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Desearía llamar la atención sobre la observación general No. 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño referente al derecho del niño a la protección de los castigos corporales y otros castigos crueles o degradantes (artículos 19, 28, párr. 2, y 37, entre otros) [CRC/C/GC/8].**

El primer propósito de la prohibición clara de la violencia es educativo. Se envía a todas las sociedades un mensaje claro de que toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es inaceptable e ilegal para así reforzar normas sociales positivas no violentas. No debe haber impunidad para quienes cometen actos de violencia contra la infancia, pero hay que cuidar que los niños, niñas y adolescentes víctimas no sufran más debido a la aplicación insensible

de la ley. Los procesos judiciales y las intervenciones formales, particularmente dentro de la familia, deben tener lugar cuando sea necesario para proteger al niño, niña o adolescente de un daño significativo y cuando se juzgue que obedece al "interés superior del niño". Deberían establecerse sanciones legales graves y mecanismos que garanticen su aplicación para evitar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

### 3. Dar prioridad a la prevención

**Recomiendo que los Estados den prioridad a la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes abordando sus causas subyacentes. Así como es esencial dedicar recursos a la intervención una vez se ha producido la violencia, los Estados deberían asignar recursos adecuados a abordar los factores de riesgo y prevenir la violencia antes de que ocurra. Las políticas y los programas deberían abordar los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego de los padres a los hijos, la desintegración de la familia, el uso indebido de alcohol o drogas, y el acceso a armas de fuego. En línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se debería centrar la atención en las políticas económicas y sociales que aborden la pobreza, el género y otras formas de desigualdad, las diferencias salariales, el desempleo, el hacinamiento urbano y otros factores que socavan la sociedad.**

La prevención puede adoptar muchas formas, incluyendo aquellas propuestas en otras recomendaciones generales: desarrollar un marco legal y político consistente que prohíba todas las formas de violencia, cuestionar las normas sociales que aceptan la violencia y mejorar las capacidades de todos aquellos que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes y las familias para promover la no violencia.

### 4. Promover valores no violentos y generar conciencia.

Recomiendo que los Estados y la sociedad civil procuren transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluidos los papeles de género estereotipados y la discriminación, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los Estados deberían garantizar la difusión y comprensión de los derechos de los niños, inclusive por parte de los niños. Se debería utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre

los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Los Estados deberían alentar a los medios de difusión a promover valores no violentos y aplicar directrices para garantizar un pleno respeto de los derechos de los niños en toda cobertura informativa.

Se deben crear entornos positivos no violentos para y con los niños, niñas y adolescentes, en sus hogares, escuelas, otras instituciones y en las comunidades, inclusive por medio de la educación pública de padres y madres, y la realización de campañas de sensibilización y capacitación. Las actitudes y prácticas sociales y culturales que son incompatibles con los derechos humanos deben ser combatidas con sensibilidad, debido al apego de las personas a sus tradiciones.

## 5. Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes.

Recomiendo que se aumente la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños a fin de contribuir a eliminar toda la violencia contra ellos. Se debería proporcionar capacitación inicial y en el servicio para impartir conocimientos y promover el respeto de los derechos de los niños. Los Estados deberían invertir en programas sistemáticos de educación y capacitación para profesionales y no profesionales que trabajan con o para los niños y las familias a fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra los niños. Se deberían formular y aplicar códigos de conducta y normas de comportamiento claras que incorporen la prohibición y el rechazo de todas las formas de violencia.

Si bien muchos servicios contribuyen a la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, todos necesitan valorar cómo pueden maximizar su potencial para la prevención, inclusive por medio de la capacitación específica de los que trabajan con ellos. Se requiere un apoyo sistemático y a largo plazo a todos los niveles para la capacitación de los profesionales antes y durante la prestación de sus servicios con el fin de asegurar la disponibilidad de personal cualificado y servicios de alta calidad para los niños, niñas y adolescentes.

## 6. Proporcionar servicios de recuperación y reinserción social.

Recomiendo que los Estados proporcionen servicios de salud y servicios sociales accesibles, que tengan en cuenta a los niños, niñas y adolescentes y sean universales, incluidos cuidados prehospitalarios y de emergencia, asistencia jurídica a los niños y, cuando proceda, a sus familias si se detectan o comunican casos de violencia. Los sistemas de salud, justicia penal y servicios sociales deberían poder abordar las necesidades especiales de los niños.

La violencia contra la infancia puede tener una variedad de consecuencias sociales y de salud, graves y costosas tanto para los individuos como para la sociedad. La minimización de estas consecuencias exigirá una variedad de servicios de tratamiento y apoyo. Los servicios enfocados en la rehabilitación y reinserción posiblemente también ayuden a reducir el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia perpetúen el ciclo.

## 7. Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes

Recomiendo que los Estados logren la participación activa de los niños y respeten sus opiniones en todos los aspectos de la prevención, la respuesta y la vigilancia de la violencia contra ellos, teniendo en cuenta el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe prestar apoyo y alentar a las organizaciones de niños e iniciativas dirigidas por ellos para abordar la violencia guiadas por el interés primordial del niño.

La Convención define el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente sus opiniones acerca de todos los asuntos que les afectan y a brindar la debida atención a dichas opiniones. Las opiniones y experiencias de los niños, niñas y adolescentes deben contribuir a la prevención y al diseño de otras intervenciones para detener la violencia contra ellos. Los niños, niñas y adolescentes –actuando de manera voluntaria y con las garantías éticas apropiadas– pueden hacer un aporte significativo tanto a la descripción del problema de la violencia contra ellos como al diseño de servicios y otras intervenciones que les merezcan confianza y que puedan usar. La obligación de averiguar y tomar en consideración seriamente las opiniones de los niños, niñas y adolescentes debe estar basada en el marco

legal de protección de la infancia y debe formar parte de la capacitación de todos niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia no deben ser simplemente objeto de preocupación, deben ser tratados como sujetos individuales con derechos y opiniones propias. Sin excepción, deben ser escuchados y tomados en serio.

## 8. Crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños, niñas y adolescentes.

Recomiendo que los Estados establezcan mecanismos seguros, bien publicitados, confidenciales y accesibles para los niños, sus representantes y otras personas para denunciar la violencia contra los niños. Todos los niños, incluidos los que están en régimen de tutela y en instituciones judiciales, deberían conocer la existencia de mecanismos de denuncia. Se deberían establecer mecanismos como líneas telefónicas de ayuda mediante los cuales los niños puedan denunciar los abusos, hablar con un asesor capacitado de manera confidencial y pedir apoyo y asesoramiento, y se debería considerar la posibilidad de crear otras maneras de denunciar los casos de violencia mediante nuevas tecnologías.

Estudios retrospectivos que incluyen entrevistas a adultos jóvenes acerca de sus experiencias en la niñez, revelan que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes víctimas no hablaron con nadie ni se acercaron a los servicios de protección durante su niñez, aun cuando en algunos Estados existen sistemas muy desarrollados. Las razones que dieron incluyeron no saber a dónde acudir para solicitar ayuda, la falta de servicios, la falta de confianza en los servicios o, en algunos casos, el temor a sufrir represalias por parte del autor.

En muchos países, ciertos grupos de profesionales tienen la obligación legal de informar sobre cualquier posible caso de violencia a través de un sistema de información obligatorio. En algunos países la población tiene el mismo deber legal. El Estudio ha recibido opiniones diversas acerca de los sistemas de denuncia obligatoria. Es esencial que todos los gobiernos revisen los sistemas de denuncia existentes e involucren en la revisión a los niños, niñas y adolescentes o adultos jóvenes que tienen experiencia reciente con los servicios de protección.

En todos los lugares y en todos los entornos que cuenten con la presencia de niños, niñas y adolescentes deberían existir

servicios bien publicitados y fácilmente accesibles con el mandato de investigar denuncias o indicios de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. También debería garantizarse el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios donde puedan hablar con confianza acerca de cualquier cosa que les preocupe o les haga daño. Prestar servicios con garantía de confidencialidad a los niños, niñas y adolescentes—servicios que garantizan que no informarán a otros ni emprenderán acciones sin el consentimiento del niño, a menos que esté en riesgo inmediato de muerte o daño grave— sigue siendo polémico en muchos países. Ofrecer este tipo de servicios confidenciales, desafía el concepto anticuado de que los niños son “propiedad” de sus progenitores. Pero lo que sabemos de la violencia dentro de la familia exige que los niños, niñas y adolescentes tengan el mismo derecho a buscar asesoría y ayuda confidencial que los miembros adultos de la familia.

## 9. Asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad.

**Recomiendo que los Estados aumenten la confianza de la comunidad en el sistema de justicia haciendo que todos los que cometan actos de violencia contra los niños rindan cuentas ante la justicia y garantizando que se les responsabiliza de sus actos mediante procedimientos y sanciones penales, civiles, administrativas y profesionales apropiadas. Se debe impedir que trabajen con niños personas culpables de delitos violentos y abusos sexuales contra los niños.**

Los gobiernos deben crear procedimientos de investigación de casos de violencia apropiados para los niños, niñas y adolescentes, que eviten someter a la víctima a múltiples entrevistas y exámenes. Los procedimientos en la sala de juicio deben asegurar que los niños, niñas y adolescentes testigos sean tratados con sensibilidad, que no sean sometidos a procedimientos largos y que se respete su privacidad. El estrés de los procedimientos judiciales puede reducirse mediante el empleo de tecnología como la obtención de la prueba grabada en video, pantallas en la sala, y programas de preparación de testigos, así como garantizando el acceso a servicios de asesoramiento legal adecuados para la infancia.

Cuando los autores de la violencia son los padres u otros miembros de la familia, las decisiones sobre las

intervenciones formales y enjuiciamientos deben tomarse en consonancia con el “interés superior del niño”. Cuando el autor es otro niño o niña, la respuesta se debe enfocar en la rehabilitación mientras se asegura la protección del niño o niña afectada.

El riesgo de que los autores de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes reincidan debe ser minimizado mediante el tratamiento apropiado. Se debe alentar a los gobiernos a revisar la situación de los autores que actualmente cumplen condena para determinar si su condena o tratamiento está minimizando el riesgo de reincidencia, y a formular recomendaciones apropiadas, enfocadas en este objetivo, para futuras condenas y tratamientos.

## 10. Abordar la dimensión de género de la violencia contra los niños.

**Recomiendo que los Estados aseguren que las políticas y los programas contra la violencia se elaboran y aplican con una perspectiva de género, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños por lo que respecta a la violencia; los Estados deberían promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y hacer frente a todas las formas de discriminación de género como parte de una estrategia amplia de prevención de la violencia.**

Las niñas y los niños tienen diferentes niveles de riesgo con respecto a diferentes formas de violencia en los diferentes entornos. Cualquier investigación sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y sobre las estrategias para prevenirla y responder a ella debe ser diseñada teniendo en cuenta la dimensión de género. En particular, el Estudio ha hallado la necesidad de que los hombres y los niños desempeñen un papel activo y ejerzan el liderazgo en los esfuerzos por superar la violencia.

## 11. Elaborar y aplicar sistemáticamente sistemas nacionales de recolección de datos e investigación.

**Recomiendo que los Estados mejoren sus sistemas de recolección de datos e información a fin de detectar subgrupos vulnerables, proveer información para formular políticas y elaborar programas a todos los niveles, y hacer un seguimiento de los progresos hacia el logro del objetivo de prevenir la violencia contra los niños. Los Estados**

**deberían utilizar indicadores nacionales basados en normas internacionalmente acordadas y garantizar que se compilen, analicen y difundan los datos a fin de comprobar los progresos a largo plazo. Se deberían crear y mantener registros sobre nacimientos, defunciones y matrimonios con plena cobertura nacional allí donde no existan. Los Estados también deberían crear y mantener datos sobre los niños sin cuidados parentales y niños en el sistema de justicia penal. Los datos deberían desglosarse por sexo, edad, medio urbano o rural, características de los hogares y familiares, educación y etnia. Los Estados también deberían elaborar un programa nacional de investigaciones sobre la violencia contra los niños en los entornos en que se produce esa violencia, inclusive mediante entrevistas con niños y padres, prestando atención especial a los grupos vulnerables de niñas y niños.**

La formulación de una agenda de investigación nacional acerca de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos es vital para aumentar el conocimiento y mejorar la formulación de programas. Dichos planes deben incluir a niños, niñas y adolescentes, padres y madres, prestadores de servicios y otros, y emplear una variedad de métodos, tales como estudios de entrevistas, sistemas mejorados de denuncia y registro, procedimientos de investigación mejorados y encuestas regulares, prestando atención especial a los grupos vulnerables.

Ningún país puede sentirse satisfecho de sí mismo con respecto a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y en todas partes se requiere más investigación de la prevalencia, las causas y la formas de prevención. Nuestra capacidad de determinar la magnitud, las características y las tendencias de muchas formas de violencia contra los niños es deficiente, incluso en los países industrializados. Todos los países deben aumentar su capacidad para hacer seguimiento de los fallecimientos, las lesiones y los comportamientos asociados con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para determinar si el problema está mejorando o empeorando, y la asociación entre estas tendencias y diversas estrategias de prevención. Se requieren normas uniformes aceptadas internacionalmente para la recopilación de datos acerca de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para mejorar la posibilidad de comparación y garantizar la protección ética apropiada.

Si bien se ha logrado algún progreso en la identificación de estrategias efectivas para la prevención de algunas formas de violencia, en algunos países se requiere investigación adicional para identificar y evaluar políticas y programas que sean apropiados y efectivos para la prevención de todas las formas de violencia contra la infancia y especialmente para los grupos más vulnerables.

## 12. Fortalecer los compromisos internacionales

**Recomiendo que todos los Estados ratifiquen y apliquen la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. Todas las reservas que sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y los Protocolos facultativos se deberían retirar de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Los Estados deberían ratificar todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes que incluyen disposiciones relativas a la protección de los niños, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, los Convenios de la OIT No. 138, sobre la edad mínima de admisión al peores formas de trabajo infantil, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los Estados deberían cumplir todas sus obligaciones jurídicas internacionales y fortalecer su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.**

Recomiendo que los Estados actúen de conformidad con sus compromisos de prevenir la violencia, formulados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia y en el contexto de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS30 relativa a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, y otras resoluciones regionales en materia de salud pública que refuerzan esa resolución.

## IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General enfatizó que la responsabilidad principal de la aplicación de las recomendaciones corresponde a los gobiernos. Sin embargo, la participación de otros actores en los niveles nacional, regional e internacional es vital para ayudar a los gobiernos a cumplir sus compromisos. Estos actores incluyen agencias y organismos de la ONU; organizaciones de la sociedad civil (incluyendo instituciones nacionales de derechos humanos); organizaciones profesionales, como asociaciones de médicos y enfermeras; asociaciones comunitarias; educadores; padres; madres y niños, niñas y adolescentes. Las estrategias clave para su aplicación se presentan a continuación.

### EN EL ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL

Por encima de todo, el Estudio se ha enfocado en mejorar la aplicación a nivel nacional, en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes. Con este fin, el informe oficial a la Asamblea General hace énfasis en la urgencia de la acción a nivel nacional y fija metas para los gobiernos:

- La integración en los procesos nacionales de planificación de medidas destinadas a prevenir la violencia y dar respuesta a ese problema debería producirse en 2007 a más tardar y debería incluir el nombramiento de un coordinador, preferiblemente a nivel ministerial.
- Antes de 2009 debería prohibirse por ley toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, e iniciarse un proceso para desarrollar sistemas nacionales de recopilación de datos fiables.

El informe también insta a los gobiernos a suministrar información acerca de la aplicación de las recomendaciones del Estudio en sus informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño.

### EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Las organizaciones internacionales deben alentar y apoyar a los gobiernos en la implementación de estas recomendaciones. Las instituciones financieras internacionales deben revisar sus políticas y acciones para tener en cuenta el impacto que pueden tener en los niños, niñas y adolescentes. Los equipos de las Naciones Unidas deberían incluir medidas destinadas

a combatir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en las estrategias de reducción de la pobreza, las evaluaciones comunes de los países y los marcos comunes de ayuda al desarrollo.

Los gobiernos deben considerar el nombramiento de un ombudsperson o comisionado para los derechos del niño, cumpliendo con los Principios de París.<sup>31</sup> Dicha institución colaboraría estrechamente con otros organismos especializados en cuestiones de salud pública y protección de los niños y debería disponer de un mandato claro para supervisar el respeto de los derechos del niño a nivel nacional, regional y local. En los casos en que proceda, debería tener competencia para conocer de posibles denuncias de violaciones de derechos interpuestas por el público, inclusive niños, y para investigarlas.

A la luz de la contribución de las organizaciones regionales a la ejecución del Estudio, los organismos regionales deberían involucrarse en la aplicación y seguimiento de sus recomendaciones. Debería alentarse el desarrollo de mecanismos regionales como parte importante del marco general de seguimiento. Aliento también a los sistemas regionales de protección de los derechos humanos a que supervisen dicha aplicación.

En vista de la importancia de la coordinación multisectorial para hacer frente al problema de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, el informe del Estudio ha propuesto que los gobiernos nombren un Representante Especial del Secretario General para la Violencia contra los Niños. El Representante Especial debe actuar como promotor mundial de alto nivel de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para impulsar la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra ellos, debe alentar la cooperación internacional y regional, y asegurar el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las recomendaciones del Estudio.

El representante especial debería difundir y promover las recomendaciones del estudio en distintos foros internacionales, regionales y nacionales. Debería informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General y coordinar la elaboración de un informe sobre su aplicación para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

El representante especial colaborará estrechamente (aunque sin duplicar tareas) con el Comité de los Derechos del Niño, el

Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Relator Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, el Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. También deberá colaborar con los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y todas las demás iniciativas de seguimiento regionales y nacionales.

El representante especial debería recibir un mandato inicial de cuatro años. Tomando como base la satisfactoria colaboración interinstitucional que caracterizó la elaboración del Estudio, debería contar con el apoyo del ACNUDH, UNICEF y la OMS. Un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas para la Violencia contra los Niños, con representación de organizaciones no gubernamentales y niños, también debería apoyar el seguimiento.

## Referencias

- 1 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 2 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, pág. 5.
- 3 Shonkoff JP, Phillips DA (Eds) (2000). From Neurons to Neighbourhoods: The Science of Early Childhood Development. Washington DC, National Academy Press. 4 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 4 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 5 Ten Bensele RW, Rheinberger MM, Radbill SX (1997). Children in a World of Violence: The Roots of Child Maltreatment. En: Helfer M et al. (Eds). The Battered Child. Chicago, University of Chicago Press, págs. 3-28.
- 6 United Nations Secretary-General (2006). Report of the independent Expert for the United Nations Study on Violence against Children. Promotion and protection of the rights of children. United Nations General Assembly, Sixty-first session. A/61/299.
- 7 Reza A et al. (2001). Epidemiology of Violent Deaths in the World. Injury Prevention, 7: 104-111. 7 Krug E et al. (Eds) (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 8 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 9 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 June, 2006.
- 10 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre de 2006,
- 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 11 La lista de aportes está disponible en el sitio web del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños: <http://www.violencestudy.org>.
- 12 Save the Children Alliance (2005). 10 Essential Learning Points: Listen and Speak Out against Sexual Abuse of Girls and Boys. Global Submission by the International Save the Children Alliance to the UN Study on Violence against Children. Oslo, Save the Children, Norway.
- 13 Bruce J (2002). Married Adolescent Girls: Human Rights, Health and Development Needs of a Neglected Majority. Documento presentado por la Population Council en el evento de apoyo: Early Marriage in a Human Rights Context, Sesión Especial en favor de la Infancia de las Naciones Unidas, 8-10 de mayo, 2002.
- 14 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 15 Análisis suministrado al Estudio por la Global School-based Health Survey: The World Health Organization (<http://www.cdc.gov/gshs> o [http://www.who.int/school\\_youth\\_health/gshs](http://www.who.int/school_youth_health/gshs)) empleando datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (área metropolitana), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, Líbano, Namibia, Omán, las Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 16 Currie C et al. (2004). Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey. Health Policy for Children and Adolescents, No. 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 17 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, basado en estimativos de Andrews G et al. (2004). Child Sexual Abuse. Cap. 23 de Ezzati M et al. (2004). Comparative

Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors, Vol.

2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs.1851-1940 y empleando datos de la División de Población de las Naciones Unidas para la población menor de 18 años de edad.

18 UNICEF (2005). Changing a Harmful Social Convention: Female Genital Mutilation/Cutting. Innocenti Digest. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre. 18 ILO (2006). The End of Child Labour: Within Reach. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

19 ILO (2006). The end of Child Labour. Within Reach. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

20 ILO (2002). A Future Without Child Labour. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. 20 IPEC y SIMPOC(2006). Global Trends in Child Labour 2000-2004. International Programme on the Elimination of Child Labour and (IPEC) Statistical Information and Monitoring Programme on Child Labour (SIMPOC). Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

21 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 June 2006.

22 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

23 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.

24 Perry BD (2001). The Neurodevelopmental Impact of Violence in Childhood. En: Schetky D, Benedek EP (Eds). Textbook of Child and Adolescent Forensic Psychiatry. Washington DC, American Psychiatric Press, págs. 221-238.

25 Felitti VJ et al. (1998). Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults. The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. American Journal of Preventive Medicine 14: 245-258.

26 Centers for Disease Control and Prevention (2006). Adverse Childhood Experiences Study. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.

27 Centers for Disease Control and Prevention (2006). Adverse Childhood Experiences Study. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.

28 Panel on Research on Child Abuse and Neglect, Commission on Behavioral and Social Sciences and Education, National Research Council (1999). Understanding Child Abuse and Neglect. Washington DC, National Academy Press.

29 Fromm S (2001). Total Estimates of the Cost of Child Abuse and Neglect in the United States – Statistical Evidence. Chicago (IL), Prevent Child Abuse America (PCAA). Citado el 14 de agosto de 2006. Disponible en: [http://www.preventchildabuse.org/learn\\_more/research\\_docs/cost\\_analysis.pdf](http://www.preventchildabuse.org/learn_more/research_docs/cost_analysis.pdf).

30 WHO (2003). Implementing the Recommendations of the World Report on Violence and Health. Report on the World Health Assembly, WHA56.24, Fifty-sixth World Health Assembly. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

31 United Nations (1993). Principles Relating to the Status and Functioning of National Institutions for Protection and Promotion of Human Rights. Disponible en: <http://www.unhcr.ch/html/menu6/2/fs19.htm#annex>. Estas recomendaciones fueron aprobadas por la Asamblea General en su resolución A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993.

## CITAS

I United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Consultation Outcome Report: South Asia, pág. 3. Disponible en: <http://www.violencestudy.org>.

II Commissioner for Human Rights (2006). Children and corporal punishment: The right not to be hit, also a children's right. Issue paper 2006/1. 6 June 2006. Estrasburgo, Consejo de Europa.

III United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: South Asia, pág. 23. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

IV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa, pág. 18. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>. V Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: [http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch\\_en.asp](http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp)

V Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: [http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch\\_en.asp](http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp).

VI Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: [http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch\\_en.asp](http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp).



## VII. Glosario básico

## GLOSARIO BÁSICO

**Abandono.** Delegación total de los padres/tutores del cuidado del niño en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño.

**Abuso sexual.** Atentado sobre una persona en donde sin su consentimiento se le utiliza para estimularse o estimularlo sexualmente. El origen del abuso está en las relaciones de desigualdad, en el poder de uno sobre los otros y en los tabúes asociados a la vida sexual que llevan al silencio.

**Agresividad.** Tendencia a actuar o responder de forma violenta

**Ansiedad.** Se trata de un estado de agitación o inquietud en el ánimo

**Bullying (hostigamiento escolar).** Fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes. Es un proceso de victimización e intimidación entre compañeros de aula o de centro escolar, se lleva a cabo a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, apodos, etc.

**Castigo corporal o físico.** Comprende el golpear a un individuo con la mano o con un objeto.

**Depresión.** Se trata de un trastorno emocional que aparece como un estado de abatimiento e infelicidad que puede ser transitorio o permanente

**Discriminación basada en el género.** Distinción, exclusión o restricción que, basada en el sexo, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

**Explotación sexual comercial.** Expresión del abuso sexual en donde se obtienen ventajas financieras para una o varias de las personas que intervienen en la agresión sexual.

**Explotación laboral.** Cuando los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que: a) exceden los límites de lo habitual, b) deberían ser realizados por adultos, c) interfieren de manera

clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño y d) son asignados al niño con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar.

**Homicidio.** Es el acto en que se causa la muerte de otra persona; tomado como una conducta reprochable, antijurídica y por regla general culpable que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física.

**Maltrato infantil.** Concepto de la clínica médica y psicológica que describe la acción de provocar de manera recurrente daños físicos o emocionales a un menor, ya sea a través de golpes, castigos corporales, trato humillante y/o abuso sexual.

**Maltrato por omisión de cuidados.** Cuando las necesidades físicas básicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia) no son atendidas temporal o permanentemente. Esto se puede manifestar en casos de desnutrición y descuidos crónicos.

**Muerte por violencia.** Pérdida de la vida a causa de lesiones deliberadas.

**Resiliencia.** Habilidad psicoemocional que permite a las personas un desarrollo suficientemente sano a pesar de los obstáculos y dificultades que derivan de sus vidas.

**Suicidio.** Es el acto de quitarse la propia vida

**Violación.** Es la cópula anal, vaginal u oral obtenida mediante violencia física o moral y sin el consentimiento de la persona.

**Violación instrumentada.** Hace referencia a la introducción forzada de objetos o instrumentos diferentes al miembro viril en la cavidad anal o vaginal de la víctima.

**Violación equiparada.** Es la cópula anal, oral o vaginal aun con consentimiento, con una persona menor, o bien una persona que vive con una discapacidad mental o física que le impide comprender o resistir el acto.

**Violación entre cónyuges.** Se refiere a las relaciones sexuales forzadas entre cónyuges o concubinos, como una de las expresiones de la violencia de género.

**Violencia.** Comportamiento conflictivo, agresivo o disruptivo, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional.

**Violencia basada en el género.** Hace referencia a los múltiples comportamientos (físicos, emocionales, sexuales y económicos) y costumbres misóginas derivadas de las normas culturales y sociales en contra de las niñas y mujeres.

**Violencia escolar.** Acción disruptiva en la escuela por parte de los alumnos. Rompimiento de reglas de comportamiento o convivencia por parte de los alumnos.

**Violencia física.** Agresión no accidental que mediante la fuerza física o uso de algún objeto, causa lesiones internas, externas o ambas.

**Violencia contra niños y niñas.** El maltrato o la vejación de niños y niñas que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder" (Pinheiro, 2006; OMS, 1999).

**Violencia psicológica.** Agresión a través de palabras que humillan, denigran o rechazan, así como gestos insistentes que comunican confusión y/o aislamiento, los cuales provocan daños en la estabilidad psicológica.

**Violencia sexual.** Grave atentado que daña el cuerpo y/o sexualidad de la persona ya sea mediante la exigencia para tener relaciones sexuales o el uso de la fuerza física.

## Tablas

- Tabla 1 Indicadores clave en la región Centro  
 Tabla 2 Maltrato Infantil, región Centro  
 Tabla 3 Índice de femineidad de menores de edad atendidos por entidad federativa, 2002 a 2008 (Niñas por cada 100 niños)  
 Tabla 4 Porcentaje de menores de edad atendidos por maltrato infantil según tipo de maltrato por entidad federativa, 2004  
 Tabla 5 Entidades federativas de la región centro con mayor porcentaje de casos atendidos promedio por tipo de maltrato (2002 a 2004)  
 Tabla 6 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años  
 Tabla 7 Número de muertes por homicidio en las entidades federativas de la región centro (2006 a 2008)  
 Tabla 8 Prevalencia de violencia contra las mujeres según entidad federativa (región centro), ENVIM 2003, México  
 Tabla 9 Características de las leyes sobre violencia sexual de los estados de la región centro de México 2004  
 Tabla 10 Comparativo de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) con las leyes estatales de acceso  
 Tabla 11 Indicadores clave en la región Sur- Sureste  
 Tabla 12 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años  
 Tabla 13 Maltrato Infantil, región Sur-Sureste  
 Tabla 14 Indicadores clave en la región Noreste  
 Tabla 15 Grado de Marginación de municipios de la Región Noreste, 2005  
 Tabla 16 Maltrato Infantil, región Noroeste  
 Tabla 17 Niños y niñas atendidos por problemas de violencia familiar en Coahuila 2006-2009 64  
 Tabla 18 Casos por tipo de maltrato en Coahuila 2006-2009  
 Tabla 19 Mortalidad por homicidio de la población de 0 a 17 años  
 Tabla 20 Femicidios en Ciudad Juárez 1993-2004  
 Tabla 21 Estructura de edad de las víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez 1999-2004  
 Tabla 22 Tasa promedio\* de homicidios por estado en 1990-1992, 1998-2000 y 2005-2007 (Estados del Noreste)  
 Tabla 23 Tasa de mortalidad de la población de 0 a 4 años por homicidio  
 Tabla 24 Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio  
 Tabla 25 Legislación en materia de violencia en los estados del Noreste  
 Tabla 26 Contenido de las Leyes de protección a la infancia en el Noreste  
 Tabla 27 Indicadores clave de la región Noroeste  
 Tabla 28 Maltrato Infantil, región Noroeste  
 Tabla 29 Encargados de frenar y de controlar el trabajo de los niños, distribución porcentual  
 Tabla 30 Tipo de protección que debe dar la ley al trabajo infantil, distribución porcentual  
 Tabla 31 Castigos a imponer a quienes contratan menores de edad, distribución porcentual  
 Tabla 32 Probabilidad de avance normativo en primaria  
 Tabla 33 Porcentaje de la población de 16 años con secundaria terminada  
 Tabla 34 Leyes sobre la protección de los derechos de la infancia en México, por entidad federativa

## Gráficas

- Gráfica 1 Maltrato Infantil región Centro  
 Gráfica 2 Denuncias, casos comprobados y casos presentados ante el Ministerip Público en Colima 2001-2009, DIF  
 Gráfica 3 Denuncias, casos comprobados y casos presentados ante el Ministerip Público en el Edo. De México 2001-2009, DIF  
 Gráfica 4 Tasa de mortalidad por homicidios, región Centro  
 Gráfica 5 Tasa de muertes por homicidio por grupos quinquenales de edad y sexo, 2007  
 Gráfica 6 Tasa de mortalidad por suicidio en la población de 10 a 14 años en la región centro, 2006-2008.  
 Gráfica 7 Tasa de mortalidad por suicidio en la población de 17 a 17 años en la región centro, 2006-2008  
 Gráfica 8 Tasa de muertes por suicidio por grupos quinquenales de edad y sexo, 2007.  
 Gráfica 9 Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 a 19 años, 2003.  
 Gráfica 10 Ocupantes de las viviendas con mujeres casadas o unidas, por grupos de edad, según condicion de violencia hacia la mujer por parte de su pareja en los últimos 12 meses  
 Gráfica 11 Porcentaje de alumnos de primaria que participan en actos de violencia.  
 Gráfica 12 Porcentaje de alumnos de secundaria que participan en actos de violencia.  
 Gráfica 13 Porcentaje de alumnos de primaria que han sido víctimas de violencia escolar.  
 Gráfica 14 Porcentaje de alumnos de secundaria que han sido víctimas de violencia escolar.  
 Gráfica 15 Homicidios 0-4 años de la región Sur-Sureste, 2006-2008.  
 Gráfica 16 homicidios 15-17 años de la región Sur-Sureste, 2006-2008.  
 Gráfica 17 Tasa de mortalidad por homicidios de la región Sur-sureste, 2006-2008.  
 Gráfica 18 Maltrato Infantil en la región Sur-Sureste, 2001-2008.  
 Gráfica 19 Denuncias de maltrato a niños en la región durante 2008  
 Gráfica 20 Maltrato Infantil en la región 2001-2009\*  
 Gráfica 21 Maltrato Infantil en la región Noroeste  
 Gráfica 22 Tasa de mortalidad por homicidios en la región Noreste, 2006-2008  
 Gráfica 23 Maltrato Infantil en la región Noroeste, 2001-2009.  
 Gráfica 24 Porcentaje de menores de edad atendidos por maltrato infantil según tipo de maltrato, región noroeste, México 2002-2004.

## Figuras

- Fig. 1 Clasificación de las entidades federativas de acuerdo a su promedio de violencia escolar  
 Fig. 2 Regiones Indígenas de México

## Nuestra Misión

Promover un movimiento social y cultural  
para que niñas, niños y adolescentes  
conozcan, ejerzan y disfruten sus derechos



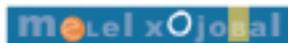
The Annie E. Casey Foundation



W.K. KELLOGG  
FOUNDATION



### Organizaciones del Consejo Directivo



### Red por los Derechos de la Infancia en México

Av. México Coyoacán No. 350 Col. General Anaya México, D.F. C.P. 03340

Tels. + [52][55] 56 04 24 66 / 56 01 62 78 • [www.infanciacuenta.org](http://www.infanciacuenta.org) • [info@infanciacuenta.org](mailto:info@infanciacuenta.org)